

460020200005772 - RTE - DE

R.SALIDA:**FECHA: 12/06/2020****EXPTE. N° 460020200005772**

D/D^a. JOSE OLMOS AGUILAR
CALLE LORCA, 3 PI: BAJO EXTERIOR
46018-VALENCIA

Vista la solicitud de Autorización de Residencia Temporal por circunstancias excepcionales formulada por D/D^a **SAID LEMJAFAR**, nacional de **MARRUECOS**, con número NIE **Y8101551E**, al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su redacción dada por las Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2003, 14/2003 y 2/2009 y en el Capítulo I del Título V del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril (BOE de 30 de abril de 2011) y considerando los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. Que la solicitud fue presentada en fecha **21/05/2020**, basada en una situación de arraigo social.

SEGUNDO. Con los medios de prueba incorporados al expediente (Pasaporte, Certificado de empadronamiento, etc.) el solicitante no acredita la permanencia continuada, estable y sin solución de continuidad en España durante un período mínimo de tres años inmediatamente anterior a la solicitud.

TERCERO. De la documentación aportada al expediente resulta que el empleador/es no dispone/n de medios económicos suficientes, no pudiendo garantizar la actividad laboral continuada durante un año y, por tanto, la integración social del solicitante.

A los anteriores antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Esta Subdelegación del Gobierno es competente para instruir y resolver el presente procedimiento de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.

SEGUNDO. El artículo 31 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero regula la situación de residencia temporal, y los artículos 124 y 128 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, las autorizaciones de residencia temporal por circunstancias excepcionales, y el procedimiento para su concesión o denegación.

En el presente procedimiento como se ha hecho constar en los hechos estos extremos o alguno de ellos no se han acreditado debidamente.

TERCERO. En los procedimientos de arraigo el elemento de inserción constituye un elemento fundamental en cuyo núcleo se sitúa la existencia de un contrato de trabajo cuya realidad se concretará tras la pertinente autorización. La real existencia de una contratación debe valorarse con los medios de prueba incorporados al expediente y con los que sean pertinente en relación con las alegaciones del interesado y con la naturaleza del procedimiento (artículo 77 de la Ley 39/2015).

En el supuesto concreto del contrato aportado al expediente, la realidad de la prestación debe valorarse, primeramente en función de las disponibilidades económicas del empleador, acreditadas, lógicamente mediante sus propias declaraciones tributarias, de las cuales se podrá deducir si hay o no causa contractual (ya que las recíprocas prestaciones constituyen la causa del contrato sinalagmático: artículo 1274 del Código Civil y, en caso de ausencia de causa (artículo 1275) o expresión de una causa falsa (artículo 1276) derivará la ineficacia o inexistencia del mismo, rompiéndose así la base conceptual del proceso de arraigo del extranjero (artículo 124 del Real Decreto 557/2011) y generándose una situación de ineficacia (originaria o

C/DIPUTADA CLARA
CAMPOAMOR, ESQUINA
MOTILLA DEL PALANCAR,23
46019 VALENCIA
TEL.: 96 307 98 00
FAX.: 96 307 98 40

ÁMBITO- PREFIJO**CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN****EXT****EXT-8945-493f-dabb-5fd6-d04e-96f0-716b-c715****EXPEDIENTE****DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN****460020200005772****<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>**

EXT-8945-493f-dabb-5fd6-d04e-96f0-716b-c715

sobrevenida) de la propia autorización de residencia y de trabajo (véase el artículo 64.3.e) en concordancia con el artículo 69.1.a) del Real Decreto 557/2011), como así sucede en el presente supuesto.

Vistos los preceptos legales citados y demás, de general y pertinente aplicación, esta Subdelegación del Gobierno acuerda **DENEGAR** la Autorización de Residencia Temporal solicitada por D/Da **SAID LEMJAFAR**.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este Órgano de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia.

Con independencia de la posibilidad de interposición del recurso mencionado y por haberle sido denegada la concesión del documento necesario para su permanencia legal en España, se le advierte, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.3.c) de la Ley 4/2000 reformado por la ley 8/2000, de la obligatoriedad de abandonar el territorio nacional en el plazo máximo de quince días desde la notificación de esta resolución.

Datos del Firmante:
El Subdelegado del Gobierno en Valencia,
José Roberto González Cachorro



Justificante de Presentación

Datos del interesado:

Doc. iden. extranj. - Y8101551E SAID LEMJAFAR

Dirección: Calle RIBERA nº 1, Piso: BJ
Chesté 46380 (València/Valencia-España)

Teléfono de contacto: 632760491

Correo electrónico: olmosjose@gestores.net

Datos del representante:

NIF - 22689479W JOSE OLMO AGUILAR

Dirección: Calle LORCA,nº 3, Piso: BJ, Puerta: 2IZ
València 46018 (València/Valencia-España)

Teléfono de contacto: 961948047

Número de registro:	20018961228
Fecha y hora de presentación:	05/06/2020 17:23:54
Fecha y hora de registro:	05/06/2020 17:23:54
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	EA0040703 - Oficina de Extranjería en Valencia
Organismo raíz:	E05024601 - Ministerio de Política Territorial y Función Pública
Nivel de administración:	Administración General del Estado

Asunto: CITA COLEGIO GESTORES ARRAIGO

Expone: APORTACIÓN DOCUMENTOS REQUERIMIENTO EXP Nº : 460020200005772
Se aporta TASA 790.052 Y COMPROBANTE DE PAGO
Se presenta como un nuevo expediente con los documentos requeridos junto a todo lo anteriormente presentado al no haber habilitado un procedimiento de aportar datos a un expediente ya presentado

Solicita: SE ADMITA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y TRAMITE Y CONCEDA LA RESIDENCIA POR ARRAIGO SOCIAL

Documentos anexados:

DOSCSPROTOCOLOARRAIGOSOCIAL+TASA - TODO DEFINITIVO SAID FINAL_compressed.pdf (Huella digital:
a569c3efd98b2c79591928b035fb2931bb15eebe)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.



EX-10

Solicitud de autorización de
residencia/residencia y trabajo por
circunstancias excepcionales
(LO 4/2000 y RD 557/2011)Espacios para sellos
de registro

1) DATOS DEL EXTRANJERO/A

PASAPORTE AN5625434	N.I.E. -	
1er Apellido LEMJAFAR	2º Apellido	
Nombre SAID	Sexo ⁽¹⁾ H <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	
Fecha de nacimiento ⁽²⁾ 02 / 10 / 1992	Lugar KHALFIA/MAROC	País MARUECOS
Nacionalidad MARROQUÍ	Estado civil ⁽³⁾ S <input checked="" type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> Sp <input type="checkbox"/>	
Nombre del padre Abdeslem ben Hammadi	Nombre de la madre El Kbira bent Mohammed	
Domicilio en España CALLE RIBERA	Nº 1	Piso BAJO
Localidad CHESTE	C.P. 46380	Provincia VALENCIA
Teléfono móvil 632 76 04 91	E-mail olmosjose@gestores.net	
Representante legal, en su caso	DNI/NIE/PAS	Título ⁽⁴⁾

2) DATOS DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD⁽⁵⁾

Nombre/Razón Social JOSÉ OLMO AGUILAR	DNI/NIE/PAS 22689479W
Domicilio en España CALLE LORCA	Nº 3 Piso BJ2ºIZ
Localidad VALENCIA	C.P. 46018 Provincia VALENCIA
Teléfono móvil 633242724	E-mail olmosjose@gestores.net
Representante legal, en su caso	DNI/NIE/PAS
	Título ⁽⁴⁾

3) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre/Razón Social JOSÉ OLMO AGUILAR	DNI/NIE/PAS 22689479W
Domicilio en España CALLE LORCA	Nº 3 Piso BJ2ºIZ
Localidad VALENCIA	C.P. 46018 Provincia VALENCIA
Teléfono móvil 633242724	E-mail olmosjose@gestores.net

CONSIENTO que las comunicaciones y notificaciones se realicen por medios electrónicos⁽⁶⁾

Nombre y apellidos del titular SAID LEMJAFAR

4) TIPO DE AUTORIZACIÓN SOLICITADA⁽⁷⁾

RESIDENCIA INICIAL

- Arraigo Laboral (art. 124.1)
- Arraigo Social (art. 124.2)
- Arraigo familiar: progenitor de menor español o hijo de padre/madre españoles de origen (art. 124.3)
- Protección internacional (art. 125)
- Desplazados (art. 125)
- Otros supuestos regulados de protección internacional (art. 125)
- Razones humanitarias: víctima de determinados delitos (art. 126.1)
- Razones humanitarias: enfermedad sobrevenida o menor desplazado para tratamiento médico (art. 126.2)
- Razones humanitarias: peligro para su seguridad o su familia (art. 126.3)
- Colaboración con autoridades administrativas (art. 127)
- Colaboración con autoridades policiales, fiscales o judiciales (art. 127)
- Razones de seguridad nacional (art. 127)
- Interés público (art. 127)
- Hijo de víctima de violencia de género <16 años o discapacitado en España (arts. 132.2 y 133.1)
- Hijo de víctima de trata <16 años o discapacitado en España (art. 59.Bis 2 LO 4/2000)
- Menor extranjero no acompañado, ya mayor de edad, no Titular de autorización de residencia (art. 198)
- Otras circunstancias no previstas, competencia de la SEIE con informe previo de la SES (DA 1*.4)
- Otros.....(especificar)

PRÓRROGA DE RESIDENCIA

- Titular de autorización de residencia por CCEE concedida por la SE Seguridad (art. 130.2)
- Titular de autorización de residencia temporal por protección internacional (art. 130.3)

RENOVACIÓN ESPECIAL DE RESIDENCIA

- Menor en tratamiento médico (art. 126.2)

RESIDENCIA Y TRABAJO

- Víctima de violencia de género (art. 132 y 134.1)
- Hijo menor de víctima de violencia de género >16 años en España (art. 133.2)
- Víctima de la trata de seres humanos (art. 144.5)
- Hijo menor de víctima de trata >16 años en España (art. 59.Bis 2 LO 4/2000)
- Colaborador/a contra redes organizadas (arts. 136.7 y 137.7)
- Otros.....(especificar)

NO CONSENTO la consulta sobre mis datos y documentos que se hallen en poder de la Administración (en este caso, deberán aportarse los documentos correspondientes)⁽⁸⁾

Valencia a 8 de mayo de 2020



FIRMA DEL SOLICITANTE (o representante legal, en su caso)

Nombre y apellidos del titular SAID LEMJAFAR

ANEXO I. Documentos sobre los que se autoriza su comprobación o consulta

	DOCUMENTO	ÓRGANO	ADMINISTRACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN
1	TODOS			
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

ANEXO II. Documentos para los que se deniega el consentimiento para consulta

1	NINGUNO
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	



DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE (RD 240/2007 y RD 557/2011)

Nombre SAID 1º Apellido LEMFAJAR 2º Apellido _____
Nacionalidad MARROQUÍ NIE _____ Pasaporte Nº AN5625434
Fecha de nacimiento⁽¹⁾ 02 / 10 / 1992 Localidad KHALFIA País MARRUECOS
Nombre del padre ABDESLEM BEN HAMMADI Nombre de la madre EL KBIRA BENT MOHAMMED Estado civil⁽²⁾ S C V D Sp
Domicilio en España RIBERA Nº 1 Piso BAJO
Localidad CHESTE C.P. 46380 Provincia CHESTE
Teléfono 632 76 04 91 E-mail olmosjose@gestores.net

A los efectos de los artículos 5 y 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Octava del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril y en el artículo 11 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, **DESIGNO** a la persona o razón social cuyos datos constan a continuación como representante para que formule en mi nombre solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA T.POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES ARRAIGO SOCIAL y le autorizo a presentar y firmar cuantos documentos sean reglamentariamente exigibles así como a intervenir en cuantos trámites y diligencias requiera el procedimiento, salvo aquéllas en que sea necesaria mi comparecencia personal.

DNI/NIF/NIE 22689479W Razón Social _____
Nombre JOSÉ 1º Apellido OLMOS 2º Apellido AGUILAR
Domicilio en España CALLE LORCA Nº 3 Piso BAJO
Localidad VALENCIA C.P. 46018 Provincia VALENCIA
Teléfono 961948047 E-mail olmosjose@gestores.net

En VALENCIA, a 8 de mayo de 2020.

FIRMA

RELENAR EN MAYÚSCULAS CON BOLÍGRAFO NEGRO Y LETRA DE IMPRENTA O A MÁQUINA. IMPRESO GRATUITO. PROHIBIDA SU VENTA.
SE PRESENTARÁ ORIGINAL Y COPIA

- (1) Rellenar utilizando 2 dígitos para el día, 2 para el mes y 4 para el año, en este orden (dd/mm/aaaa)
(2) Marque el cuadro que proceda. Soltero / Casado / Viudo / Divorciado / Separado



DON JORGE SEGUÍ PASTOR, SECRETARIO DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE VALENCIA, DEL QUE ES PRESIDENTE DON JOAQUIN GINER SEGARRA,

C E R T I F I C A: Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el Gestor Administrativo **DON JOSÉ OLMO AGUILAR**, causó alta en este Colegio, en calidad de colegiado ejerciente, el día 10 de septiembre de 2019, con el número 2169, teniendo instalado su despacho profesional en Valencia, calle Lorca, 3, permaneciendo en esta misma situación hasta el día de la fecha y estando al corriente en el pago de sus obligaciones colegiales.

Y para que conste y surta efectos ante la Tesorería General de la Seguridad Social (T.G.S.S.), al objeto de solicitar autorización para acceder al Sistema RED, a petición de la interesada, libro la presente, en Valencia, á siete de octubre de dos mil diez y nueve.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,



**Iltr. Colegio Oficial de Gestores
Administrativos de Valencia
7 de octubre de 2019
SALIDA Nº 833**

a.o.



INTERNET CITA PREVIA

AUT. DE RESIDENCIA TEMPORAL POR CIRCUNS. EXCEPCIONALES POR ARRAIGO

CITA CONFIRMADA Y GRABADA - 11/03/2020

Nº de Justificante de cita: **282F9A3L**

DATOS DEL CITADO

CITADO: **LEMJAFAR SAID - AN5625434**
Teléfono: **961948047**
e-Mail: **J.OLMOSFARMACIA@GMAIL.COM**

DATOS DE LA CITA

Dirección: **Motilla de Palancar 23. VALENCIA. 46019**
Día de la cita: **07/05/2020**
Hora cita: **09:41**
Mesa: **MESA ARRAIGO 3**

NOTA:

Es necesario que al acudir a la cita lleve toda la documentación necesaria correspondiente a esta solicitud. Es recomendable que consulte con la Oficina o Unidad de Extranjeros de la provincia correspondiente cuales la documentación específica requerida en su caso.

Puede descargar el Modelo Oficial de solicitud desde la siguiente página:
<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/ModelosSolicitudes/>

IMPORTANTE: recuerde el número de justificante de cita para cualquier cambio en la misma. Es responsabilidad del solicitante la custodia de esos datos.

Nº cta.

7al 15 marzo 2?

Nº cta.



José Olmos <j.olmosfarmacia@gmail.com>

ANULACIÓN CITA PREVIA

1 mensaje

CITA PREVIA <no-conteste-a-esta-direccion@correo.gob.es>
Para: J.OLMOSFARMACIA@gmail.com

4 de mayo de 2020, 10:01

Su cita ha sido anulada.
Ha solicitado cita para personarse en esta oficina el día 07/05/2020.

De acuerdo con el Real Decreto 463/2020 por el que se declara el Estado de Alarma en España por el COVID-19 publicado en la noche del sábado 14 de marzo, al objeto de afrontar la situación actual de emergencia sanitaria en España, SE SUSPENDE DICHA CITA, indicándole que nos pondremos en contacto con usted por este mismo medio para informarle del nuevo día y hora de su cita, cuando la situación se normalice y pierda vigencia el mencionado real decreto. Gracias por su comprensión

DATOS DE LA CITA

N de Justificador de la cita: **282F9A3L**

Nombre del trámite: **AUT. DE RESIDENCIA TEMPORAL POR CIRCUNS. EXCEPCIONALES POR ARRAIGO**

Dirección: **Motilla de Palancar, 23 - VALENCIA**

Fecha de la cita: **07/05/2020**

Hora de la cita: **09:41**

DATOS DEL CITADO

N de identificación del citado: **AN5625434**

Nombre del citado: **LEMJAFAR SAID**

Teléfono de contacto: **961948047**

المملكة المغربية
ROYAUME DU MAROC
KINGDOM OF MOROCCO

جواز سفر
PASSEPORT
PASSPORT

هذه صورة ملوكية على جواز السفر. لا يجوز نسخها أو نشرها.

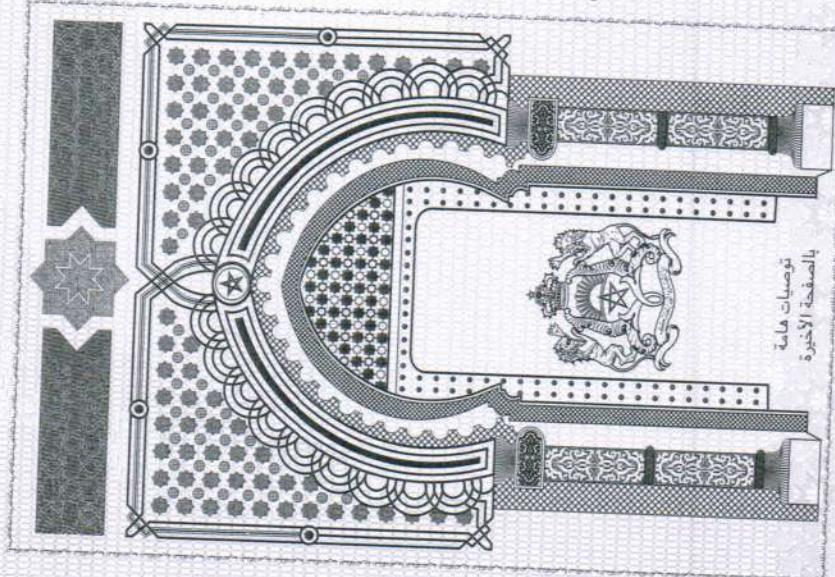
هذا جواز سفر ملكي مغربي صادر عن سفارة مملكة مغربية.

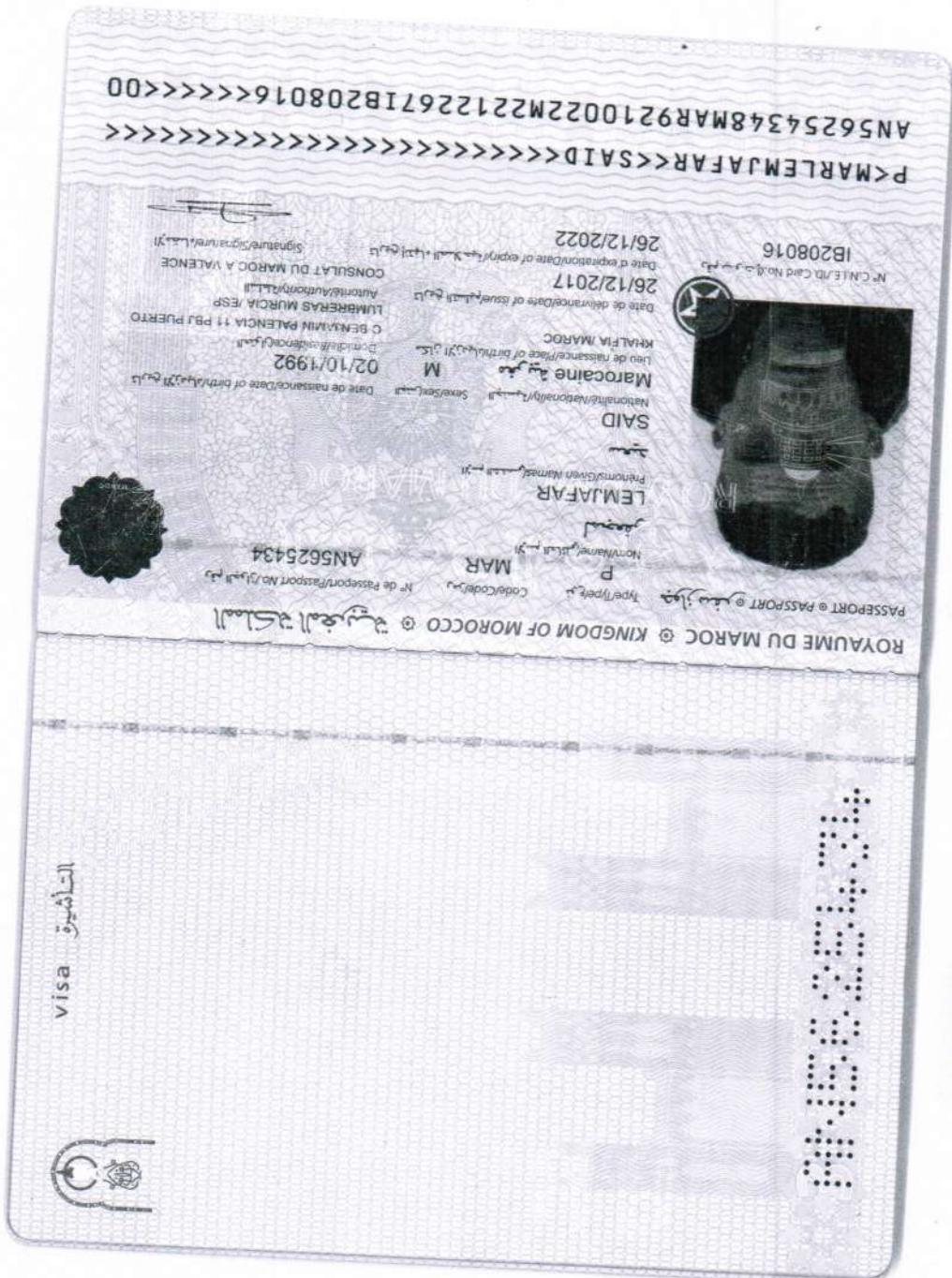
هذا جواز سفر ملكي مغربي صادر عن سفارة مملكة مغربية.

جواز سفر ملكي مغربي صادر عن سفارة مملكة مغربية.
Ce passeport contient des éléments électroniques sensibles. Pour préserver ses performances, veuillez ne pas le plier, le perforer ou l'exposer à une forte température ou à une humidité excessive.

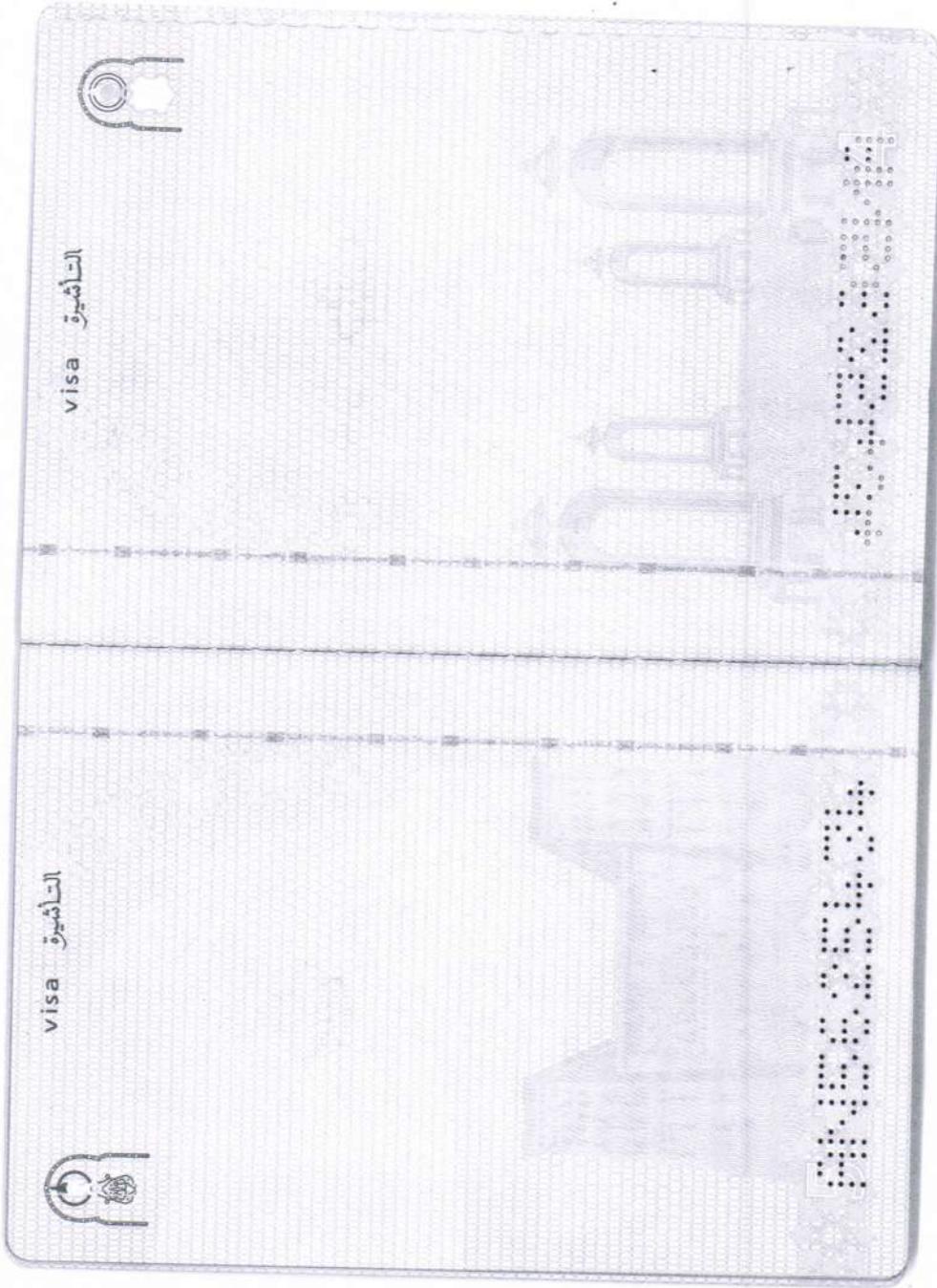
This passport contains sensitive electronics. For best performance please do not bend, perforate or expose to extreme temperatures or excess moisture.

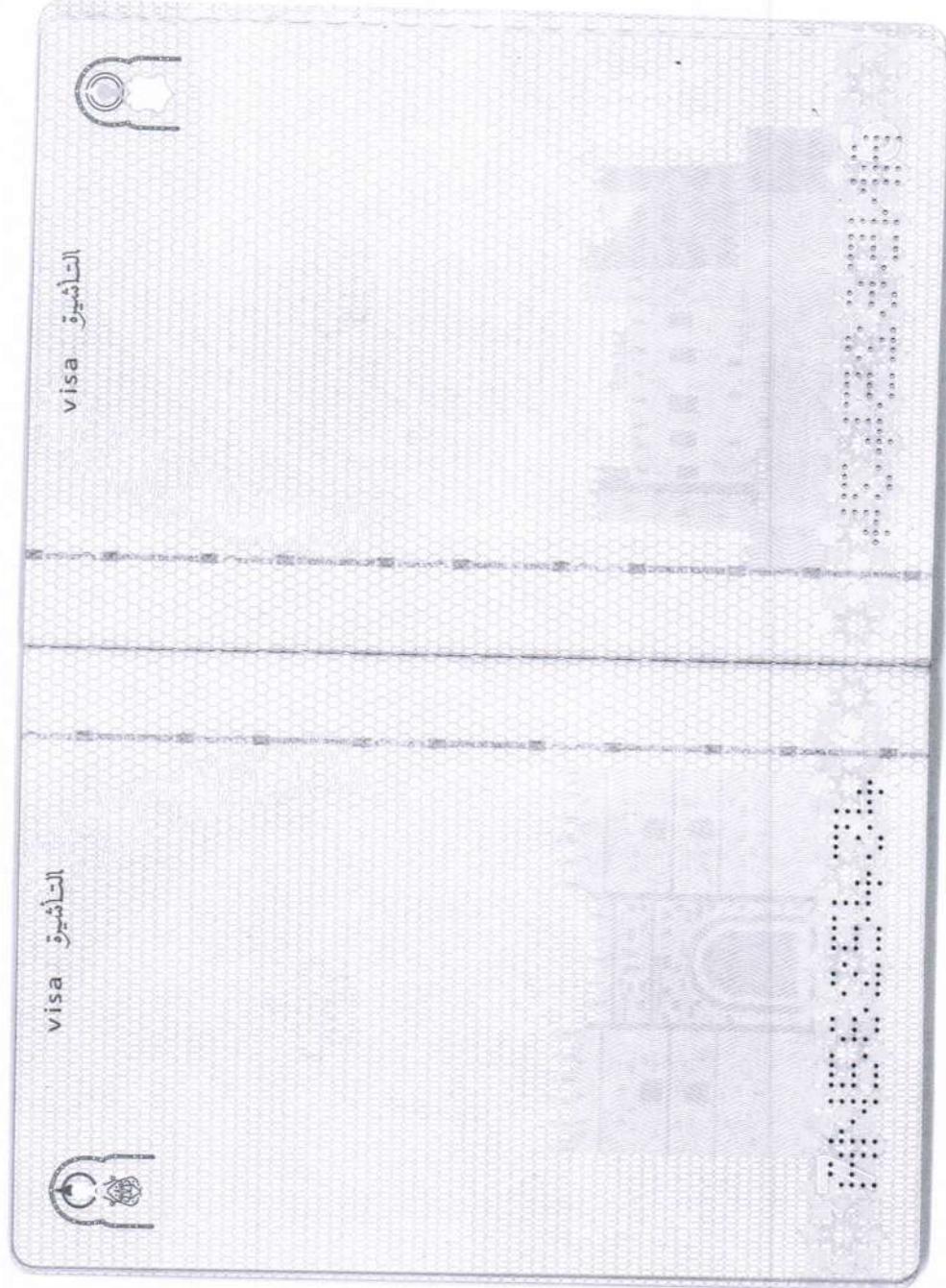
تصويبات
بالصفحة الأخيرة

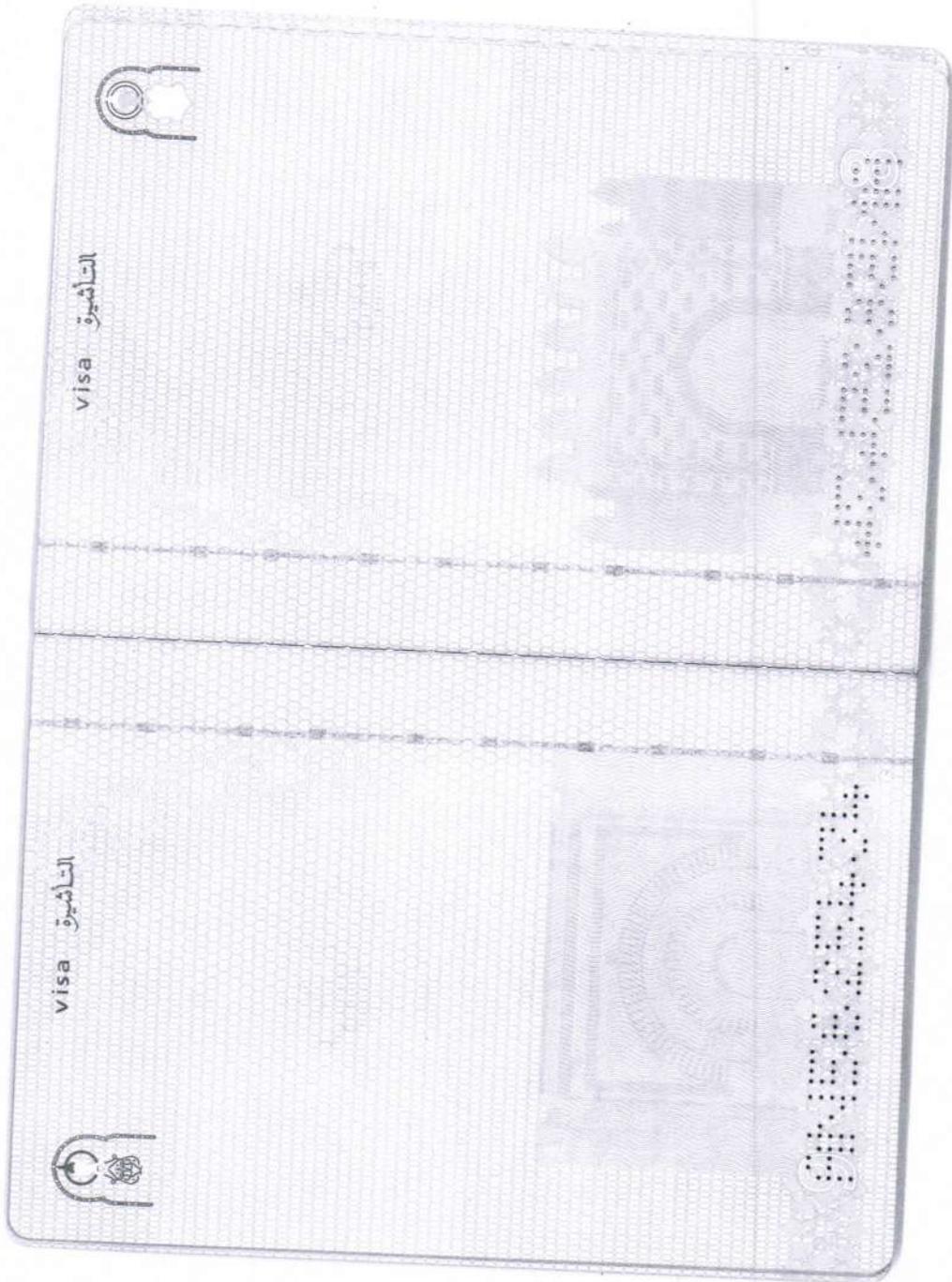




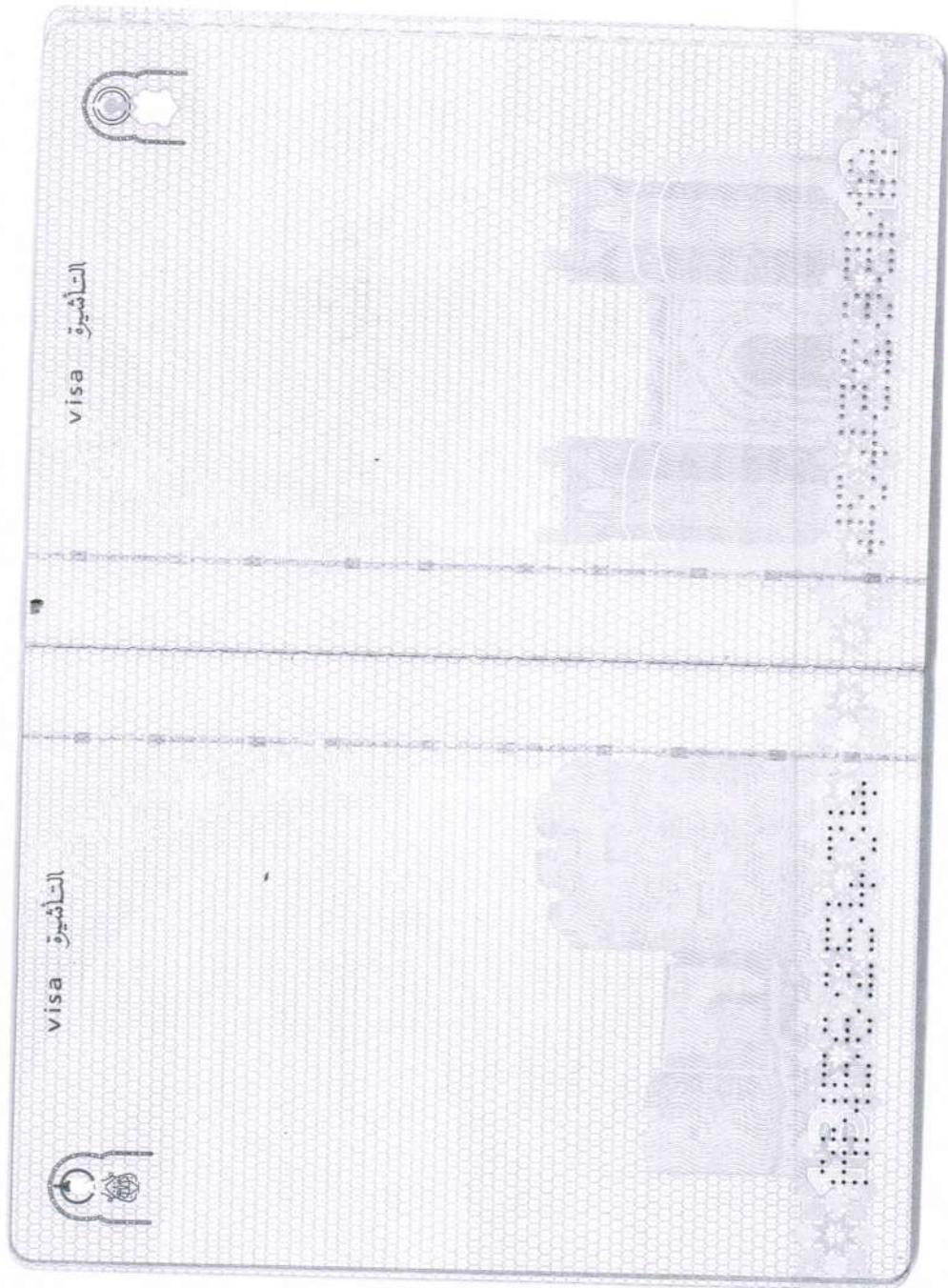
التأشيرات
visa











التأشيرة
visa

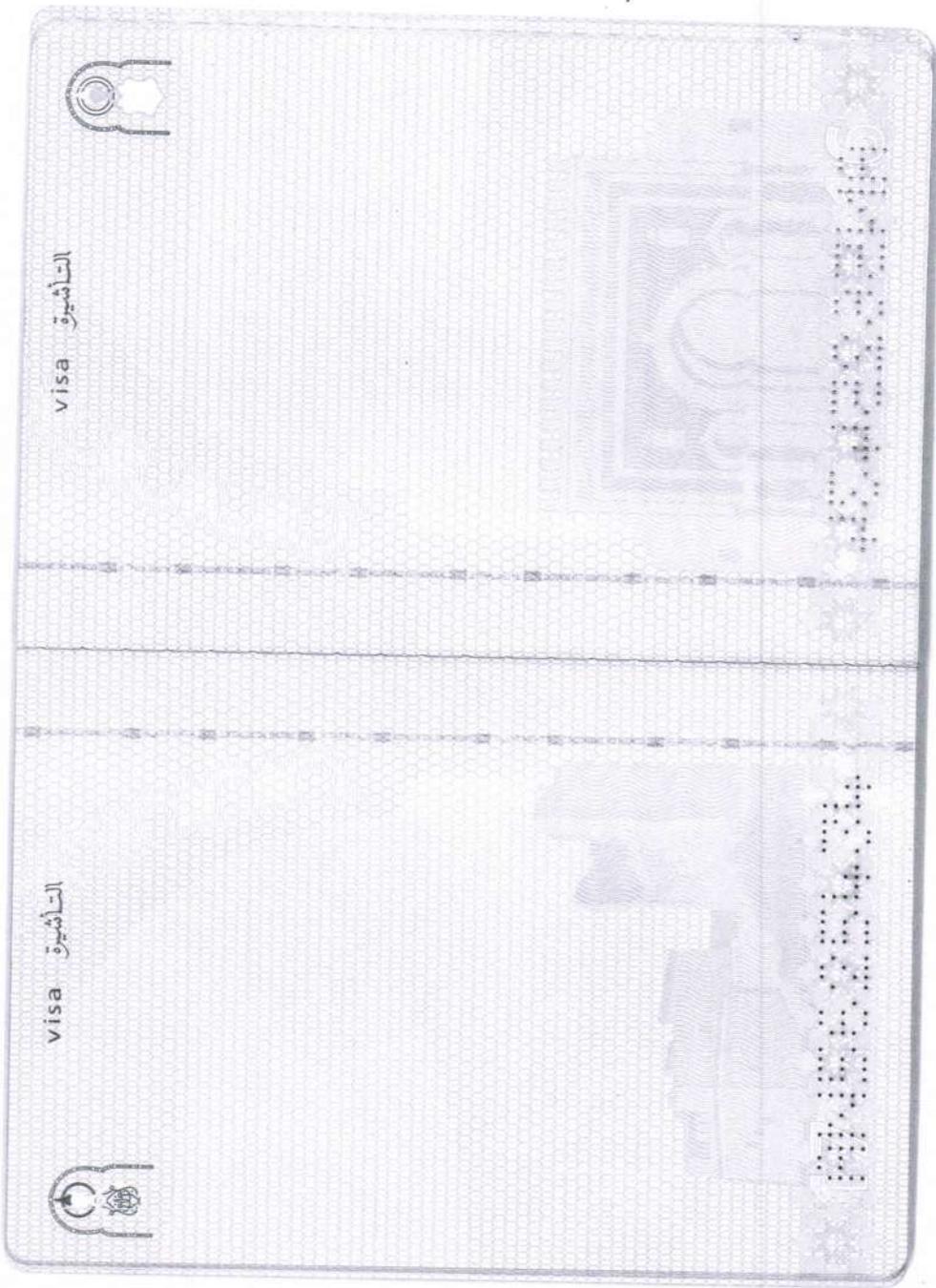


التأشيرة
visa

40

EGYPTIAN
PASSPORT

EGYPTIAN
PASSPORT



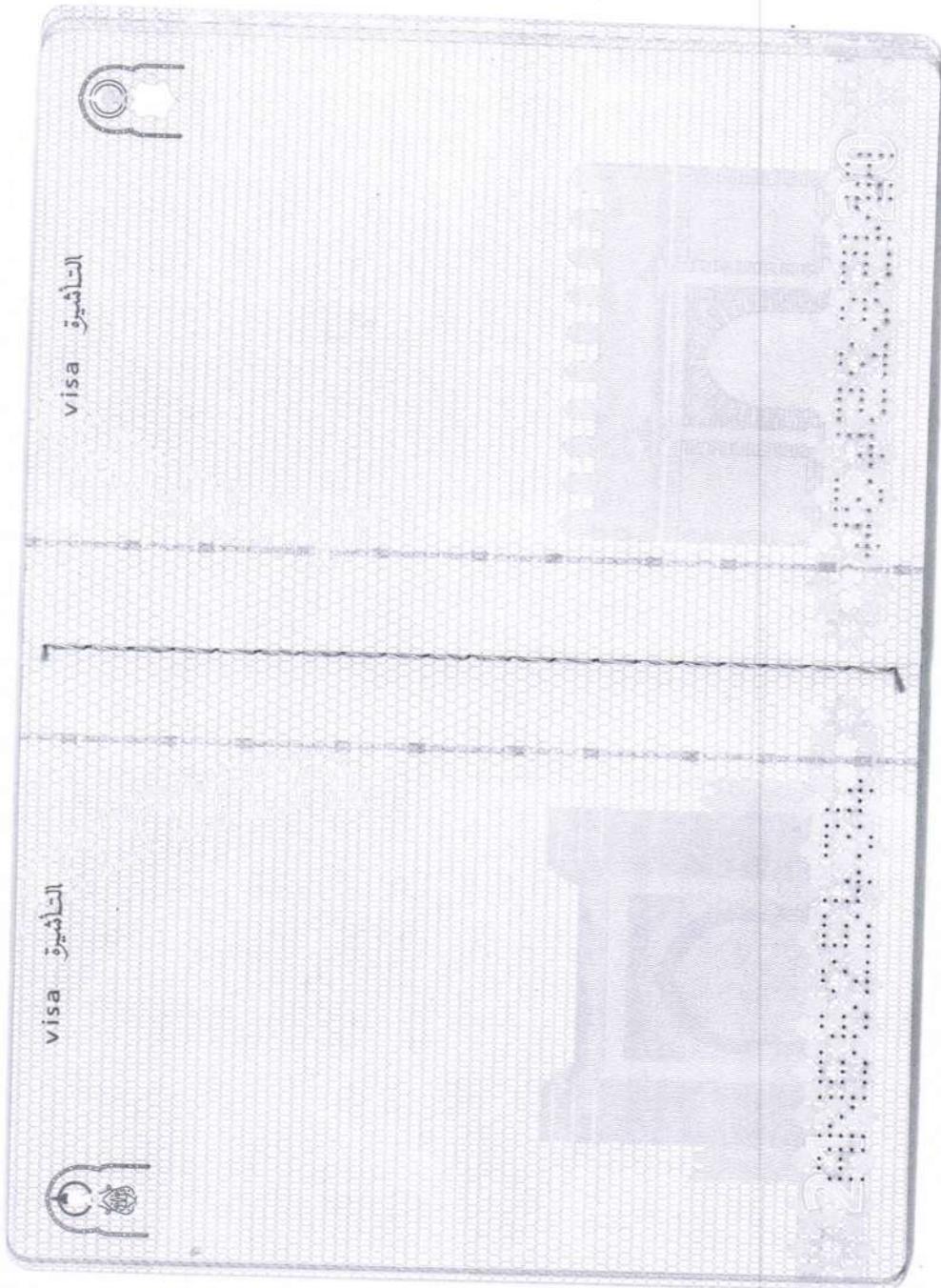
التأشيرة

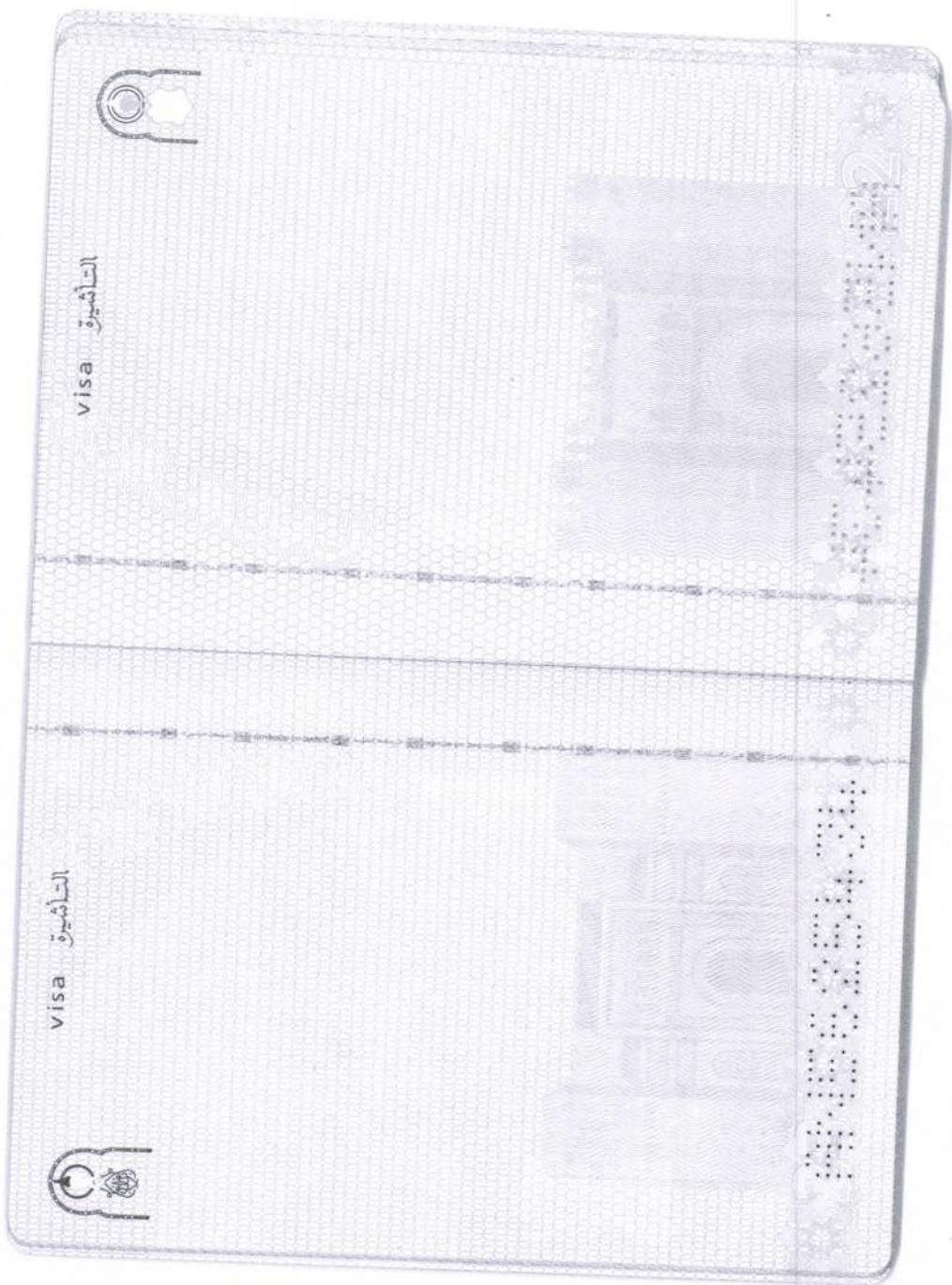
visa

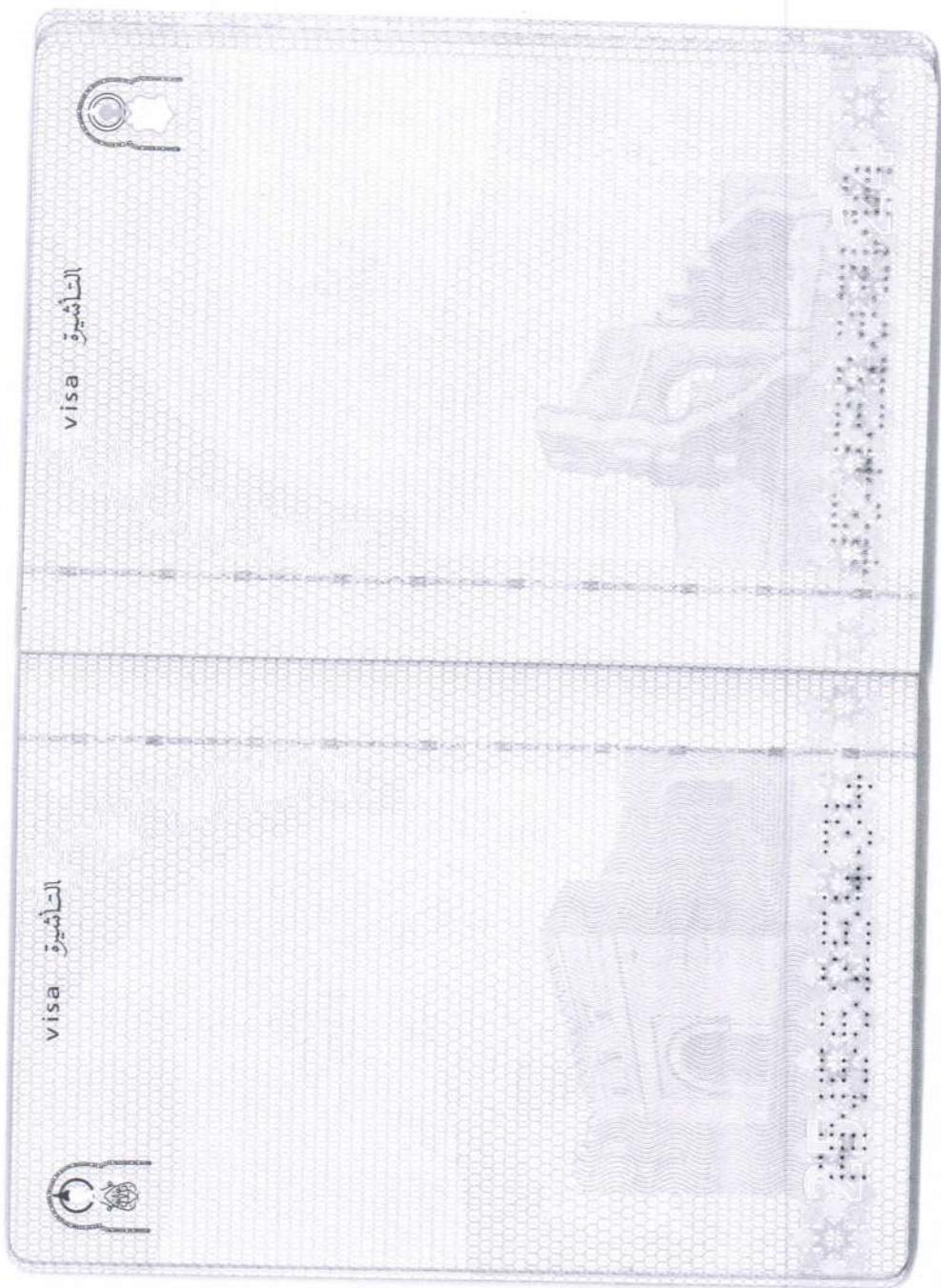
التأشيرة

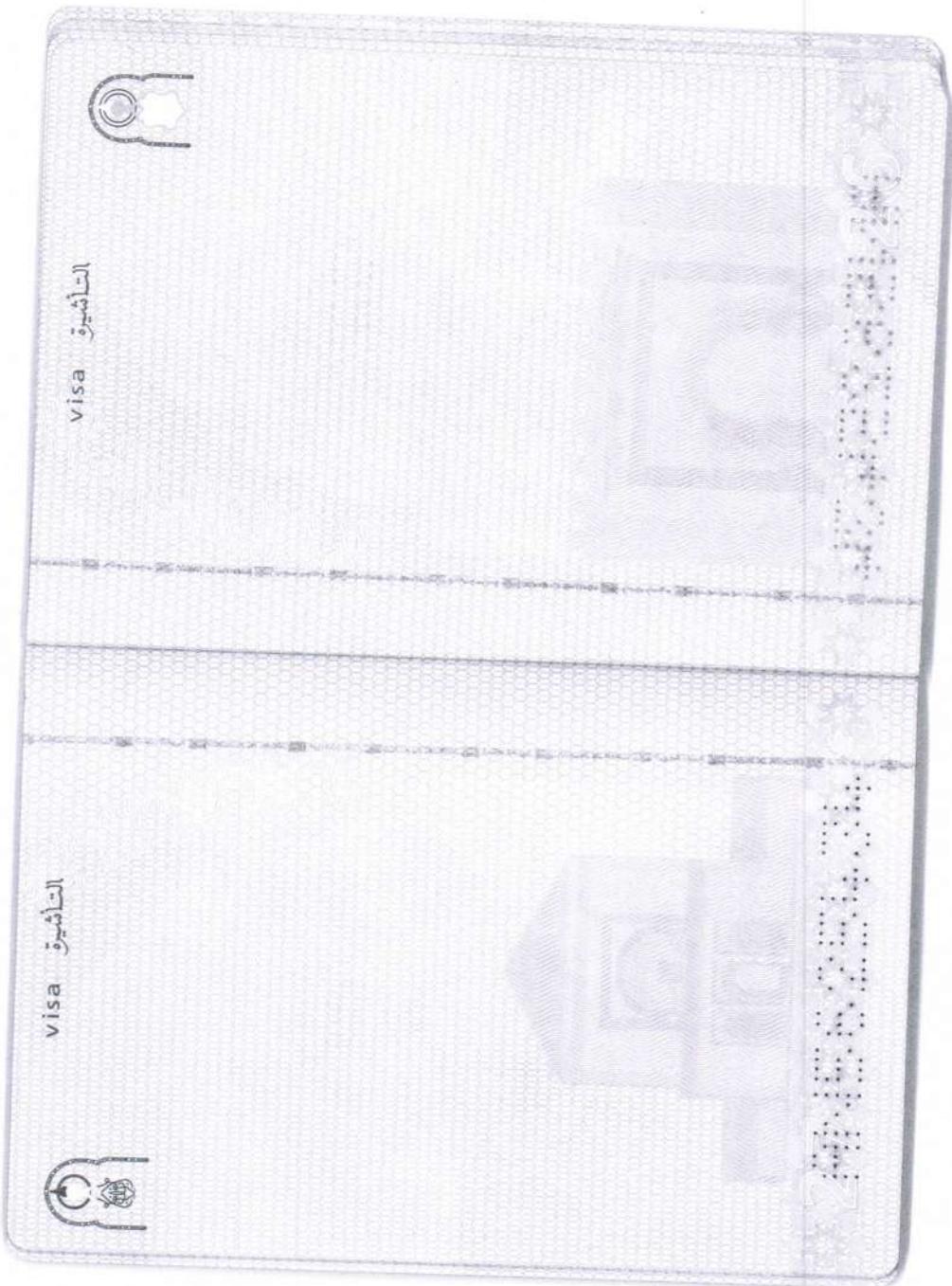
visa

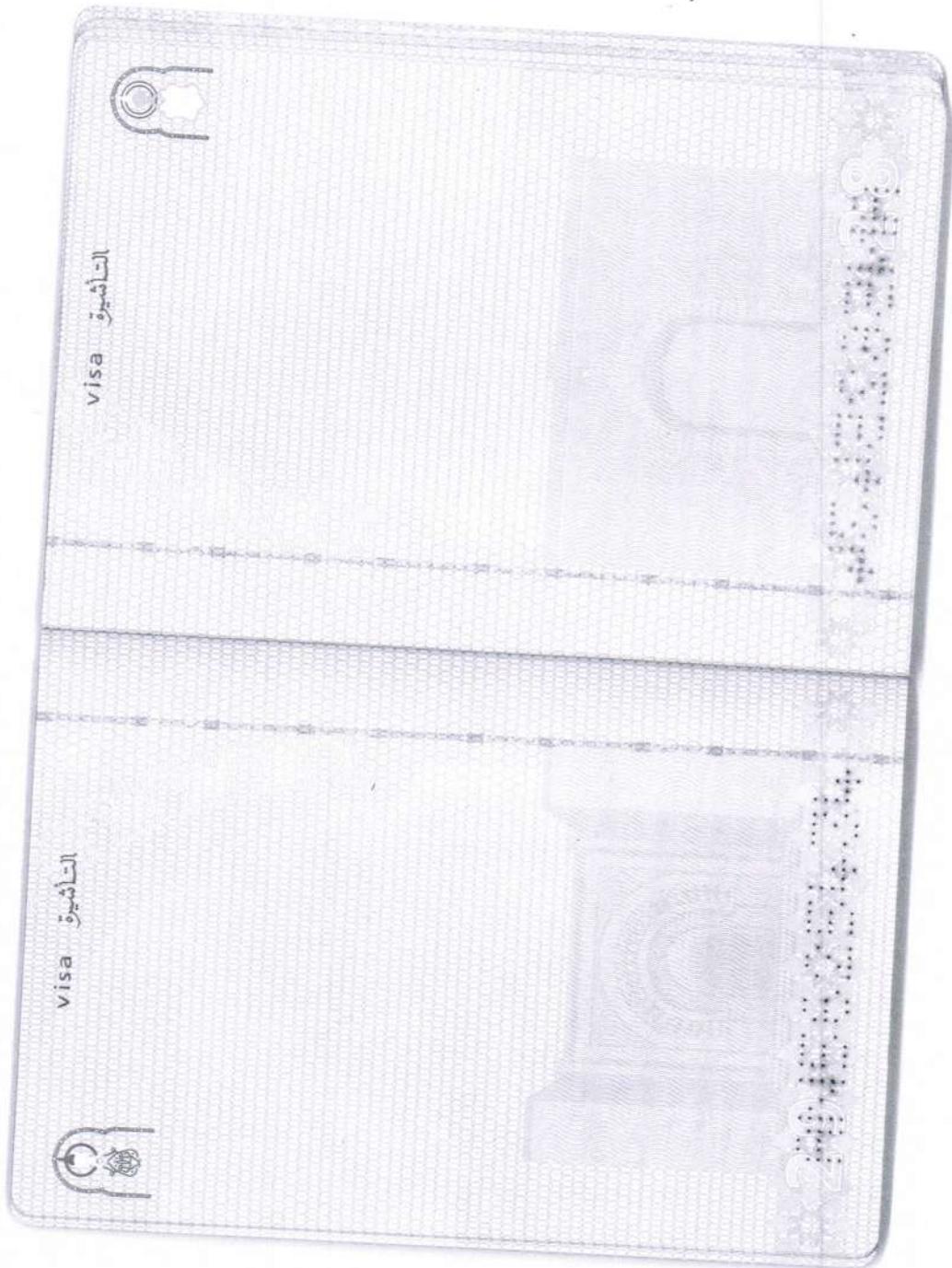












التأشيرة
visa

التأشيرة
visa



التأشيرة

visa



52

52

التأشيرة

visa



التأشيرة

visa



التأشيرة

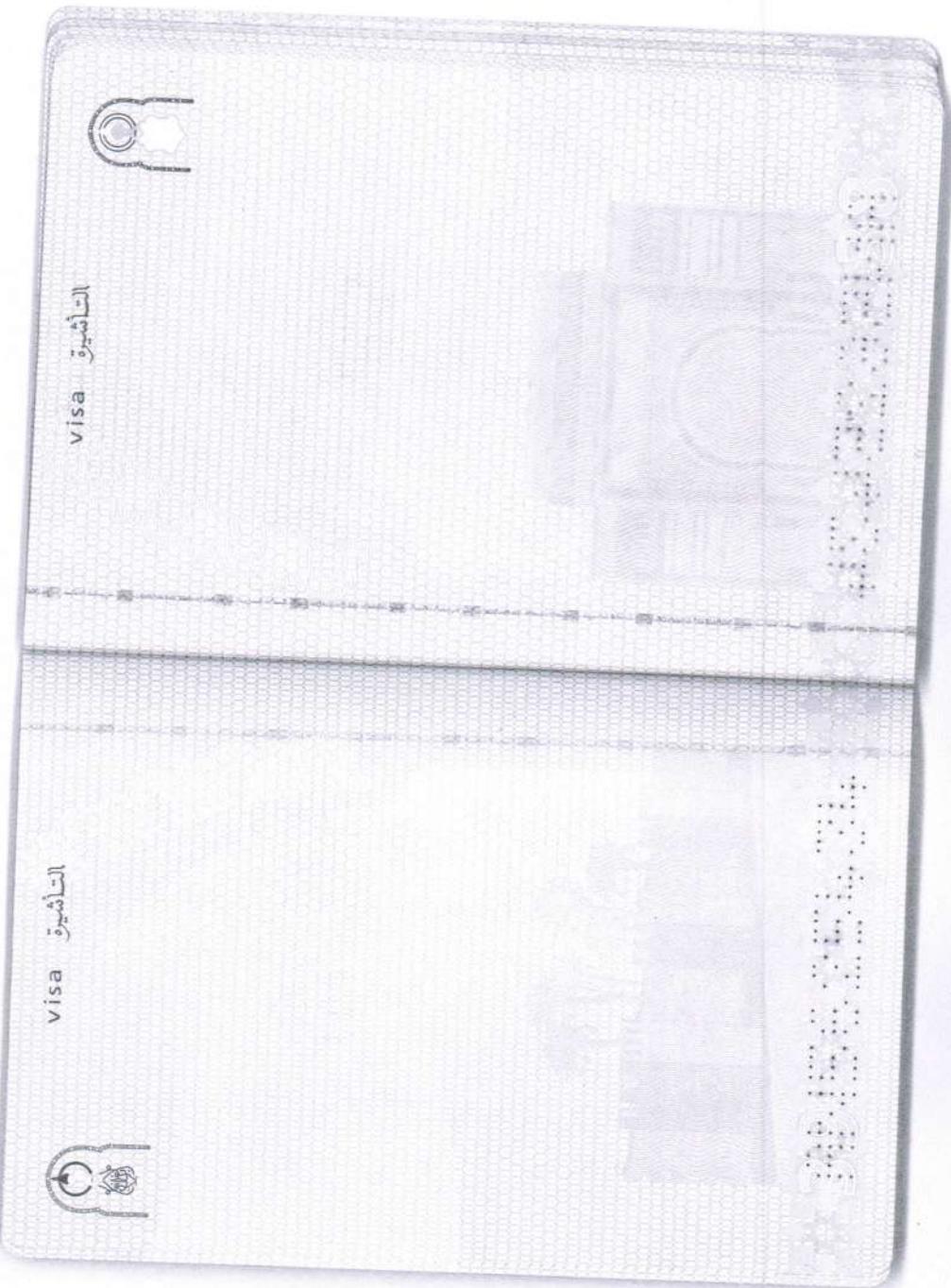
visa



التأشيرة

visa





القيود الهامة

1. يبقى هذا الجواز ملك الدولة ويسلم صاحبها لينتمني
له المسفر به إلى الخارج أو لأعود إلى أرض الوطن.

2. إذا أذنت الجواز على صاحبها أن يسفر في الشين الصلحة
التي سلتها له، أو بالسلطة المختصة القوية، مسوقة كانت
إجازة لغير قصصية.

3. يُجبر على صاحب الجواز أن يسافر إلى الخارج إن
يُطلب من مدة صرف هذه جوازه وتعود على الشروط التي
تمكّنه من الدخول أو إقامة في الأقاليم التي يقصدها
أو التي يمر بها.

4. كل بearer ثحب أو إضافة أو تغيير للمعلومات أو
لخواص أو سمات هذا الجواز يعرض للمتابعتين القضائية
وقد لا يُعنى بهما العمل.

ASIST.SANIT. SIT.ESPECIALES

Nº SIP

8712200820



DNI/NIE

Mod.

Data d'emissió

08/19

Caducitat

05/20

SAID LEMJAFAR .

Solicitud en trámite. Uso exclusivo en la Comunidad Valenciana.

Este documento es propiedad de la Conselleria de Sanidad. Deberá retirarse cuando cese su validez.

Es personal e intransferible. Se podrá solicitar documento que acredite la identidad de su titular.

SIP

SIP: 8712200820 SS: 00/0000000/00 T

4641130 Dra. MARIA ANGELES BENAVENT PEREZ

Enf: FRANCISCO ORTI TARAZONA

CS CHESTE - CHESTE

Cita: 961308495 URG: 961808496/ 112

CADUCIDAD
28/5/2020

Este document és propietat de la Conselleria de Sanitat. S'ha de retirar quan deixe de ser vàlida.

Es personal i intransferible. Se li pot demanar que mostre un document que acredite la identitat del titular.

www.san.gva.es



AYUNTAMIENTO DE CHESTE

Yo José Luis Fayos Pesteguia, secretario del Ayuntamiento de Cheste CERTIFICO: Que en el Padrón Municipal de este municipio figura, a la fecha indicada, la siguiente inscripción:

Datos del Padrón Municipal

Datos del Padrón Municipal		Núcleo / Diseminado
Entidad Colectiva	Entidad Singular	CHESTE
00	CHESTE	Hoja de Inscripción
02	001	02001 1142

Dirección

Datos del Residente

Nombre y apellidos SAID LEMJAFAR		Sexo Varón	Documento Identidad Pasaporte
Fecha Nacimiento 02/10/1992	Lugar de Nacimiento MARRUECOS		Número Identidad AN5625434
Nacionalidad MARRUECOS	Nivel de estudios 21 Sin estudios		

Histórico del Residente

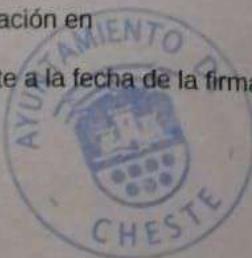
Fecha	Tipo	Causa
05/02/2018	Alta	Cambio de residencia desde Puerto Lumbreras en la hoja 02001 1142 con dirección CALLE RIBERA 1_PBJ
02/12/2019	Modificación	Renovación Inscripción

OBSERVACIONES

EFEITO PARA EL QUE SE EXPIDE

Cheste a la fecha de la firma.

El Alcalde
MORELL ROSER JOSE



EL SECRETARIO

José Luis Fayos Apóstol



AYUNTAMIENTO DE
PUERTO LUMBRERAS

VOLANTE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO

En el vigente Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio aparecen en el día de la fecha y en la hoja que se indica, los siguientes movimientos padronales de:

SAID LEMJAFAR

DNI / Identificación

SO4972964

Fecha Nacimiento

02 - octubre - 1992

Fecha Antigüedad

03 - noviembre - 2016

<i>Fecha de Ocurrencia</i>	<i>Fecha de Actualiz.</i>	<i>Movimiento</i>	<i>Dirección</i>	<i>Dist/Secc/Man/Hoja</i>
03/11/2016	03/11/2016	Alta proced.Extranjero	CALLE BENJAMIN PALENCIA, 11 PBJ	1 2 112 1425
05/02/2018	15/03/2018	Baja a otro Municipio	CALLE BENJAMIN PALENCIA, 11 PBJ	1 2 112 1425

NÚMERO DE PERSONAS QUE COMPRENDE ESTE VOLANTE

1

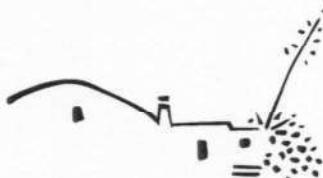
Documento expedido a efectos de la persona interesada



PUERTO LUMBRERAS, a 14 DE NOVIEMBRE DE 2016
POR EL NEGOCIADO DE ESTADISTICA

NOTA: Este documento tiene carácter informativo en relación con la residencia y el domicilio habitual en este Municipio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del RD 2612/96, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio.

Página 1 de 1



AYUNTAMIENTO DE
PUERTO LUMBRERAS

VOLANTE DE EMPADRONAMIENTO

En el Padrón Municipal de este municipio aparecen, en el día de la fecha y en la hoja que se indica, las inscripciones cuyos datos se recogen en este volante.

DATOS DEL PADRÓN MUNICIPAL

Entidad colectiva	03	Entidad singular	02	Núcleo/Diseminado	01
Distrito	1	Sección	2	Hoja de Inscripción	1425

DATOS DE LA VIVIENDA

Tipo de vía	CALLE	Nombre de vía	BENJAMIN PALENCIA				
Número	11	Letra	Km.	0	Bloque	Portal	Escalera
						Piso	PBJ
							Puerta

DATOS DE INSCRIPCIONES

Nº orden	8	Apellidos y Nombre	LEMJAFAR,SAID	Sexo	Varón	Fec. inscripción	03-11-2016	Documento de identidad
Fec. nacimiento	02/10/1992	Lugar de nacimiento	MARRUECOS	País de nacionalidad	EXTRANJERA	Fec. en domicilio	03-11-2016	DNI <input type="checkbox"/> Pasaport <input checked="" type="checkbox"/> Tarj. Extr. <input type="checkbox"/>
Nº orden		Apellidos y Nombre		Sexo				Número SO4972964 Letra
Fec. nacimiento		Lugar de nacimiento		País de nacionalidad		Fec. inscripción		Documento de identidad
Nº orden		Nombre y Apellidos		Sexo		Fec. en domicilio		DNI <input type="checkbox"/> Pasaport <input type="checkbox"/> Tarj. Extr. <input type="checkbox"/>
Fec. nacimiento		Lugar de nacimiento		País de nacionalidad		Fec. inscripción		Número Letra
Nº orden		Nombre y Apellidos		Sexo		Fec. en domicilio		Documento de identidad
Fec. nacimiento		Lugar de nacimiento		País de nacionalidad		Fec. inscripción		DNI <input type="checkbox"/> Pasaport <input type="checkbox"/> Tarj. Extr. <input type="checkbox"/>
Nº orden		Nombre y Apellidos		Sexo		Fec. en domicilio		Número Letra
Fec. nacimiento		Lugar de nacimiento		País de nacionalidad		Fec. inscripción		Documento de identidad
								DNI <input type="checkbox"/> Pasaport <input type="checkbox"/> Tarj. Extr. <input type="checkbox"/>
								Número Letra

OBSERVACIONES

EFFECTO PARA EL QUE SE EXPIDE

NÚMERO DE PERSONAS
QUE COMPRENDE ESTE
VOLANTE

1

En PUERTO LUMBRERAS, a 3 DE NOVIEMBRE DE 2016



NOTA: Este documento tiene carácter informativo en relación con la residencia y el domicilio habitual en este Municipio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del R. D. 2612/1996, de 20 de diciembre por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por R. D. 1690/1986, de 11 de junio.

العنوان

بدون تصنيف ▼ 

اليوم، الساعة ٢٨:٧ م

TRADUCCIÓN JURADA DE UN DOCUMENTO REDACTADO EN ÁRABE

Reino de Marruecos
Ministerio del Interior
Dirección General de Seguridad Nacional

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

A0: "válido del 12/03/2020 al 11/06/2020".

Documento Nacional de Identidad nº: IB208016.-

Nombre: Said.-

Apellidos: Lemjafar.-

Fecha y lugar de nacimiento: 02/10/1992, en Ouled Abdellah.-

Dirección: C Benjamin Palencia 11 Pbj Puerto Lumbreras Murcia España

Tribunales que dictaron las penas	Fecha de las condenas	Duración de las penas	Naturaleza de los crímenes o delitos
Nada	Nada	Nada	Nada

4164216

-AL DORSO-

Legalizaciones:

COPIA CONFORME AL ORIGINAL.-

Por el Director General de Seguridad Nacional, Director de la Policía Técnica y Científica.-

Por el Director General de Policía, el Director de Sistemas de Información de Telecomunicaciones e Identificación.-

Firmado: Rhanim Lahcen.-

[Sigue firma ilegible y sello circular del Ministerio del Interior.]

EL PRESENTE EXTRACTO, RESERVADO EXCLUSIVAMENTE A LOS MARROQUÍES, ÚNICAMENTE MENCIONA LAS PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD DICTADAS POR LOS TRIBUNALES MARROQUÍES, CUMPLIDAS EN UN CENTRO PENITENCIARIO Y NO CONDENADAS POR LA REHABILITACIÓN.-

APOSTILLA

Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961

1. País	Reino de Marruecos El presente documento público		
2. Ha sido firmado por	RHANIM LAHCEN		
3. Quien actúa en calidad de	Director		
4. Y está revestido del sello de	Dirección General de Seguridad Nacional - Ministerio del Interior		
CERTIFICADO			
5. En	Rabat	6. El día	13/03/2020
7. Por	ANNANOU RACHIDA		
8. Bajo nº	11697395914		
9. Sello	<i>[Consta sello redactado en francés.]</i>	10. Firma	<i>[Sigue firma ilegible]</i>

Más información para el seguimiento entre el certificado de la Apostilla y el documento relacionado:

Nº de páginas	1	El documento ha sido firmado el día	12/03/2020
---------------	---	-------------------------------------	------------

Para verificar la veracidad de esta Apostilla, puede seguir el siguiente enlace:

www.apostille.ma

[Consta código QR]

FIN DE LA TRADUCCIÓN

Doña Sahara Al-Merabet Pérez, Traductora-Intérprete Jurada de árabe nombrada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, certifica que la que antecede es traducción fiel y completa al español de un documento redactado en lengua árabe.

En Granada, a 13 de febrero de 2020

APOSTILLE

Convention de La haye du 5 octobre 1961

المملكة المغربية
Kingdom of Morocco / Royaume du Maroc

This public document / Le présent document

غنىم لحسن RHANIM LAHCEN			
مدير directeur	بصفة acting in the capacity of/ agissant en qualité de		
المديرية العامة للأمن الوطني وزارة الداخلية La direction générale de la sûreté nationale Ministère de l'intérieur	يحمل خاتم bears the stamp of/ est revêtu du sceau		
يشهد Certified / Attesté			
13/03/2020	بتاريخ the / le .6	الرباط RABAT	في at / à .5
		أنثو رشيدة ANNANOU RACHIDA	من طرف by / par .7
11697395914		رقم N° / sous n° .8	
	توقيع /Signature Signature .10	P. Le Wall de la Région de Rabat-Sale-Kénitra et par Délégation Service de légalisation des Documents Destinés à l'Etranger Signé : Rachida ANNANOU	خاتم Stamp Sceau .9

معلومات إضافية للربط بين شهادة الأبوستيل و الوثيقة المعنية
more information to link the Apostille certificate to the related document
plus d'information pour lier le certificat Apostille au document sous-adjacent

1	عدد الصفحات Number of pages Nombre de pages	12/03/2020	تم توقيع الوثيقة المعنية بتاريخ The document was Signed the Le document sous-adjacent est Signé le
---	---	------------	--

للتتأكد من صحة هذا الأبوستيل، يمكن لكل من يهمه الأمر تصفح الرابط أدفأله

To verify the issuance of this Apostille, see below

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse ci-dessous

www.apostille.ma

نسخة من بطاقة السوابق

EXTRAIT DE LA FICHE ANTHROPOMETRIQUE

AC

VALIDABLE DU 12/03/2020 AU 11/06/2020

CARTE D'IDENTITE NATIONALE NUMERO:

IB208016

بطاقة التعريف الوطنية رقم :

PRENOM + SURNOM

الاسم: سعيد

NOM : LEMTAFA

الإسم العائلي: لمحغر

NE(F) LF

02/10/1992

ازداد بتاریخ

A. OLD ABDELLAH

بـ: اولاد عبد الله

ADRESSE : C BENJAMIN PALENCIA 11 PBJ
PUERTO LUMBRERAS MURCIA
ESPAÑE

العنوان : اسبانيا

INFORME SOBRE INTEGRACIÓN SOCIAL

Conforme al artículo 68.3 de la LO 4/2000, de 11 de enero, y art. 124.2 del RD 557/2011, de 20 de abril.

Entidad Local:	AYUNTAMIENTO DE CHESTE/ SERVICIOS SOCIALES
Técnico/a que realiza el informe:	MIRIAM ALARCON ABIETAR- TRABAJADORA SOCIAL. COL 34-3087
Referencia del informe:	
Fecha del informe:	11/03/2020
Motivo:	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL POR ARRAIGO SOCIAL
Dirigido a:	OFICINA DE EXTRANJERÍA DE VALENCIA

El presente informe se emite en base a la solicitud presentada en el Ayuntamiento de

Cheste

con número registro de entrada

1385



Cód. Validación: 3XCZJXM97C6SSFCJD7ND3ZOR | Verificación: <https://cheste.servidlectronica.es/> | Página 1 de 6
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona |

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/LA INTERESADO/A

Nombre:	SAID	Hombre:	<input checked="" type="checkbox"/>	Mujer:	<input type="checkbox"/>
Apellidos:	LEMJAFAR				
NIE/Pasaporte:	AN5625434				
Fecha de nacimiento:	02/10/1992				
Lugar de nacimiento:	KHALFIA/MAROC				
País de nacionalidad:	MARRUECOS	Teléfonos:	602043914		
Domicilio:	CALLE RIBERA NÚMERO 1, PLANTA BAJA. CP: 46380 (CHESTE) VALENCIA.				

2.- TIEMPO DE PERMANENCIA EN ESPAÑA

Fecha Inicial: 03/11/2016

Tiempo de permanencia en el territorio español: 3 AÑOS, 4 MESES Y 8 DIAS

Tiempo de permanencia en la Comunitat Valenciana: 2 AÑOS, 1 MES Y 6 DIAS

Tiempo de permanencia en municipio del domicilio habitual: 2 AÑOS, 1 MES Y 6 DIAS

Lo cual se acredita mediante la exhibición de los siguientes documentos originales, cuya copia forma parte del expediente

administrativo:

Pasaporte (sellos de entrada)
Tarjeta de residencia caducada o resoluciones administrativas (fecha de resolución)
Certificados de empadronamiento históricos
Certificados de escolarización de los descendientes
Facturas de suministros de la vivienda
Instancias o solicitudes a la Administración pública
Facturas de desplazamientos en España (con datos identificativos)
Cartillas bancarias
Actas notariales
Denuncias interpuestas en comisarías

3.- ASPECTOS RELATIVOS A LA VIVIENDA

Ostenta título de ocupación: - escritura de propiedad:

- contrato de arrendamiento:

Está en condiciones de obtener un título de ocupación de la vivienda:

Lo cual se acredita mediante la exhibición de los siguientes documentos originales, cuya copia forma parte del expediente

administrativo:

Contrato de alquiler
Escritura de propiedad de la vivienda
Nota simple registral actualizada
Acta notarial de manifestaciones del familiar titular de la vivienda (solo familiares art.17 LODYLE)
Precontrato de alquiler
Certificado de empadronamiento

4.- MEDIOS ECONOMICOS

- CONTRATO DE TRABAJO: - OTROS:

Lo cual se acredita mediante la exhibición de los siguientes documentos originales, cuya copia forma parte del expediente administrativo:

Contrato de trabajo en los términos que indica el artículo 124.2.b) del RD 557/2011

--

Certificados bancarios

Certificados públicos de ayudas, prestaciones y pensiones

Nóminas y justificantes de ingresos periódicos

Certificados de rentas y patrimonios

Remesas o transferencias realizadas a su país

Medios económicos de otros miembros de la unidad familiar nuclear

Medios económicos derivados de actividad a desarrollar por cuenta propia

5.- VINCULOS CON FAMILIARES RESIDENTES EN ESPAÑA

(Excluidos el cónyuge, pareja de hecho registrada, ascendentes y descendientes en primer grado y línea directa)

NOMBRE Y APELLIDOS	PARENTESCO	NIE/DNI
CHERKAOUI LEMJAFAR	HERMANO	X3973193-N
ABDELGHANI LEMJAFAR	HERMANO	X9987745-H



El vínculo con los familiares arriba señalados ha sido acreditado mediante la exhibición de los siguientes documentos originales, cuya copia forma parte del expediente administrativo:

Tarjeta residencia
Certificado nacimiento
Certificado matrimonio
Libro de familia o similar
Otros Certificados

6.- ESFUERZOS DE INTEGRACIÓN DEL INTERESADO/A

6.1 Grado de aprendizaje de algunas de las lenguas oficiales

CASTELLANO: - COMPRENDE: - HABLA:

- Lo entiende correctamente y se expresa de forma adecuada

VALENCIANO: - COMPRENDE: - HABLA:

- Lo entiende, si bien no se expresa con fluidez

6.2. Inserción en las redes sociales del entorno

(Utilización de servicios públicos municipales, pertenencia a asociaciones, interacción con el vecindario... etc.)

NOMBRE DE LA ENTIDAD	TIPO DE ACTIVIDAD QUE REALIZA LA ENTIDAD	ACTIVIDAD QUE HA REALIZADO EL SOLICITANTE	NOMBRE DEL PROGRAMA O ACTO
CONSELLERIA DE SALUD	ATENCIÓN SANITARIA	USUARIO	TARJETA SANITARIA
CONSELLERIA DE CULTURA Y DEPORTES	CULTURAL-BIBLIOTECAS	USUARIO	LECTURA
RENFE	TRANSPORTE	USUARIO	TARJETA
GENERALITAT VALENCIANA	CENTRE DE TRANFUSIÓN	DONANTE	TARJETA

OTROS:



Lo cual se acredita mediante la exhibición de los siguientes documentos originales, cuya copia forma parte del expediente administrativo:

Certificados, carnets, cartas...
Asociaciones (culturales, deportivas, vecinales, ONG, AMPA, etc.)
Socio/a, miembro de biblioteca, banda municipal
Socio/a, miembro de un club deportivo/gimnasio
Socio/a de actividades festivas
Participa de actividades festivas
Socio/a, miembro de organización de consumidores y usuarios
Afiliado/a a sindicato
Titular de Tarjeta sanitaria
Utiliza redes de transporte municipales y regionales
Utiliza los recursos sociales municipales, ONG, Sindicatos
Acredita documentalmente buenas relaciones de vecindad (con españoles/as y extranjeros/as residentes)

6.3. Seguimiento de programas de inserción socio-laborales y culturales

ENTIDAD ORGANIZADORA	NOMBRE DEL PROGRAMA	CONTENIDO DEL PROGRAMA	PERÍODO (AÑO)	HORAS DE DESARROLLO
----------------------	---------------------	------------------------	---------------	---------------------

F.P.A MUNICIPAL DE CHESTE	CURSO CASTELLANO- NIVEL A1	CASTELLANO PARA INMIGRANTES	18/19 +	68
F.P.A MUNICIPAL DE CHESTE	CURSO CASTELLANO Y VALENCIANO	CASTELLANO PARA INMIGRANTES	17/18 +	99
ACADEMIA DUBLINIA 2	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	2019	

OTROS:

TRAE CERTIFICADO DE MATRICULACIÓN DEL CURSO 2020 DE LA F.P.A MUNICIPAL DE CHESTE.

Lo cual se acredita mediante la exhibición de los siguientes documentos originales, cuya copia forma parte del expediente administrativo:

Certificados de las entidades organizadoras



7.- OBSERVACIONES

8.- VALORACIÓN DEL INFORME

Favorable: No favorable:

Favorable con recomendación de exención de contrato:

9.- FIRMA DEL INFORME

MIRIAM ALARCON ABIETAR

Trabajadora Social

Nº Coleg.: 34-3087

EL PRESENTE INFORME TENDRÁ VALIDEZ POR TIEMPO DE TRES MESES

Cod. Validación: 3XCrZLJM97QSSFGUD7N3ZCR | Verificación: <https://llicessa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

ASIST.SANIT. SIT.ESPECIALES

Nº SIP

8712200820



DNI/NIE

Mod.

Data d'emissió

08/19

Caducitat

05/20

SAID LEMJAFAR .

Solicitud en trámite. Uso exclusivo en la Comunidad Valenciana.

Este documento es propiedad de la Conselleria de Sanidad. Deberá retirarse cuando cese su validez.

Es personal e intransferible. Se podrá solicitar documento que acredite la identidad de su titular.

SIP

SIP: 8712200820 SS: 00/00000000/00 T

4641130 Dra. MARIA ANGELES BENAVENT PEREZ

Enf. FRANCISCO ORTI TARAZONA

CS CHESTE - CHESTE

Cita: 961308495 URG: 961808496/112

CADUCIDAD

28/5/2020

Este document és propietat de la Conselleria de Sanitat. S'ha de retirar quan deixe de ser vàlida.

www.san.gva.es

Es personal i intransferible. Se li pot demanar que mostre un document que acredite la identitat del titular.

 GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE CULTURA I ESPORT
Xarxa de Lectura Pública Valenciana

Chesté

SAID

Lemjafar



03/01/2018



L101147831

Este carné es personal e intransferible. El usuario acepta todas las normas de préstamo.

Este carnet és personal i intransferible. L'usuari es compromet a respectar totes les normes de préstec.



6564

**CERTIFICAT ACREDITATIU SOBRE L'APROFITAMENT DE LA FORMACIÓ
CERTIFICADO ACREDITATIVO SOBRE EL APROVECHAMIENTO DE LA FORMACIÓN**

1 Programa formatiu / Programa formativo: E

Sr./Sra. MARTÍNEZ ALONSO, MARGARITA
Don/Doña

secretari/ària del centre F.P.A. MUNICIPAL DE CHESTE
secretario/a del centro

CERTIFIQUE QUE:

CERTIFICO QUE:

Que l'alumne/a LEMJAFAR, SAID

amb DNI/NIE AN5625434
con DNI/NIE

ha seguit amb aprofinament en aquest centre durant l'any acadèmic
ha seguido con aprovechamiento en este centro durante el año académico

2017 / 2018

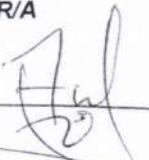
el curs del programa formatiu, d'acord amb la programació que es detalla al revers².
el curso del programa formativo, de acuerdo con la programación que se detalla en el reverso:

Nom del curs Curso de Castellano y Valenciano como lengua extranjera
Nombre del curso

Total d'hores cursades 99
Total de horas cursadas:

CHESTE , a 25 de/d Junio de 2018.

Vist-i-plau EL/LA DIRECTOR/A
V.ºB.º EL/LA DIRECTOR/A



Signatura
Firma

GARCÍA VERDUCH, ÁNGEL

(segell del centre)

(sello del centro)



EL/LA SECRETARI/ÀRIA
EL/LA SECRETARIO/A



Signatura
Firma

MARTÍNEZ ALONSO, MARGARITA

1 En aquest espai ha de constar el programa formatiu que ha cursat la persona adulta, dels que figuren a l'annex III del Decret 220/1999, de 23 de novembre, del Govern Valenciac.
En este espacio debe constar el programa formativo que ha cursado la persona adulta, de los que figuran en el anexo III del Decreto 220/1999, de 23 de noviembre, del Gobierno Valenciano.

2 Al revers del certificat ha de figurar la relació de continguts corresponents al curs del programa formatiu seguit.
En el reverso del certificado debe figurar la relación de contenidos correspondientes al curso del programa formativo que se ha seguido.

**CERTIFICAT ACREDITATIU SOBRE L'APROFITAMENT DE LA FORMACIÓ
CERTIFICADO ACREDITATIVO SOBRE EL APROVECHAMIENTO DE LA FORMACIÓN**

¹ Programa formatiu / *Programa formativo: E*

Sr./Sra. MARTÍNEZ ALONSO, MARGARITA
Don/Doña _____

secretari/ària del centre F.P.A. MUNICIPAL DE CHESTE
secretario/a del centro _____

CERTIFIQUE QUE:

CERTIFICO QUE:

Que l'alumne/a LEMJAFAR , SAID
Que el alumno/a _____

amb DNI/NIE AN5625434
con DNI/NIE _____

ha seguit amb aprofinament en aquest centre durant l'any acadèmic
ha seguido con aprovechamiento en este centro durante el año académico

2018 / 2019

el curs del programa formatiu, d'acord amb la programació que es detalla al revers.²
el curso del programa formativo, de acuerdo con la programación que se detalla en el reverso:

Nom del curs Curso de Castellano como lengua extranjera-Nivel A1
Nombre del curso _____

Total d'hores cursades 68
Total de horas cursadas: 68

CHESTE , a 27 de d Junio de 2019.

Vist-i-plau EL/LA DIRECTOR/A
V.ºB.º EL/LA DIRECTOR/A

(segell del centre)
(sello del centro)

EL/LA SECRETARI/ÀRIA

EL/LA SECRETARIO/A

Signatura
Firma

GARCÍA VERDUCH, ÁNGEL

Signatura
Firma

MARTÍNEZ ALONSO, MARGARITA

1 En aquest espai ha de constar el programa formatiu que ha cursat la persona adulta, dels que figuren a l'annex III del Decret 220/1999, de 23 de novembre, del Govern Valencià.
En este espacio debe constar el programa formativo que ha cursado la persona adulta, de los que figuran en el anexo III del Decreto 220/1999, de 23 de noviembre, del Gobierno Valenciano.

2 Al revers del certificat ha de figurar la relació de continguts corresponents al curs del programa formatiu seguit.

2 Al revers del certificado ha de figurar la relación de contenidos correspondientes al curso del programa formativo que se ha seguido.

En el reverso del certificado debe figurar la relación de contenidos correspondientes al curso del programa formativo que se ha seguido.

Curso de manipulador de alimentos

*Y control de
alérgenos*



*Don Said Lemjafar con pasaporte
número AN5625434*

*Ha superado el curso de manipulador de alimentos y control de alérgenos
celebrado en la Calle Gabriela Mistral nº 25 local 3 de Alzira el 22-2-19*

Said Lemjafar 22-2-19





MARGARITA MARTÍNEZ ALONSO, Secretaria del Centro Municipal de Personas Adultas de Cheste.

CERTIFICA:

Que **SAID LEMJAFAR** con Pasaporte Núm. **AN5625434** está matriculado en este Centro en el curso de **CASTELLANO PARA INMIGRANTES**

Y para que conste, a petición de la persona interesada, expido la presente certificación.

Cheste, 28 de enero de 2020



Margarita Martínez Alonso
Secretaria de CFPA CHESTE





Dirección de Servicio Público
Gerencia de Servicio Público Este

C/ Xátiva, 24
46007 Valencia

Enrique Cárdenas Fernández
Gerente de Núcleo Valencia

SAID LEMJAFAR
C/ RIBERA 1 -
46380 - CHESTE
EST CHESTE

12001356683(1)

Estimado/a Cliente:

Nos complace hacerle entrega de su Tarjeta Renfe & Tú, personalizada de Renfe Cercanías de Valencia, conforme a la solicitud que nos remitió en fechas pasadas.

Recuerde que su tarjeta es nominativa y por tanto de uso personal e intransferible.

Para su comodidad, le sugerimos que la lleve siempre consigo, ya que le podrá ser solicitada por los agentes de Renfe Cercanías en cualquier momento de su viaje.

Por ello, en caso de pérdida, robo o una posible anomalía sobre el funcionamiento de la misma, no dude en ponerse en contacto con nuestra Gerencia de Núcleo Valencia, a través del departamento de postventa, llamando al teléfono 963 819 503 (laborables de 08:00 h a 14:00 h.) o de nuestro Centro de Información teléfono 963 357 400 (laborables de 08:00 h. a 22:00 h.), donde tendremos el gusto de atenderle y haremos lo posible por resolver su necesidad.

Sin otro particular, aprovechamos esta ocasión para agradecerle la confianza depositada en nuestros servicios y esperamos que le resulte interesante y atractiva esta nueva y moderna forma de usar nuestros títulos de transporte.

Reciba un atento y cordial saludo.

Donante de sangre/ Donant de sang

SAID
LEMJAFAR

O +



000612202624

<http://centro-transfusion.san.gva.es>





GENERALITAT
VALENCIANA



► CENTRE DE TRANSFUSIÓ COMUNITAT VALENCIANA



FRANQUEO
PAGADO

Aut. n.º 46032



000612202624

SAID LEMJAFAR
C/ RIBERA 1B
46380 CHESTE



GENERALITAT
VALENCIANA



CENTRE DE TRANSFUSIÓ
COMUNITAT VALENCIANA

ALACANT
965 169 710

CASTELLÓ
964 725 250

VALÈNCIA
961 971 600

Sr.: SAID LEMJAFAR
Código C.T.C.V.: 000612202624

Nos complace comunicarle los análisis correspondientes a su donación N° 1

Realizada el día : 02-Abr-2018
En la colecta : CHESTE-COMUNIDAD ISLÁMICA
Nº unidad : E000618030153
Grupo/Rh : O Rh POSITIVO
Presión arterial : Normal.

SEROLOGÍA:
Hepatitis B HbsAg : Negativo Hepatitis C Acs : Negativo
Anti-VIH : Negativo Lues : Negativo

ANTICUERPOS ANTERITROCITARIOS: Negativo

HEMOGLOBINA El valor de la hemoglobina es: Correcto

EL CENTRO DE TRANSFUSIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, quiere expresarle su sincero agradecimiento por la generosidad que ha manifestado al hacer su donación de sangre. Le recordamos que nuestro personal está a su disposición para atender cualquier tipo de duda en lo que respecta a la donación de sangre y a la analítica enviada.

Si prefiere recibir esta información en valenciano, notifíquelo en el punto de colecta.

Si quiere información sobre la donación de médula entre en nuestra web:

Si quiere información sobre la donación de médula entre en nuestra web:
<http://centro-transfusion.san.gva.es> o llame al teléfono gratuito: 900 102 688

Fdo: Roberto J. Roig Oltra
Médico Jefe del Servicio de Hemodonación



**SER DONANT
NO PASSA DE MODA
DÓNA SANG. SALVA 3 VIDES**



Seguix-nos en:





000612202624

SAID LEMJAFAR
C/ RIBERA 1B
46380 CHESTE

El Centro de Transfusión de la Comunidad Valenciana le agradece la donación de sangre realizada y le hace entrega del nuevo "Carné de donante".

Le rogamos que cuando acuda a donar sangre, lleve dicho carné.

Por favor, siga donando sangre, hay personas que necesitan SU DONACIÓN.

El Centre de Transfusió de la Comunitat Valenciana li agraïx la donació de sang realitzada i li fa entrega del nou "Carnet de donant".

Li demanem que quan acudisca a donar sang porte este carnet.

Per favor, continue donant sang, hi ha persones que necessiten LA SEUA DONACIÓ.



CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE	B98961485
-------------	-----------

D.DNA.	JUAN MUR CECOS	NIF/NIE	53250271G	EN CONCEPTO (1)	ADMINISTRADOR ÚNICO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA		DOMICILIO SOCIAL			
SUMINISTROS CEMUR S.L.		C/ JAIME BALMES N° 6			
PAÍS	ESPAÑA	MUNICIPIO	BUÑOL	C. POSTAL	4 6 3 6 0

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

REGIMEN	COD. PROV.	NUMERO	DIG. CONTR.	ACTIVIDAD ECONÓMICA	
0 1 1 1	4 6	1 5 2 6 7 8 7 1 1		COMERCIO AL POR MAYOR	4 6

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAÍS	ESPAÑA	MUNICIPIO	CHIVA	
------	--------	-----------	-------	--

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D.DNA.	SAID-LEMJAFAR	NIF/NIE (2)	AN5625434	FECHA DE NACIMIENTO	02/10/1992
Nº AFILIACIÓN S.S.	NIVEL FORMATIVO SIN ESTUDIOS			NACIONALIDAD	MARRUECOS
MUNICIPIO DEL DOMICILIO	CHESTE	PAÍS DOMICILIO	ESPAÑA		

con la asistencia legal, en su caso, de D.Dña., con N.I.F/N.I.E., en calidad de (2)

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como (3) .AYUDANTE DE OFICIO....., incluido en el grupo profesional de PERSONAL DE SERVICIO Y ACTIVIDADES AUXILIARES....., para la realización de las funciones (4).TODAS.....

.....de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

En el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad) ... SALVADOR REDONDO N.º 21 BAJO, CHIVA.....

A DISTANCIA, en el domicilio ubicado en (calle, nº y localidad).....

SEGUNDA: La jornada de trabajo será:(5)

A tiempo completo: la jornada de trabajo será de horas semanales, prestadas de LUNES....., a VIERNES....., con los descansos establecidos legal o convencionalmente(6).

A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de horas al dia a la semana al mes al año(6) siendo esta jornada inferior a la de un trabajador a tiempo completo comparable (7)

La distribución del tiempo de trabajo será de (8)....., conforme a lo previsto en el convenio colectivo

En el caso de la jornada a tiempo parcial, existe pacto sobre la realización de horas complementarias(9).

SI NO

TERCERA: La duración del presente contrato se extenderá desde hasta Se establece un periodo de prueba de (10) DURACION UN AÑO CONDICIONADA a autorización . Cuando el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X:

CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de 992,83 euros brutos(11)..... MENSUALES..... que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (12)..... SEGÚN CONVENIO.....

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (13) 30 DIAS NATURALES.....

SEXTA: A la finalización del contrato de obra o servicio, eventual por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8º del Estatuto de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D 1620/2011.(14)
SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores , aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), y Real Decreto 2.720/1998 de 18 de diciembre (BOE, de 8 de enero) y en su caso Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de.....

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de .CHIVA....., en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación .

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS : Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre)

- (1) Director/a, Gerente, etc.
(2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
(3) Indicar profesión.
(4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
(5) Marque con una X lo que corresponda.
(6) Indique la jornada del trabajador
(7) Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
(8) Indique las distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
(9) Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
(10) Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
(11) Diarios, semanales, o mensuales.
(12) Salario base y complementos salariales.
(13) Mínimo: 30 días naturales.
(14) En el supuesto de contratos predectorales, no les será de aplicación esta indemnización.



Que el contrato temporal que se celebra (marque la casilla que corresponda), se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

- | | |
|--|--------|
| <input type="checkbox"/> OBRA O SERVICIO DETERMINADO. | pág.4 |
| <input type="checkbox"/> EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN. | pág 5 |
| <input type="checkbox"/> INTERINIDAD. | pág 6 |
| <input type="checkbox"/> DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA O VÍCTIMA DE TERRORISMO Y VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS. | pág 7 |
| <input type="checkbox"/> DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN. | pág 8 |
| <input type="checkbox"/> DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO. | pág 9 |
| <input type="checkbox"/> SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL. | pág 10 |
| <input type="checkbox"/> RELEVO. | pág 11 |
| <input type="checkbox"/> DE TRABAJOS DE INTERES SOCIAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO. | pág 12 |
| <input type="checkbox"/> DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR. | pág 13 |
| <input type="checkbox"/> DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. | pág 14 |
| <input type="checkbox"/> DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO. | pág 15 |
| <input type="checkbox"/> DE INVESTIGADORES. | pág 16 |
| <input type="checkbox"/> DE TRABAJADORES/AS PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS. | pág 17 |
| <input type="checkbox"/> DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES. (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO). | pág 18 |
| <input type="checkbox"/> OTRAS SITUACIONES | pág 19 |

y cumple los requisitos establecidos en la norma reguladora.



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO

CÓDIGO DE CONTRATO

TIEMPO COMPLETO

4	0	1
---	---	---

TIEMPO PARCIAL

5	0	1
---	---	---

La realización de obra o servicio... Actividades de Ayudante para montaje de carteles y preparación de pedidos

teniendo dicha obra autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa no pudiendo superar los 3 años ampliable a 12 meses por convenio colectivo. (Art.15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre)

Que el/la trabajador/a está admitido en el Programa de Activación para el Empleo y está en posesión del documento acreditativo o resolución del SEPE. (R.D. Ley 16/2014, de 19 de diciembre, modificado por R.D.Ley 7/2017, de 28 de abril).

CLÁUSULAS ADICIONALES

LA FECHA DE INICIO DEL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ CONDICIONADA A LA CONCESIÓN DEL PERMISO DE RESIDENCIA Y TRABAJO Y CON DURACIÓN MÍNIMA DE 1 AÑO

El trabajador que cese voluntariamente deberá pre avisar a la empresa con una antelación mínima de 15 días.

La empresa comunica que no existe ningún representante legal en la empresa.

El trabajador declara haber sido informado de los riesgos en materia de prevención, inherentes al puesto de trabajo que va a desempeñar.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.
En CHIWA..... a 25 de FEBRERO..... de 2020.....

El/la trabajador/a



El/la representante
de la Empresa



El/la representante legal
del/de la menor, si procede

* IMPORTANTE

(TODAS LAS PÁGS. CUMPLIMENTADAS EN ESTE CONTRATO DEBERÁN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA)



**INFORMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA
DECLARACIÓN**
MODELO 200

Registro

Presentación realizada el **23-04-2020** a las **14:28:31**

Expediente/Referencia (nº registro asignado): **201820096140153X**

Código Seguro de Verificación: **KP35T92LFYY8BFVU**

Presentador

NIF Presentador: **B98961485**

Apellidos y Nombre / Razón social: **SUMINISTROS CEMUR S.L**

En calidad de: **Titular**

Vía de entrada: **Presentación por Internet**

Número de justificante: **2000016898065**

NEGATIVA/SIN ACTIVIDAD/RESULTADO CERO



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre Sociedades

Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español)

2018

Página 1

Modelo

200

Declaración relativa al período impositivo comprendido desde

EL **1** **1** **2018** AL **31** **12** **2018**

Identificación

NIF

B98961485

Apellidos y nombre o razón social

SUMINISTROS CEMUR S.L.Ejercicio **2018**

Tipo ejercicio

1

Código CNAE (2009) actividad principal

4752

Teléfono 1

Teléfono 2

Caracteres de la declaración: Marque con una "X" el o los que procedan

Tipo de entidad

- 00001 Entidad sin ánimo de lucro acogida régimen fiscal Título II Ley 49/2002
- 00002 Entidad parcialmente exenta
- 00003 Sociedad de inversión de capital variable o fondo de inversión de carácter financiero
- 00004 Sociedad de inversión inmobiliaria o fondo de inversión inmobiliaria
- 00005 Comunidades titulares de montes vecinales en mano común
- 00011 Entidad de tenencia de valores extranjeros
- 00013 Agrupación de interés económico española o Unión temporal de empresas

- 00014 Agrupación europea de interés económico
- 00017 Cooperativa protegida
- 00018 Cooperativa especialmente protegida
- 00019 Resto cooperativas
- 00021 Establecimiento permanente
- 00023 Gran empresa
- 00024 Entidad de crédito

- 00025 Entidad aseguradora
- 00031 Entidades de capital riesgo
- 00032 Sociedad de desarrollo industrial regional
- 00036 Sociedad de garantía recíproca o de reafianzamiento .
- 00048 Fondo de pensiones Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre
- 00058 Mutua de seguros o Mutualidad de previsión social
- 00060 Fondos o activos de titulización
- 00066 Entidad patrimonial

Regímenes aplicables

- 00006 Incentivos entidad de reducida dimensión (Cap. XI, Tít. VII LIS)
- 00015 Entidad ZEC
- 00022 Régimen entid. navieras en función del tonelaje
- 00028 Tribut. conjunta Estado/Diput. Cdad. Forales
- 00047 Entidades sometidas a la normativa foral
- 00049 Regímenes especiales de normativa foral

- 00035 Aplicación rég. especial fusiones, escisiones, aportaciones activos y canjes valores (Cap. VII, Tít VII)
- 00029 Régimen especial Canarias
- 00033 Régimen especial minería
- 00034 Régimen especial hidrocarburos
- 00038 Entidad dedicada al arrend. de viviendas
- 00046 Entidad en rég. de atribución de rentas constituida en el extranjero con presencia en territorio español

- 00012 SOCIMI
- 00064 Régimen fiscal entrada SOCIMI
- 00057 Régimen fiscal salida SOCIMI
- 00062 Rég. fiscal de operaciones de aportación de activos a sociedades para la gestión de activos (Ley 8/2012).
- 00020 Otros regímenes especiales

Otros caracteres

- 00007 Imputación en base imp. rentas positivas art. 100 LIS
- 00009 Entidad dominante de grupo fiscal
- 00010 Entidad dependiente de grupo fiscal
- 00016 Opción art. 46.2 LIS
- 00026 Entidad inactiva
- 00027 Base imponible negativa o cero

- 00030 Transmisión elementos patrimoniales arts. 27.2.d) y 77.1 LIS
- 00039 Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art. 42 del Cód. Comercio)
- 00043 Obligación información DT 5º RIS
- 00045 Inversiones anticipadas-reserva inversiones en Canarias (art. 27.11 Ley 19/1994)
- 00063 Tipo gravamen reducido para entid. de nueva creación (DT 22º LIS)
- 00071 Tipo gravamen reducido para entid. de nueva creación (art. 29.1 LIS)

- 00070 Compensación bases imponibles negativas para entidades de nueva creación (art. 26.3 LIS)
- 00059 Opciones arts. 39.2 y 39.3 LIS
- 00065 Bonificación personal investigador (RD 475/2014)
- 00067 Opción régimen transitorio de la reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles (DT 20º LIS)
- 00072 Extinción de entidad
- 00073 Opción del 0,7% de la cuota íntegra para fines sociales (DA 103º Ley 6/2018)

Estados de cuentas (*)

Balance

- Mod. normal 00050
- Mod. abreviado 00051
- Mod. PYMES 00052

ECPN:

- Mod. normal 00075
- Mod. abreviado (voluntario) 00076
- Mod. PYMES (voluntario) 00077

Pérdidas y ganancias:

- Mod. normal 00053
- Mod. abreviado 00054
- Mod. PYMES 00055

Entidades que sin ser Instituciones de inversión colectiva utilicen los estados de cuentas aplicables a éstas

(*) Excepto entidades que hayan marcado las claves 00003, 00004, 00024, 00025, 00036 ó 00058 de caracteres (tipo de entidad)

Sólo para entidades que hayan marcado las claves 00009 ó 00010 de caracteres de la declaración (otros caracteres):

Número de grupo fiscal 00040NIF de la entidad representante/ dominante (incluida en el grupo fiscal)

Sólo para entidades que hayan marcado la clave 00010 de caracteres de la declaración (otros caracteres):

Nº identificación de la entidad dominante (en el caso de grupos constituidos sólo por entidades dependientes)

Declaración complementaria Nº de justificante de la declaración anterior

Firma del Secretario del Consejo de Administración, declarante o representante

D. **JUAN MUR CECOS**NIF **53250271G**

en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la entidad declarante o persona que cumpla las funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo, CERTIFICA: Que los representantes legales de la entidad, abajo firmantes, tienen facultades para actuar en nombre y por cuenta de la entidad y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados a la fecha de esta declaración.

Fecha (sólo declaraciones del IRNR):

Declaración de los representantes legales de la entidad

La(s) persona(s) abajo identificada(s) como representante(s) legal(es) de la entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil, o en su defecto por las normas que les sean aplicables, y en los registros auxiliares, en relación con la determinación del resultado contable.

Por poder,

D. **JUAN MUR CECOS**NIF **53250271G**Fecha poder **19/12/2017**Notaría **CHIVA**

Por poder,

D. NIF Fecha poder Notaría

Por poder,

D. NIF Fecha poder Notaría

Nota: Esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la sociedad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento. El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que la Administración tributaria no haya practicado liquidación definitiva o liquidación provisional por el mismo motivo ni haya transcurrido el plazo de cuatro años a que se refiere el artículo 56 de la Ley 58/2002 de 1 de diciembre, General Tributaria (B.E. del 18).

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación KP35T92LFYY8BFVU en <https://www.agenciatributaria.gob.es>

A. Relación de administradores

A cumplimentar por todas las entidades declarantes. Indicar aquellas personas o entidades que ostenten cargos de consejero, gestor, director, administrador general y otros análogos que supongan la dirección, administración o control de la entidad. Identificación del representante (a cumplimentar sólo por contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes: establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español).

NIF	F/J	RPTE.	Apellidos y nombre / Razón social	Domicilio fiscal	Código Provincial
53250271G	F		MUR CECOS, JUAN		

B. Participaciones directas de la declarante en otras sociedades y de otras personas o entidades en la declarante a la fecha de cierre del período declarado

B.1. Participaciones de la declarante en otras entidades

- Participaciones de importe a fin de período igual o superior al 5% del capital o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado.

Datos de la participada:

NIF (ó equivalente al NIF del país de residencia, si no tiene NIF en España).....

Nombre o razón social

Código provincia /país.....

Entidad 1 ^a	Entidad 2 ^a	Entidad 3 ^a	Total

Datos en los registros de la declarante:

Porcentaje de participación (%), con 2 decimales).....

Valor nominal total de la participación

Valor en libros (en el activo de la declarante) de la participación

Ingresos por Dividendos recibidos en el ejercicio declarado^(*)

(*) Deben incluirse también los datos correspondientes a los dividendos de sociedades que a fin de período no cumplan el mínimo de participación (5% ó 1% si cotizan), pero que sí lo alcanzaban cuando se percibió el dividendo.

Correcciones valorativas por deterioro y cambios en el valor razonable:

(Cumplimente este apartado para todas las participaciones en las que se haya tenido un porcentaje superior al 5% ó al 1% si cotizan- a lo largo del período, y cuyo valor nominal supere los 100.000 euros, incluyendo por tanto las participaciones transmitidas en el ejercicio. DT 16 LIS)

- a) Corrección de valor incluida en pérdidas y ganancias del período^(*).....
- b) Reversión de pérdidas por deterioro de valores (D.T. 16^a LIS)
- c) Eliminación del deterioro contable incluido en P y G (art. 13.2b) LIS)
- d) Eliminación del deterioro de valores repr. de partic. en el capital o fondos propios (art. 15 k) LIS)
- e) Ajuste por la disminución de valor originada por criterio de valor razonable (art. 15 l) LIS)
- f) Efecto de la corrección valorativa en la BI del ejercicio (= a + b + c + d + e)
- g) Saldo de correcciones fiscales (art. 12.3 RDL 4/2004) pendientes a fin de ejercicio
[(+)= aumentos futuros; (-)= disminuciones futuras].....

			01504
			01505
			01506
			01809
			01810
			01507
			01508

(**) Incluya la variación del deterioro y, en general, los cambios valorativos con efectos sobre el resultado del período, con el signo con que opere en el cálculo del resultado.

Incluya también, en su caso, el efecto sobre el "resultado por enajenación de participaciones" por la aplicación de los deterioros acumulados (y de los cambios valorativos acumulados, en general).

Ponga el signo con que opere en la cuenta de P y G: (-) = deterioro; (+) = reversión del deterioro o aplicación del deterioro por transmisión de la participación. En el caso de cambios de valor positivos, signos opuestos a los indicados.

Datos adicionales de la participada:

(Sólo se deberá cumplimentar obligatoriamente este apartado si la entidad participada es extranjera y el deterioro sufrido se determina en relación al patrimonio neto de la entidad participada)

Capital.....

Reservas y otras partidas de fondos propios

Otras partidas del patrimonio neto (+,-).....

Resultado del último ejercicio (+,-)

B.2. Participaciones de personas o entidades en la declarante

- Participaciones de importe a fin de período igual o superior al 5% del capital o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado.

NIF	RPTE.	F/J	Otra	Apellidos y nombre / Razón social	Código provincia / país	Nominal	% Particip.
53250271G	X	F		MUR CECOS, JUAN	46	3.020,00	100,00

- Suma de porcentajes de participación de personas o entidades en el capital de la declarante inferiores al 5% o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado

- Suma de porcentajes de participaciones en situaciones especiales

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro

de Verificación KP35T92LFYY8BFVU en <https://www.agenciatributaria.gob.es>

Balance: Activo (I)

Activo

ACTIVO NO CORRIENTE (N, A, P)	00101	3.020,00
Inmovilizado intangible (N, A, P)	00102	
Desarrollo (N).....	00103	
Concesiones (N).....	00104	
Patentes, licencias, marcas y similares (N).....	00105	
Fondo de comercio (N, A, P).....	00106	
Aplicaciones informáticas (N).....	00107	
Investigación (N).....	00108	
Propiedad intelectual (N).....	00700	
Otro inmovilizado intangible (N).....	00109	
Resto (A, P).....	00110	
Inmovilizado material (N, A, P)	00111	3.020,00
Terrenos y construcciones (N).....	00112	
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material (N).....	00113	
Inmovilizado en curso y anticipos (N).....	00114	
Inversiones inmobiliarias (N, A, P)	00115	
Terrenos (N).....	00116	
Construcciones (N).....	00117	
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo (N, A, P)	00118	
Instrumentos de patrimonio (N, A, P).....	00119	
Créditos a empresas (N).....	00120	
Valores representativos de deuda (N).....	00121	
Derivados (N).....	00122	
Otros activos financieros (N).....	00123	
Otras inversiones (N).....	00124	
Resto (A, P).....	00125	
Inversiones financieras a largo plazo (N, A, P)	00126	
Instrumentos de patrimonio (N, A, P).....	00127	
Créditos a terceros (N).....	00128	
Valores representativos de deuda (N).....	00129	
Derivados (N).....	00130	
Otros activos financieros (N).....	00131	
Otras inversiones (N).....	00132	
Resto (A, P).....	00133	
Activos por impuesto diferido (N, A, P)	00134	
Deudores comerciales no corrientes (N, A, P)	00135	
ACTIVO CORRIENTE (N, A, P)	00136	8.825,31
Activos no corrientes mantenidos para la venta (N, A)	00137	
Existencias (N, A, P)	00138	7.250,00
Comerciales (N)	00139	
Materias primas y otros aprovisionamientos (N)	00140	
Productos en curso (N)	00141	
De ciclo largo de producción (N)	00142	
De ciclo corto de producción (N)	00143	
Productos terminados (N)	00144	
De ciclo largo de producción (N)	00145	
De ciclo corto de producción (N)	00146	
Subproductos, residuos y materiales recuperados (N)	00147	
Anticipos a proveedores (N)	00148	
Derechos de emisión de gases de efecto invernadero (N).....	00701	

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

Balance: Activo (II)

Activo (cont.)

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (N, A, P)	00149	1.575,31
Clientes por ventas y prestaciones de servicios (N, A, P).....	00150	
Cuentas por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo (N, A, P)	00151	
Cuentas por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo (N, A, P)	00152	
Clientes empresas del grupo y asociadas (N)	00153	
Deudores varios (N).....	00154	
Personal (N).....	00155	
Activos por impuesto corriente (N).....	00156	
Otros créditos con las Administraciones Públicas (N).....	00157	
Accionistas (socios) por desembolsos exigidos (N, A, P)	00158	
Otros deudores (A, P)	00159	1.575,31
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo (N, A, P)	00160	
Instrumentos de patrimonio (N, A, P).....	00161	
Créditos a empresas (N)	00162	
Valores representativos de deuda (N).....	00163	
Derivados (N)	00164	
Otros activos financieros (N).....	00165	
Otras inversiones (N)	00166	
Resto (A, P).....	00167	
Inversiones financieras a corto plazo (N, A, P)	00168	
Instrumentos de patrimonio (N, A, P).....	00169	
Créditos a empresas (N)	00170	
Valores representativos de deuda (N).....	00171	
Derivados (N)	00172	
Otros activos financieros (N).....	00173	
Otras inversiones (N)	00174	
Resto (A, P).....	00175	
Periodificaciones a corto plazo (N, A, P)	00176	
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (N, A, P)	00177	
Tesorería (N)	00178	
Otros activos líquidos equivalentes (N)	00179	
TOTAL ACTIVO (N, A, P)	00180	11.845,31

Balance: Patrimonio neto y pasivo (I)

Patrimonio neto y pasivo

PATRIMONIO NETO (N, A, P)	00185	599,68
Fondos propios (N, A, P)	00186	599,68
Capital (N, A, P)	00187	3.020,00
Capital escriturado (N, A, P)	00188	3.020,00
(Capital no exigido) (N, A, P)	00189	
Prima de emisión (N, A, P)	00190	
Reservas (N, A, P)	00191	
Legal y estatutarias (N)	00192	
Otras reservas (N, A, P)	00193	
Reserva de revalorización (Ley 16/2012, de 27 de diciembre) (N)	00702	
Reserva de capitalización (N, A, P)	01001	
Reserva de nivelación (N, A, P)	01002	
(Acciones y participaciones en patrimonio propias) (N, A, P)	00194	
Resultados de ejercicios anteriores (N, A, P)	00195	-2.168,85
Remanente (N)	00196	
(Resultados negativos de ejercicios anteriores) (N)	00197	
Otras aportaciones de socios (N, A, P)	00198	
Resultado del ejercicio (N, A, P)	00199	-251,47
(Dividendo a cuenta) (N, A, P)	00200	
Otros instrumentos de patrimonio neto (N, A)	00201	
Ajustes por cambios de valor (N, A)	00202	
Activos financieros disponibles para la venta (N)	00203	
Operaciones de cobertura (N)	00204	
Activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta (N)	00205	
Diferencia de conversión (N)	00206	
Otros (N)	00207	
Ajustes en patrimonio neto (P)	00208	
Subvenciones, donaciones y legados recibidos (N, A, P)	00209	
PASIVO NO CORRIENTE (N, A, P)	00210	
Provisiones a largo plazo (N, A, P)	00211	
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal (N)	00212	
Actuaciones medioambientales (N)	00213	
Provisiones por reestructuración (N)	00214	
Otras provisiones (N)	00215	
Deudas a largo plazo (N, A, P)	00216	
Obligaciones y otros valores negociables (N)	00217	
Deudas con entidades de crédito (N, A, P)	00218	
Acreedores por arrendamiento financiero (N, A, P)	00219	
Derivados (N)	00220	
Otros pasivos financieros (N)	00221	
Otras deudas a largo plazo (A, P)	00222	
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo (N, A, P)	00223	
Pasivos por impuesto diferido (N, A, P)	00224	
Periodificaciones a largo plazo (N, A, P)	00225	
Acreedores comerciales no corrientes (N, A, P)	00226	
Deuda con características especiales a largo plazo (N, A, P)	00227	

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

Balance: Patrimonio neto y pasivo (II)

Patrimonio neto y pasivo (cont.)

PASIVO CORRIENTE (N, A, P)	00228	11.245,63
Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta (N, A)	00229	
Provisiones a corto plazo (N, A, P)	00230	
Provisiones por derechos de emisión de gases de efecto invernadero (N).....	00703	
Otras provisiones (N)	00704	
Deudas a corto plazo (N, A, P)	00231	11.245,63
Obligaciones y otros valores negociables (N).....	00232	
Deudas con entidades de crédito (N, A, P).....	00233	
Acreedores por arrendamiento financiero (N, A, P).....	00234	
Derivados (N).....	00235	
Otros pasivos financieros (N).....	00236	
Otras deudas a corto plazo (A, P).....	00237	11.245,63
 Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo (N, A, P)	00238	
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar (N, A, P)	00239	
Proveedores (N, A, P)	00240	
Proveedores a largo plazo (N, A, P)	00241	
Proveedores a corto plazo (N, A, P).....	00242	
Proveedores, empresas del grupo y asociadas (N).....	00243	
Acreedores varios (N).....	00244	
Personal (remuneraciones pendientes de pago) (N)	00245	
Pasivos por impuesto corriente (N)	00246	
Otras deudas con las Administraciones Públicas (N).....	00247	
Anticipos de clientes (N).....	00248	
Otros acreedores (A, P)	00249	
 Periodificaciones a corto plazo (N, A, P)	00250	
Deuda con características especiales a corto plazo (N, A, P)	00251	
 TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (N, A, P)	00252	11.845,31

Cuenta de pérdidas y ganancias (I)

Operaciones continuadas

Importe neto de la cifra de negocios (N, A, P)	00255	10.287,02
Ventas (N).....	00256	
Prestaciones de servicios (N)	00257	
Ingresos de carácter financiero de las entidades concesionarias de infraestructuras públicas (N)	00711	
Ingresos de carácter financiero de las sociedades holding (N)	00705	
De participaciones en instrumentos de patrimonio (N)	00706	
De valores negociables y otros instrumentos financieros (N)	00707	
Resto (N)	00708	
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación (N, A, P)	00258	7.250,00
Trabajos realizados por la empresa para su activo (N, A, P)	00259	
Aprovisionamientos (N, A, P)	00260	-17.788,49
Consumo de mercaderías (N, A, P)	00261	-17.788,49
Compras de mercaderías (N, A, P).....	00760	-17.788,49
Variación de existencias (N, A, P).....	00761	
Consumo de materias primas y otras materias consumibles (N, A, P).....	00262	
Compras de materias primas y otras materias consumibles (N, A, P)	00762	
Variación de materias primas y otras materias consumibles (N, A, P)	00763	
Trabajos realizados por otras empresas (N, A, P).....	00263	
Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos (N, A P).....	00264	
Otros ingresos de explotación (N, A, P)	00265	
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente (N, A, P).....	00266	
Ingresos por arrendamientos (N, A, P)	00267	
Resto (N, A, P)	00268	
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio (N, A, P).....	00269	
Gastos de personal (N, A, P)	00270	
Sueldos, salarios y asimilados (N, A, P).....	00271	
Indemnizaciones (N, A, P).....	00273	
Seguridad Social a cargo de la empresa (N, A, P)	00274	
Retribuciones a largo plazo mediante sistemas de aportación o prestación definida (N, A, P)	00275	
Retribuciones mediante instrumentos de patrimonio (N, A, P).....	00276	
Otros gastos sociales (N, A, P).....	00277	
Provisiones (N, A, P).....	00278	
Otros gastos de explotación (N, A, P)	00279	
Servicios exteriores (N).....	00280	
Tributos (N).....	00281	
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales (N).....	00282	
Otros gastos de gestión corriente (N)	00283	
Gastos por emisión de gases de efecto invernadero (N)	00709	
Amortización del inmovilizado (N, A, P)	00284	
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (N, A, P)	00285	
Excesos de provisiones (N, A, P)	00286	
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado (N, A, P)	00287	
Deterioro y pérdidas (N, A, P).....	00288	
Deterioros (N, A, P)	00289	
Reversión de deterioros (N, A, P).....	00290	
Resultados por enajenaciones y otras (N, A, P).....	00291	
Beneficios (N, A, P).....	00292	
Pérdidas (N, A, P).....	00293	
Deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado de las sociedades holding (N, A, P).....	00710	
Diferencia negativa de combinaciones de negocio (N, A)	00294	
Otros resultados (N, A, P)	00295	
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (N, A, P)	00296	-251,47

Cuenta de pérdidas y ganancias (II)

Operaciones continuadas (cont.)

Ingresaos financieros (N, A, P)	00297	
De participaciones en instrumentos de patrimonio (N, A, P)	00298	
En empresas del grupo y asociadas (N, A, P)	00299	
En terceros (N, A, P).....	00300	
De valores negociables y otros instrumentos financieros (N, A, P)	00301	
De empresas del grupo y asociadas (N, A, P)	00302	
De terceros (N, A, P)	00303	
Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero (N, A, P).....	00304	
Gastos financieros (N, A, P)	00305	
Por deudas con empresas del grupo y asociadas (N, A, P)	00306	
Por deudas con terceros (N, A, P).....	00307	
Por actualización de provisiones (N, A, P).....	00308	
Variación de valor razonable en instrumentos financieros (N, A, P)	00309	
Cartera de negociación y otros (N)	00310	
Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta (N)	00311	
Diferencias de cambio (N, A, P)	00312	
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros (N, A, P).....	00313	
Deterioros y pérdidas (N, A, P)	00314	
Deterioros, empresas del grupo, asociadas y vinculadas (N, A, P).....	00315	
Deterioros, otras empresas (N, A, P)	00316	
Reversión de deterioros, empresas del grupo, asociadas y vinculadas (N, A, P)	00317	
Reversión de deterioros, otras empresas (N, A, P).....	00318	
Resultados por enajenaciones y otras (N, A, P).....	00319	
Beneficios, empresas del grupo, asociadas y vinculadas (N, A, P).....	00320	
Beneficios, otras empresas (N, A, P).....	00321	
Pérdidas, empresas del grupo, asociadas y vinculadas (N, A, P)	00322	
Pérdidas, otras empresas (N, A, P).....	00323	
Otros ingresos y gastos de carácter financiero (N, A, P)	00329	
Incorporación al activo de gastos financieros (N, A, P)	00330	
Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores (N, A, P)	00331	
Resto de ingresos y gastos (N, A, P).....	00332	
RESULTADO FINANCIERO (N, A, P)	00324	
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (N, A, P)	00325	-251,47
Impuestos sobre beneficios (N, A, P)	00326	
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (N, A, P).....	00327	-251,47
Operaciones interrumpidas		
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS (N)	00328	
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (N, A, P)	00500	-251,47

Liquidación (I)

Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias

Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	00500	-251,47
--	-------	---------

Aumentos	Disminuciones
00301	00302

Correcciones por Impuesto sobre Sociedades.....	00501	-251,47
---	-------	---------

Aumentos	Disminuciones
01230	01231

Detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por IS)

	Aumentos	Disminuciones
Cambio de criterios contables (art. 11.3.2º LIS)	00355	00356
Operaciones a plazos (art. 11.4 LIS).....	00357	00358
Reversión del deterioro del valor de los elementos patrimoniales (art. 11.6 LIS).....	00359	00360
Rentas negativas (art. 11.9 y 11.10 LIS).....	00225	00226
Ajustes por rentas derivadas de operaciones con quita o espera (art. 11.13 LIS).....	01514	00272
Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos (art. 11 LIS).....	00361	00362
Diferencias entre amortización contable y fiscal (art. 12.1 LIS)	00303	00304
Deducción del 30% importe gastos de amortiz. contable (excluidas emp. reducida dimensión) (art. 7 Ley 16/2012).....		00505
Amortización del inmovilizado intangible (art. 12.2 LIS) y amortización de la DT 13º.1 LIS	01005	01006
Amortización de inmovilizado afecto a actividades de investigación y desarrollo (art. 12.3 b) LIS)	00305	00306
Libertad de amortización de gastos de investigación y desarrollo (art. 12.3 c) LIS)	00307	00308
Libertad de amortización inmovilizado material nuevo (art. 12.3 e) LIS)	01003	01004
Otros supuestos de libertad de amortización (art. 12.3 a) y d) LIS)	00309	00310
Libertad de amortización con mantenimiento de empleo (RDL 6/2010 y DT 13º.2 LIS).....	00514	00509
Libertad de amortización sin mantenimiento de empleo (RDL 13/2010 y DT 13º.2 LIS).....	00516	00551
Pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS no afectada por el art. 11.12 ni por DT 33º.1 LIS	00321	00322
Pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS) a los que se refiere el art. 11.12 y DT 33º.1 LIS.....	00415	00211
Pérdidas por deterioro de IM, inversiones inmobiliarias e II, incluido el fondo de comercio (art. 13.2 a) y DT 15 LIS).....	00331	00332
Ajustes por pérdidas por deterioro de valores repr. de partic. en el capital o fondos propios (art. 13.2 b) LIS)	00325	00326
Ajustes por pérdidas por deterioro de valores repr. de partic. en el capital o fondos propios (DT 16º.1 y 2 LIS).....	01518	00394
Ajustes por pérdidas por deterioro de valores repr. de partic. en el capital o fondos propios (DT 16º.3 LIS)	00333	00334
Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda (art. 13.2 c) LIS y DT 15º LIS).....	00327	00328
Aplicación del límite del art. 11.12 LIS a las pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS)....	00416	00543
Gastos y provisiones por pensiones no afectados por el art. 11.12 LIS (art. 14.1, 14.6 y 14.8 LIS).....	00335	00336
Otras provisiones no deducibles fiscalmente (art. 14 LIS) no afectadas por el art. 11.12 LIS	00337	00338
Subvenciones públicas incluidas en el resultado del ejercicio, no integrables en la base imponible (art. 14.8 LIS)		00368
Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios (art. 15 a) LIS).....	01002	
Multas, sanciones y otros (art. 15 c) LIS)	01815	
Pérdidas del juego (art. 15 d) LIS)	00343	
Gastos por donativos y liberalidades (art. 15 e) LIS)	00339	
Gastos de actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico (art. 15 f) LIS).....	01816	
Operaciones realizadas con paraísos fiscales (art. 15 g) LIS).....	00341	00342
Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo (art. 15 h) LIS)	00508	
Gastos derivados de la extinción de la relación laboral o mercantil (art. 15 i) LIS)	01817	
Gastos correspondientes a operaciones realizadas con personas o entidades vinculadas (art. 15 j) LIS).....	01009	01010
Pérdidas por deterioro de valores repr. de partic. en el capital o fondos propios (art. 15 k) LIS)	01807	01811
Disminución de valor originada por criterio de valor razonable (art. 15 l) LIS)	01808	01812
Deuda tributaria de actos jurídicos documentados (ITP y AJD) (art. 15 m) LIS)	01813	01814
Ajustes por la limitación en la deducibilidad de gastos financieros (art. 16 LIS).....	00363	00364
Revalorizaciones contables (art. 17.1 LIS).....	00345	00346
Operaciones de aumento de capital o fondos propios por compensación de créditos (art. 17.2 LIS)	01818	01819
SICAV: Reducciones de capital y distribución de la prima de emisión (art. 17.6 LIS)	00371	
Transmisiones lucrativas y societarias: aplicación del valor de mercado (art. 17.4 LIS).....	00347	00348
Operaciones vinculadas: aplicación del valor de mercado (art. 18 LIS)	01011	01012
Cambios de residencia y otras operaciones del art. 19 LIS	01013	01014
Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal (art. 20 LIS)	01015	01016
Exención sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades residentes (art. 21.1 LIS)		00370
Exención sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades no residentes (art. 21.1 LIS).....		02181
Exención sobre la renta obtenida en la transmisión de valores entidades residentes (art. 21.3 LIS).....	02182	02183
Exención sobre la renta obtenida en la transmisión de valores entidades no residentes (art. 21.3 LIS).....	02184	02185

Liquidación (II)

Detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por IS) (cont.)

	Aumentos (cont.)	Disminuciones (cont.)
Exención sobre la renta obtenida en los supuestos del art. 21.3 LIS distintos a transmisiones de valores entidades residentes	02186	02187
Exención sobre la renta obtenida en los supuestos del art. 21.3 LIS distintos a transmisiones de valores entidades no residentes	02188	02189
Exención de rentas en el extranjero (art. 22 LIS)	00256	00278
Reducción de rentas procedentes de determinados activos intangibles (art. 23 y DT 20º LIS)	01822	00372
Obra benéfico-social de las cajas de ahorro y fundaciones bancarias (art. 24 LIS)	00373	00374
Impuesto extranjero soportado por el contribuyente, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición (art. 31.2 LIS)	00340	01589
Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional (art. 32.1 LIS)	00351	
Agrupación de interés económico (Cap. II del Tit. VII LIS)	00375	00376
Unión temporal de empresas, ajustes del art. 45.1 LIS	01320	01321
Unión temporal de empresas, ajustes por rentas exentas de UTE que opera en el extranjero (art. 45.2 LIS)	00184	00544
Unión temporal de empresas, ajustes por rentas exentas por participar en el extranjero en fórmulas de colaboración análogas a las UTE (art. 45.2 LIS)	01022	01023
Unión temporal de empresas, ajustes por criterios de imputación temporal (art. 46.2 LIS)	01018	01019
Bases imp. negativas generadas dentro del grupo fiscal por la ent. transmitida y que hayan sido compensadas (art. 62.2 LIS)	01275	01276
Sociedades y fondos de capital riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional (capítulo IV del título VII LIS)	00377	00378
Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones reestructuración (capítulo VII del título VII LIS)	00379	00380
Minería e hidrocarburos: factor agotamiento (arts. 91 y 95 LIS)	00381	00382
Hidrocarburos: Amortización de inversiones intangibles y gastos de investigación (art. 99 LIS)	00383	00384
Transparencia fiscal internacional (art. 100 LIS)	00387	00388
Empresas de reducida dimensión: libertad de amortización (art. 102 LIS)	00311	00312
Empresas de reducida dimensión: amortización acelerada (art. 103 LIS y DT 28º LIS)	00313	00314
Empresas de reducida dimensión: pérdidas por deterioro créditos insolvencias (art. 104 LIS)	00323	00324
Arrendamiento financiero: régimen especial (art. 106 LIS)	00317	00318
Régimen fiscal entidades de tenencia de valores extranjeros (capítulo XIII del título VII LIS)	00385	00386
Régimen de entidades parcialmente exentas (capítulo XIV del título VII LIS)	00389	00390
Montes vecinales en mano común (capítulo XV del título VII LIS)		00396
Régimen de entidades navieras en función del tonelaje (capítulo XVI del título VII LIS)	00397	00398
Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	00250	00251
Régimen fiscal entidades sin fines lucrativos (Ley 49/2002)	00391	00392
Cooperativas: Fondo de reserva obligatorio (Ley 20/1990)		00400
Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	00403	00404
Exención transmisión bienes inmuebles (DA 6º LIS)	00518	00519
Rentas procedentes de transmisión de inmovilizado obtenidas por las Autoridades Portuarias (DA 68º Ley 6/2018)		01824
Operaciones a plazos (DT 1º LIS)	00510	00512
Adquisición de participaciones en entidades no residentes (DT 14º LIS) (**)	00329	00330
Reinversión de beneficios extraordinarios (DT 24º LIS)	00365	01026
Ajustes por la primera aplicación de la Circular 4/2017 del Banco de España, a entidades de crédito (DT 39 LIS)	02129	02130
Entidades en rég. de atribución de rentas const. en el extranj. con presencia en territ. español (art. 38 TRLIRNR)	00409	00410
Correcciones específicas de entidades sometidas a la normativa foral	00411	00412
Eliminaciones pendientes de incorporar de sociedades que dejen de pertenecer a un grupo	01027	01028
Otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	00413	00414
Total correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por IS)	00417	00418

(**) Para participaciones adquiridas hasta el 21/12/07.

Entidades navieras en régimen de tributación en función del tonelaje

Base imponible de actividades o rentas que tributen en régimen general	00578
Base imponible derivada de la aplicación del régimen especial	00579

Entidades que forman parte de grupos de consolidación fiscal

Base imponible individual a integrar por las entidades que forman parte del grupo	01029
Eliminaciones e incorporaciones correspondientes a la entidad	01030
Integración individual de las dotaciones del art. 11.12 LIS	01031

Base imponible

Base imponible antes de la aplicación de la reserva de capitalización y compensación de bases imponibles negativas	00550	-251,47
Reserva de capitalización (desglose en página 20 bis)	01032	
Compensación de bases imponibles negativas períodos anteriores (desglose en página 15)	00547	

Base imponible **00552** **-251,47**

Sólo entidades de reducida dimensión	Aumentos	Disminuciones
Reserva de nivelación (desglose en página 18 bis)	01033	01034

Liquidación (III)

Base imponible después de la reserva de nivelación.....	01330	-251,47
Sólo sociedades cooperativas		
Resultados cooperativos	00553	
Resultados extracooperativos.....	00554	
Sólo agrupaciones españolas de interés económico y UTES		
Socios residentes y no residentes con EP	00555	
Socios no residentes	00556	
Sólo entidades ZEC		
Base imponible a tipo de gravamen especial.....	00559	
Sólo SOCIMIS		
Parte de la base imponible del período impositivo que tributa al tipo general.....	00520	
Parte de la base imponible del período impositivo que tributa al tipo del 0%.....	00521	
Rentas que no limitan la compensación de bases imponibles		
Rentas correspondientes a quitas por acuerdo con acreedores (art. 26.1 LIS)	00545	
Rentas correspondientes a la reversión de deterioros (DT 16º.8 LIS)	01509	

Tipo de gravamen

Tipo de gravamen	00558	25,00
------------------------	-------	-------

Sólo sociedades cooperativas

Cuota íntegra previa	00560	
Aumentos		Disminuciones
Pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS) a los que se refiere el art. 11.12 LIS (convertida en cuota)	00210	00480
Aplicación del límite del art. 11.12 LIS a las pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS)	00408	01037
Rentas corresp. a quitas por acuerdo con acreedores no vinculados cooperativas (a nivel cuota) (D.A. 8º Ley 20/1990)	00593	
Rentas correspondientes a la reversión de deterioros cooperativas (a nivel cuota) (DT 16º.8 LIS)	01510	
Compensación de cuotas por pérdidas de cooperativas (desglose en página 22).....	00561	
Reserva de nivelación convertido en cuotas (sólo entidades del art. 101 LIS)	01285	01286
Cuota íntegra previa después de la reserva de nivelación	01331	

Cuota íntegra

Cuota íntegra	00562	
Incremento por incumplimiento reserva de nivelación (art. 105.6 LIS).....	01038	

Bonificaciones y deducciones por doble imposición. Cuota íntegra ajustada positiva

Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla (art. 33 LIS)	00567	
Bonificaciones por prestación de servicios (art. 34 LIS).....	00568	
Bonificación rendimientos por ventas bienes corporales producidos en Canarias (art. 26 Ley 19/1994)	00563	
Bonificaciones Sociedades Cooperativas (Ley 20/1990)	00566	
Bonificaciones entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas (Capítulo III Título VII LIS).....	00576	
Otras bonificaciones	00569	

Deducciones por doble imposición (desglose en páginas 15 y 16):

DI interna de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (art. 30 RDL 4/2004)	00570	
DI interna de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (DT 23º.1 LIS).....	01344	
DI interna generada y aplicada en el ejercicio (DT 23º.1 LIS).....	01280	
DI internacional de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (art. 31 y 32 RDL 4/2004) ..	00572	
DI internacional de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (art. 31 y 32 LIS)	00571	
DI internacional generada y aplicada en el ejercicio actual (arts. 31 y 32 LIS)	00573	
Transparencia fiscal internacional (art. 100.11 LIS).....	00575	
DI interna intersocietaria al 5/10% (cooperativas)	00577	
Bonificaciones empresas navieras en Canarias (art. 76 Ley 19/1994).....	00581	

Cuota íntegra ajustada positiva	00582	
---------------------------------------	-------	--

Otras deducciones. Cuota líquida positiva

Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	00583	
Deducción DT 24º.7 LIS, art. 42 RDL 4/2004 y art. 36 ter Ley 43/95 (desglose en página 16)....	00585	
Deducciones DT 24º.1 LIS (desglose en página 16 bis).....	00584	
Deducciones para incentivar determinadas actividades (Cap. IV Tít. V y DT 24º.3 LIS) (desglose en páginas. 17 y 18)	00588	
Deducciones por producciones cinematográficas extranjeras (art. 36.2 LIS).....	01039	
Deducción donaciones a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002) (desglose en página 18 bis) ..	00565	
Deducciones Inversión Canarias (desglose en página 16 bis)	00590	
Deducciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral	00399	
Deducciones excluidas de límite I+D+i (desglose en página 19).....	00082	
Deducción por reversión de medidas temporales DT 37º.1 LIS (desglose en página 18 bis).....	01040	
Deducción por reversión de medidas temporales DT 37º.2 LIS (desglose en página 18 bis)....	01041	

Cuota líquida positiva	00592	
------------------------------	-------	--

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro

de Verificación KP35T92LFYY8BFVU en <https://www.agenciatributaria.gob.es>

Liquidación (IV)

Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver

	Efectuados a la entidad	Imputados por AIEs y UTEs
Retenciones por rendimientos del capital mobiliario	01785	01786
Retenciones por arrendamientos de inmuebles urbanos	01787	01788
Retenciones por rendimientos del capital mobiliario atribuidas por entidades en atribución de rentas	01789	01790
Retenciones por arrendamientos de inmuebles urbanos atribuidas por entidades en atribución de rentas	01791	01792
Retenciones por otros conceptos diferentes a los rendimientos del capital mobiliario o a los arrendamientos de inmuebles urbanos atribuidas por entidades en atribución de rentas	01793	01794
Retenciones e ingresos a cuenta participaciones IIC	01795	01796
Retenciones sobre los premios de determinadas loterías y apuestas.....	00597	01797
Retenciones por otros conceptos NO incluidos en las casillas anteriores	01798	01799

Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver

Estado

D. Forales / Navarra (totales)
(desglose en pág. 26)

00599

00600

Pagos fraccionados. Cuota diferencial

1º pago fraccionado	00601	00602
2º pago fraccionado	00603	00604
3º pago fraccionado	00605	00606
Cuota diferencial	00611	00612

Líquido a ingresar o a devolver

Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores.....	00615	00616
Incremento por incumplimiento de requisitos SOCIMI (**)	00633	00642
Intereses de demora	00617	00618
Importe ingreso / devolución efectuada de la declaración originaria.....	00619	00620

Abono de deducciones I+D+i por insuficiencia de cuota (opción art. 39.2 LIS).....	01234	TOTAL (Estado + D. Forales/Navarra)
		00083

Abono de deducciones por producciones cinematográficas extranjeras (art. 39.3 LIS).....	01200	01042	01333
---	-------	-------	-------

Líquido a ingresar o a devolver	00621	00622
Abono por conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible frente a la Administración tributaria (art. 130 LIS)	00150	01020
Compensación por conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible frente a la Administración tributaria (art. 130 LIS)	00506	01021

(**) Incumplimiento de requisitos o tributación por otro régimen antes del plazo de 3 años de permanencia (art. 9.1 Ley 11/2009)

Detalle de la compensación de bases imponibles negativas

	Pendiente de aplicación a principio del periodo/ generada en el periodo	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros	
Compensación de base año 1997	00640	00641	00548	
Compensación de base año 1998	00643	00644	00645	
Compensación de base año 1999	00646	00647	00648	
Compensación de base año 2000	00649	00650	00651	
Compensación de base año 2001	00652	00653	00654	
Compensación de base año 2002	00655	00656	00657	
Compensación de base año 2003	00658	00659	00660	
Compensación de base año 2004	00661	00662	00663	
Compensación de base año 2005	00664	00665	00666	
Compensación de base año 2006	00667	00668	00669	
Compensación de base año 2007	00743	00747	00748	
Compensación de base año 2008	00275	00276	00277	
Compensación de base año 2009	00608	00609	00610	
Compensación de base año 2010	00704	00705	00706	
Compensación de base año 2011	00013	00014	00015	
Compensación de base año 2012	00725	00726	00727	
Compensación de base año 2013	00534	00535	00536	
Compensación de base año 2014	00607	00675	00699	
Compensación de base año 2015	01045	01046	01047	
Compensación de base año 2016	01519	01520	01521	
Compensación de base año 2017	01592	01593	01594	
Compensación de base año 2018 ^(*)	01825	01826	01827	
Total	00670	00547	00671	
Compensación de base año 2018	01048	251,47	01049	251,47

(*) Sólo debe cumplimentarse esta fila si la entidad tiene bases imponibles negativas por otro periodo impositivo iniciado también en 2018, pero inferior a 12 meses y previo al ejercicio declarado.

Deducciones doble imposición interna RDL 4/2004

DI interna ejerc. anteriores:	Deducción pendiente	Tipo gravamen periodo generación	2018 deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación ^(**)	Pendiente de aplicación en períodos futuros
DI interna 2008.....	00104	00105	00846	00847	00848
DI interna 2009.....	00106	00107	00282	00283	00284
DI interna 2010.....	00108	00109	00702	00703	00707
DI interna 2011.....	00110	00111	00071	00187	00300
DI interna 2012.....	00112	00113	00025	00026	00027
DI interna 2013.....	00114	00115	00714	00715	00716
DI interna 2014.....	00735	00920	00736	00737	00738
Total	00116		00117	00570	00118
Tipo de gravamen 2018		00103			

(**) Para los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el periodo impositivo, el importe no podrá exceder conjuntamente del 50% de la cuota íntegra del contribuyente (DA 15^a LIS).

Deducciones doble imposición interna (DT 23^a.1 LIS)

DI interna ejerc. anteriores:	Deducción pendiente	Tipo gravamen periodo generación	2018 deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación ^(**)	Pendiente de aplicación en períodos futuros
DI interna 2015.....	00101	00102	00119	00120	00121
DI interna 2016.....	00122	00123	00124	00125	00126
DI interna 2017.....	01595	01596	01597	01598	01599
DI interna 2018 ^(*)	01828	01829	01830	01831	01832
Total	01342		01343	01344	01345
Tipo de gravamen 2018		00103			
	Deducción generada			Aplicado en esta liquidación ^(**)	Pendiente de aplicación en períodos futuros
DI interna 2018.....	00127			00128	00129
Total	01346			01280	01347

(*) Sólo debe cumplimentarse esta fila si la entidad tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un periodo impositivo anterior iniciado en 2018.

(**) Para los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el periodo impositivo, el importe no podrá exceder conjuntamente del 50% de la cuota íntegra del contribuyente (DA 15^a LIS).

Deducciones doble imposición internacional RDL 4/2004

DI internac. ejerc. anteriores:	Deducción pendiente	Tipo gravamen período generación	2018 deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación ^(**)	Pendiente de aplicación en períodos futuros
DI internacional 2005	00153	00728	00637	00638	00639
DI internacional 2006	00154	00729	00849	00894	00197
DI internacional 2007	00155	00730	00285	00286	00287
DI internacional 2008	00156	00731	00825	00826	00827
DI internacional 2009	00157	00732	00001	00002	00003
DI internacional 2010	00158	00733	00028	00029	00030
DI internacional 2011	00159	00734	00717	00718	00719
DI internacional 2012	00720	00721	00722	00723	00724
DI internacional 2013	00739	00921	00740	00741	00742
DI internacional 2014	00134	00926	00135	00136	00137
Total	00160		00161	00572	00162

Tipo de gravamen 2018

00103

(**) Para los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el período impositivo, el importe no podrá exceder conjuntamente del 50% de la cuota íntegra del contribuyente (DA 15º LIS).

Deducciones doble imposición internacional LIS

DI internac. períodos anteriores:	Deducción pendiente	Tipo gravamen período generación	2018 deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación ^(**)	Pendiente de aplicación en períodos futuros
DI internacional 2015	01054	01050	01051	01052	01053
DI internacional 2016	01348	01349	01350	01351	01352
DI internacional 2017	01770	01771	01772	01773	01774
DI internacional 2018 ^(*)	01833	01834	01835	01836	01837
Total	00131		00132	00571	00133

Tipo de gravamen 2018

00103

DI internacional 2018:

	Deducción generada	Aplicado en esta liquidación ^(**)	Pendiente de aplicación en períodos futuros
DI jurídica: Imp. soportado por el contribuyente (art. 31 LIS)	00163	00165	00166
DI económica: Dividendos y part. en beneficios (art. 32 LIS)	00167	00169	00170
Total 2018	00171	00573	00174

(*) Sólo debe cumplimentarse esta fila si la entidad tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2018.

(**) Para los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el período impositivo, el importe no podrá exceder conjuntamente del 50% de la cuota íntegra del contribuyente (DA 15º LIS).

Deducciones disposición transitoria 24º.7 LIS, art. 42 RDL 4/2004 y art. 36 ter Ley 43/95

	Límite conjunto	Límite año	Deducción pendiente/ generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
Deducción art. 36 ter Ley 43/95 2003		2017/18	00838	00839	
Deducción art. 42 RDL 4/2004 2004		2018/19	00932	00933	00934
Deducción art. 42 RDL 4/2004 2005		2019/20	00297	00298	00299
Deducción art. 42 RDL 4/2004 2006		2020/21	00090	00091	00092
Deducción art. 42 RDL 4/2004. 2007		2021/22	00004	00005	00006
Deducción art. 42 RDL 4/2004 2008		2022/23	00031	00032	00033
Deducción art. 42 RDL 4/2004 2009	25 / 50%	2023/24	00022	00023	00024
Deducción art. 42 RDL 4/2004 2010		2024/25	00040	00041	00042
Deducción art. 42 RDL 4/2004 2011		2025/26	00138	00139	00140
Deducción art. 42 RDL 4/2004 2012		2026/27	00141	00142	00143
Deducción art. 42 RDL 4/2004 2013		2027/28	00188	00189	00190
Deducción art. 42 RDL 4/2004 2014		2028/29	00803	00804	00805
Deducción DT 24º.7 LIS 2015		2029/30	01055	01056	01057
Deducción DT 24º.7 LIS 2016		2030/31	00700	00708	00709
Deducción DT 24º.7 LIS 2017		2031/32	01353	01354	01355
Deducción DT 24º.7 LIS 2018 ^(*)		2032/33	01775	01776	01777
Deducción DT 24º.7 LIS 2018		2032/33	01838	01839	01840
Total			00841	00585	00843

(*) Sólo debe cumplimentarse si tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2018

Deducciones para incentivar determinadas actividades (Cap. IV Tit. VI y DT 24^a.3 LIS)(***)

	Límite conjunto	Límite año	Deducción pendiente/generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
2000: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95	2015/16 ^{**}	00780	00781		
2001: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95	2016/17 ^{**}	00786	00787	00788	
2002: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95	2017/18 ^{**}	00766	00767	00833	
2003: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95	2018/19 ^{**}	00198	00896	00897	
2004: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95	2019/20 ^{**}	00288	00289	00290	
2005: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDL 4/2004	2020/21 ^{**}	00466	00467	00468	
2006: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDL 4/2004.	2021/22 ^{**}	00061	00498	00586	
2007: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDL 4/2004.	2022/23 ^{**}	00472	00473	00478	
2008: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDL 4/2004.	2023/24 ^{**}	00180	00181	00182	
2009: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDL 4/2004.	2024/25 ^{**}	00531	00532	00533	
2010: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDL 4/2004	2025/26 ^{**}	00945	00946	00947	
2011: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDL 4/2004	2026/27 ^{**}	00960	00961	00962	
2012: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDL 4/2004	2027/28 ^{**}	00183	00185	00186	
2013: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDL 4/2004 (excepto I+D+i)	2028/29	00966	00967	00968	
2013: Investigación y desarrollo (CT).....	2031/32	00457	00458	00459	
2013: Innovación tecnológica (IT)	2031/32	00460	00461	00462	
2014: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDL 4/2004 (excepto I+D+i)	2029/30	01063	01064	01065	
2014: Investigación y desarrollo (CT).....	2032/33	01066	01067	01068	
2014: Innovación tecnológica (IT)	2032/33	01069	01070	01071	
2015: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDL 4/2004 y LIS (excepto I+D+i)	2030/31	00813	00814	00815	
2015: Investigación y desarrollo (CT).....	2033/34	00986	00810	00507	
2015: Innovación tecnológica (IT)	2033/34	00557	00591	00594	
2016: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDL 4/2004 y LIS (excepto I+D+i)	2031/32	01614	01615	01616	
2016: Investigación y desarrollo (CT).....	2034/35	01617	01618	01619	
2016: Innovación tecnológica (IT)	2034/35	01620	01621	01622	
2017: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDL 4/2004 y LIS (excepto I+D+i)	2032/33	01847	01848	01849	
2017: Investigación y desarrollo (CT).....	2035/36	01850	01851	01852	
2017: Innovación tecnológica (IT)	2035/36	01853	01854	01855	
2018 ^{**} : Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDL 4/2004 y LIS (excepto I+D+i)	2033/34	01360	01361	01362	
2018 ^{**} : Investigación y desarrollo (CT).....	2036/37	01363	01364	01365	
2018 ^{**} : Innovación tecnológica (IT)	2036/37	01366	01367	01368	
2018: Investigación y desarrollo (CT)	2036/37	00798	00799	00800	
2018: Innovación tecnológica (IT)	2036/37	00096	00698	00713	
2018: Producciones cinematográficas españolas (PC).....	2033/34	00807	00808	00809	
2018: Espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales (EV)	2033/34	01075	01076	01077	
2018: Creación empleo contratación menores de 30 (CEM-1) (art. 37 LIS)	2033/34	00963	00964	00965	
2018: Creación empleo contratación desempleados con prest. desempleo (CEM-2) (art. 37 LIS)	2033/34	00931	00502	00751	
2018: Deducción creación empleo trabaj. con discapacidad (CE)....	2033/34	00795	00796	00797	
2018: Deducción por inversión de beneficios (IB).....	2033/34	00549	00888	00889	
2018: Gastos e inversiones de sociedades forestales (SF)	2033/34	01369	01370	01371	
2018: Inversiones en territ. África Occidental y gastos de propaganda y publicidad (art. 27 bis Ley 19/1994) (TAP)	2033/34	02190	02191	02192	
2018: Juegos del Mediterráneo de 2018 (M18).....	2033/34	00438	00439	00440	
2018: 200 Aniversario del Teatro Real y el Vigésimo Aniversario de la reapertura del Teatro Real (TR)	2033/34	01081	01082	01083	
2018: VIII Centenario de la Universidad de Salamanca (US).....	2033/34	01087	01088	01089	
2018: Cantabria 2017, Liébana Año Jubilar (C17).....	2033/34	01093	01094	01095	
2018: Programa Universo Mujer (UM)	2033/34	01096	01097	01098	
2018: Barcelona Equestrian Challenge (BE).....	2033/34	01114	01115	01116	
2018: Women's Hockey World League Round 3 Events 2015 (WH)	2033/34	01117	01118	01119	
2018: II Centenario del Museo Nacional del Prado (MP).....	2033/34	01372	01373	01374	
2018: 20 Aniversario de la Reapertura del Gran Teatro del Liceo de Barcelona y el bicentenario de la creación de la "Societat d'Accionistes" (LB)	2033/34	01375	01376	01377	
2018: Foro Iberoamericano de Ciudades (FIC)	2033/34	01378	01379	01380	
2018: Plan Decenio Málaga Cultura Innovadora 2025 (MCI)	2033/34	01381	01382	01383	
2018: Campeonatos del Mundo FIS de Freestyle y Snowboard Sierra Nevada 2017 (SN17)	2033/34	01387	01388	01389	
2018: Vigésimo quinto aniversario del Museo Thyssen-Bornemisza (MT) ..	2033/34	01390	01391	01392	
2018: Campeonato de Europa de Waterpolo Barcelona 2018 (WB18)	2033/34	01393	01394	01395	
2018: Centenario del nacimiento de Camilo José Cela (CJC).....	2033/34	01396	01397	01398	
2018: Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar (CC17)	2033/34	01402	01403	01404	
2018: Plan 2020 de apoyo al Deporte de Base (P20)	2033/34	01405	01406	01407	
2018: Prevención de la Obesidad. Aligera tu vida (PO)	2033/34	01417	01418	01419	
2018: 75 Aniversario de Willian Martin; El legado inglés (WM)	2033/34	01420	01421	01422	
2018: Salida de la vuelta al mundo a vela "Alicante 2017" (A17)	2033/34	01423	01424	01425	

(*) Sólo debe cumplimentarse si tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2018.

(**) Excepto deducciones por investigación y desarrollo e innovación tecnológica que podrán aplicarse en los períodos impositivos que concluyan en los 18 años inmediatos y sucesivos.

(***) Excepto deducciones por producciones cinematográficas y de televisión que se podrán aplicar mediante el Código Seguro (01042) de la pág. 14.

Deducciones para incentivar determinadas actividades (Cap. IV Tit. VI y DT 24^a.3 LIS) cont.

	Límite conjunto	Límite año	Deducción pendiente/generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
2018: 25 Aniversario de la Casa América (CA)	2033/34	01623	01624	01625	
2018: 4 ^a Edición de la Barcelona World Race (4BWR)	2033/34	01626	01627	01628	
2018: World Roller Games Barcelona 2019 (RG19)	2033/34	01629	01630	01631	
2018: Madrid Horse Week 17/19 (HW19)	2033/34	01632	01633	01634	
2018: La Liga World Challenge (LWCH)	2033/34	01635	01636	01637	
2018: V Centenario de la expedición de la primera vuelta al mundo de Fernando de Magallanes y Juan Sebastián Elcano (EPVM)	2033/34	01638	01639	01640	
2018: 25 Aniversario de la declaración por la Unesco de Mérida como Patrimonio de la Humanidad (25M)	2033/34	01641	01642	01643	
2018: Campeones del Mundo de Canoa 2019 (C19)	2033/34	01644	01645	01646	
2018: 250 Aniversario del Fuego de Población de 1767 y Fundación de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía (250F)	2033/34	01647	01648	01649	
2018: IV Centenario del nacimiento de Bartolomé Esteban Murillo (BEM)	2033/34	01650	01651	01652	
2018: Numancia 2017 (N17)	2033/34	01653	01654	01655	
2018: PHotoEspaña. 20 aniversario (PH20)	2033/34	01656	01657	01658	
2018: IV Centenario de la Plaza Mayor de Madrid (PMM)	2033/34	01659	01660	01661	
2018: XXX Aniversario de la Declaración de Toledo como Ciudad Patrimonio de la Humanidad (TCPH)	2033/34	01662	01663	01664	
2018: VII Centenario del Archivo de la Corona de Aragón (ACA)	2033/34	01665	01666	01667	
2018: Lorca, Aula de la Historia (LAH)	2033/34	01668	01669	01670	
2018: Plan de Fomento de la Lectura (2017-2020) (PFL)	2033/34	01671	01672	01673	
2018: Plan 2020 de Apoyo a los Nuevos Creadores Cinematográficos y a la conservación y difusión de la historia del cine español (NCC)	2033/34	01674	01675	01676	
2018: 40 Aniversario del Festival Internacional de Teatro Clásico de Almagro (TCA)	2033/34	01677	01678	01679	
2018: 75 ^a Aniversario de la Escuela Diplomática (ED)	2033/34	01689	01690	01691	
2018: Teruel 2017. 800 Años de los Amantes (T17)	2033/34	01692	01693	01694	
2018: 40 Aniversario de la Constitución Española (40CE)	2033/34	01695	01696	01697	
2018: 50 ^a Aniversario de Sitges-Festival Internacional de Cine Fantástico de Catalunya (SFIC)	2033/34	01698	01699	01700	
2018: 50 Aniversario de la Universidad Autónoma de Madrid (50UA)	2033/34	01701	01702	01703	
2018: Año Hernandiano 2017 (AH17)	2033/34	01704	01705	01706	
2018: Plan Decenio Milliarium Montserrat 1025-2025 (PDMM)	2033/34	01707	01708	01709	
2018: Programa de preparación de los deportistas españoles de los Juegos de Tokio 2020 (T20)	2033/34	01800	01801	01802	
2018: I Centenario Parque Nacional Ordesa y Monte Perdido (PO)	2033/34	01856	01857	01858	
2018: I Centenario Parque Nacional Picos de Europa (PE)	2033/34	01859	01860	01861	
2018: 50 Edición del Festival Internacional de Jazz de Barcelona (50J)	2033/34	01862	01863	01864	
2018: Centenarios del Real Sitio de Covadonga (RSC)	2033/34	01865	01866	01867	
2018: Campeonato Mundial Junior Balonmano Masculino 2019 (BM19)	2033/34	01868	01869	01870	
2018: Andalucía Valderrama Masters (AVM)	2033/34	01874	01875	01876	
2018: La Transición: 40 años de Libertad de Expresión (T)	2033/34	01877	01878	01879	
2018: Barcelona Mobile World Capital (BMWC)	2033/34	01880	01881	01882	
2018: Ceuta y la Legión, 100 años de unión (CL)	2033/34	01883	01884	01885	
2018: Campeonato del Mundo de Triatlón Multideporte Pontevedra 2019 (TMP)	2033/34	01886	01887	01888	
2018: Bádminton World Tour (BWT)	2033/34	01889	01890	01891	
2018: Nuevas Metas (NM)	2033/34	01892	01893	01894	
2018: Logroño 2021, nuestro V Centenario (L21)	2033/34	01901	01902	01903	
2018: Año Santo Jacobeo 2021 (J21)	2033/34	01907	01908	01909	
2018: VIII Centenario de la Catedral de Burgos 2021 (CB21)	2033/34	01910	01911	01912	
2018: Deporte Inclusivo (DI)	2033/34	01913	01914	01915	
2018: España, Capital del Talento Joven (E)	2033/34	01919	01920	01921	
2018: Conmemoración del Centenario de la Coronación de Ntra. Sra. del Rocío (1919-2019) (CR)	2033/34	01922	01923	01924	
2018: Traslado de la Imagen de Ntra. Sra. del Rocío desde la Aldea al Pueblo de Almonte (TR)	2033/34	01925	01926	01927	
2018: Año Europeo del Patrimonio Cultural (2018) (PC18)	2033/34	01931	01932	01933	
2018: Enfermedades Neurodegenerativas 2020. Año Internacional de la Investigación e Innovación (EN20)	2033/34	01937	01938	01939	
2018: Camino de la Cruz de Caravaca (CC)	2033/34	01940	01941	01942	
2018: XXV Aniversario de la Declaración por la UNESCO del Real Monasterio de Santa María de Guadalupe como Patrimonio de la Humanidad (GPM)	2033/34	01943	01944	01945	
2018: Automobile Barcelona 2019 (AB19)	2033/34	01946	01947	01948	
2019("..."): Campeonato Mundial Balonmano Femenino 2021 (BF21)	2033/34	01871	01872	01873	
2019("..."): Barcelona Equestrian Challenge (3 ^a edición) (BE3)	2033/34	01895	01896	01897	
2019("..."): Universo Mujer II (UMII)	2033/34	01898	01899	01900	
2019("..."): Centenario Delibes (CD)	2033/34	01904	01905	01906	
2019("..."): Plan 2020 de Apoyo al Deporte Base II (P20-2)	2033/34	01916	01917	01918	
2019("..."): Camino Lebaniego (CL)	2033/34	01928	01929	01930	
2019("..."): Expo Dubai 2020 (D20)	2033/34	01934	01935	01936	
2019("..."): Resto deducciones relativas a programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público	2033/34	01683	01684	01685	
2018: Total deducciones relativas a programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público		00634	00635	00636	
2018: Diferim. deducc. Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDL 4/2004 (DT 24 ^a .3 LIS) y LIS	2033/34	00828	00829	00830	
Total		00831	00588	00832	

(***) Programa cuya vigencia se inicia a partir de 2019: Sólo debe cumplimentarse esta fila si la entidad tiene un período impositivo que no coincida con el año natural y ha realizado gastos con derecho a deducción a partir de 2019.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro

de Verificación KP35T92LFYY8BFVU en <https://www.agenciatributaria.gob.es>

Deducciones I + D + i excluidas de límite. Opción art. 39.2 LIS (**)

	Deducción pendiente/generada	Deducción reducida	Aplicado en esta liquidación	Importe abonado por insuficiencia de cuota
2013: Investigación y desarrollo (CTE).....	00918	00919	00574	00580
2013: Innovación tecnológica (ITE).....	00589	00976	00977	00978
2014: Investigación y desarrollo (CTE).....	00822	00823	00824	00231
2014: Innovación tecnológica (ITE).....	00232	00233	00850	00851
2015: Investigación y desarrollo (CTE).....	01123	01124	01125	01126
2015: Innovación tecnológica (ITE).....	01127	01128	01129	01130
2016: Investigación y desarrollo (CTE).....	01426	01427	01428	01429
2016: Innovación tecnológica (ITE).....	01430	01431	01432	01433
2017: Investigación y desarrollo (CTE).....	01710	01711	01712	01713
2017: Innovación tecnológica (ITE).....	01714	01715	01716	01717
2018 ^(*) : Investigación y desarrollo (CTE).....	01968	01969	01970	01971
2018 ^(*) : Innovación tecnológica (ITE).....	01972	01973	01974	01975
Total	00517	00081	00082	01234

(*) Sólo debe cumplimentarse esta fila si la entidad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un periodo impositivo anterior iniciado en 2018.

(**) Entre otros requisitos, será necesario que transcurra, al menos, uno año desde la finalización del periodo impositivo en que se generó la deducción, sin que la misma haya sido objeto de aplicación.

Aplicación de resultados

Base de reparto	Aplicación
Pérdidas y ganancias.....	00650
Remanente	00651
Reservas	00652
Total	00653
	A reservas
	Reserva de capitalización
	Reserva de nivelación
	Otras reservas
	Intereses aportaciones al capital (Cooperativas)....
	A dividendos
	A dotación O. S. (Cajas de ahorro y Fundaciones bancarias)
	A F.R.O. y dotaciones voluntarias al F.E.P. (Cooperativas)
	A retornos cooperativos (Cooperativas).....
	Participes (IIC).....
	A remanente y otros
	A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores
	Total
	00666

Detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por Impuesto Sociedades) (cumplimentación voluntaria)

Correcciones fiscales	Correcciones del ejercicio		Saldo pendiente a fin de ejercicio	
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos futuros	Disminuciones futuras
Correcciones permanentes (excl. correcc. I. Sociedades).....				
Correcciones temporarias con origen en el ejercicio				
Por amortizaciones.....				
Por deterioros de valor				
Por pensiones				
Por fondo de comercio				
Resto				
Correcc. temporarias con origen en ejerc. anteriores				
Por amortizaciones.....				
Por deterioros de valor				
Por pensiones				
Por fondo de comercio				
Resto				
TOTAL correcc. al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida correcc. I. Soc.).....	00417	00418		

Limitación en la deducibilidad de gastos financieros. Art. 16 LIS (excluidos aquellos a que se refiere el art. 15 g), h) y j) LIS

Límite art. 16.5 y/o 83 LIS

a) Gastos financieros del período impositivo derivados de deudas por adquisición de particip. afectados por el art. 16.5 y/o 83 LIS (sin signo)	01240
b) Límite adicional a la deducción de gastos financieros (art. 16.5 y/o 83 LIS) (sin signo)	01241
c1) Gastos financieros del período impositivo deducibles tras aplicación límite art. 16.5 y/o 83 LIS ($\leq [b]$, $[a=c1+c2] \geq 0$)	01242
c2) Gastos financieros del período impositivo no deducibles tras aplicación límite art. 16.5 y/o 83 LIS ($= [a-c1] \geq 0$)	01243
d) Gastos financieros pendientes de deducir en períodos anteriores afectados por art. 16.5 y/o 83 LIS, deducibles tras este límite ($[b \geq c1+d] \geq 0$)	01244

Límite art. 16.1 y 16.2 LIS

e) Gastos financieros del período impositivo no afectados por art. 16.5 y/o 83 LIS (sin signo)	01245
f) Gastos financieros del período impositivo ($= [c1+e]$)	01246
g) Ingresos financieros del período impositivo derivados de la cesión a terceros de capitales propios	01247
h) Gastos financieros netos del período impositivo ($= [f-g]$)	01248
i) Límite a la deducción de gastos financieros netos ($= 30\% * [i1-i2-i3-i4+i5]$, mínimo 1 millón de euros si gasto financiero neto ≥ 1 millón)	01249
i1) Resultado de explotación (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	01250
i2) Amortización del inmovilizado (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	01251
i3) Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	01252
i4) Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	01253
i5) Ingresos financieros de participaciones en instrumentos de patrimonio (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	01254
j) Adición por límite beneficio operativo no aplicado en los cinco ejercicios anteriores	01255
k1) Gastos financieros netos del período impositivo deducibles ($\leq [i+j]$, $[h=k1+k2] \geq 0$)	01256
k2) Gastos financieros netos del período impositivo no deducibles ($= [h - k1] \leq [h - i] \geq 0$)	01257
l) Gastos financieros pendientes de deducir en períodos impositivos anteriores afectados por art. 16.5, y/o 83 LIS deducibles tras aplicar los 2 límites ($\leq [d] \geq 0$)	01258
m) Gastos financieros netos pendientes de deducir de períodos impositivos anteriores no afectados por art. 16.5 y/o 83 LIS aplicados	01259
Total gastos financieros del período impositivo no deducibles ($= [c2+k2]$)	01260

Limitación en la deducibilidad de gastos financieros. Gastos financieros pendientes de deducir

Ejercicio de generación	Pendiente de aplicación a principio del período		Pendiente de aplicación en períodos futuros	
	Por límite 16.5 y 83 LIS	Resto	Aplicado en esta liquidación	Por límite 16.5 y 83 LIS
2012		01188	01189	01191
2013		01193	01194	01196
2014		01198	01199	01201
2015	01202	01203	01204	01206
2016	01462	01463	01209	01211
2017	01736	01737	01464	01466
2018 ^(*)	01977	01978	01738	01740
2018 ^(**)			01979	01981
Total	01212	01213	01214	01216

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene gastos financieros pendientes por otro período impositivo iniciado en 2018, pero inferior a 12 meses y previo al declarado.

(**) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene gastos financieros pendientes, devengados en el propio período impositivo, deducibles en los próximos períodos impositivos.

Pendiente de adición por límite beneficio operativo no aplicado

Ejercicio de generación	Importe generado.		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
	Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación		
2013	00503	00522		00537
2014	00273	00274		00957
2015	00955	00956		01219
2016	01217	01218		01469
2017	01467	01468		01743
2018 ^(*)	01741	01742		01984
2018 ^(**)	01982	01983		00546
Total	00538	00539		

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene pendiente de adición por límite beneficio operativo no aplicado por otro período impositivo iniciado en 2018, pero inferior a 12 meses y previo al declarado.

(**) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene pendiente de adición por límite beneficio operativo no aplicado, generado en el propio período impositivo, aplicable en los próximos períodos impositivos.

Reserva de capitalización

	Derecho a reducir la B.I. generado en el período/pendiente de aplicar a inicio del período	Reducción B.I. aplicada	Reducción B.I. pendiente de aplicar en períodos futuros
2016	01134	01135	
2017	01470	01471	01472
2018 ^(*)	01744	01745	01746
2018	01985	01986	01987
Total	01137	01032	01139

Reserva de capitalización dotada en el ejercicio

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene reservas pendientes de integrar en un periodo impositivo anterior iniciado en 2018.

Dotaciones por deterioro de créditos u otros activos derivados de las posibles insolvencias de los deudores no vinculados con el contribuyente y otras del art. 11.12 LIS con posibilidad de conversión en crédito exigible^(**).

Ejercicio de generación	Dotaciones pendientes de integración a principio del período/generado en el propio período			Dotaciones pendientes de integración en períodos futuros		
	Que no han cumplido condiciones de deducibilidad fiscal	Que han cumplido condiciones de deducibilidad fiscal pero no integradas por aplicación límite	Dotaciones integradas en esta liquidación	Dotaciones aplicadas por la conversión de los activos por impuesto diferido	Que no han cumplido condiciones de deducibilidad fiscal	Que han cumplido condiciones de deducibilidad fiscal pero no integradas por aplicación límite
2007 y anteriores	01473	01408	01474	01475	01476	01409
2008 a 2015	01477	01478	01481	01482	01483	01484
2016	01485	01486	01487	01488	01489	01490
2017	01491	01747	01748	01492	01493	01749
2018 ^(*)	01750	01988	01989	01751	01752	01990
2018	01991			01992	01993	
Total	01494	01495	01496	01497	01498	01499

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene dotaciones pendientes de integrar en un periodo impositivo anterior iniciado en 2018.

(**) Los importes se consignarán a nivel de base. Cooperativas: sus importes deben ir referidos a cuota.

Reversión de las pérdidas por deterioro de valores representativos de la participación en el capital o en los fondos propios de entidades pendientes de reversión (DT 16^a LIS).

Número de período impositivo ^(*)	Dotaciones pendientes de integración a principio del período	Dotaciones integradas en esta liquidación		Dotaciones pendientes de integración en períodos futuros
		DT 16 ^{a.1} y 2 LIS	DT 16 ^{a.3} LIS	
	01515	01516	01585	01517

(*) Se indicará cual es el número de período impositivo objeto de declaración a contar a partir de 1 de enero de 2016, considerando incluidos los períodos inferiores a 12 meses.

Comunicación del importe neto de la cifra de negocios

Grupos de sociedades, art. 42 código de comercio, incluidas entidades de crédito y aseguradoras^(*)

Importe neto de la cifra de negocios del conjunto de las entidades del grupo	00987
NIF de las entidades del grupo (o equivalente al NIF del país de residencia, si no tiene NIF en España)..... (excepto el de la entidad declarante)	
1	NIF
2	Código país
3	
4	
5	
6	
7	NIF
8	Código país
9	
10	
11	
12	

(*) Grupos mercantiles con entidad dominante residente en territorio español; sólo deberá cumplimentar el cuadro dicha entidad dominante.

No residentes con más de un establecimiento permanente

Importe neto cifra de negocios del conjunto de establecimientos permanentes de la misma persona física o entidad titular	00988
Número de establecimientos permanentes a través de los que opera, en caso de persona física titular	
NIF de los establecimientos permanentes, en caso de entidad titular (excepto el del establecimiento permanente al que se refiere esta declaración).....	

Entidades de crédito, aseguradoras e instituciones de inversión colectiva

Las entidades que hayan marcado la clave de caracteres de la declaración [00003], [00004], [00024] ó [00025] deberán consignar a continuación el importe neto de la cifra de negocios en el ejercicio 2018.....	00989
---	-------

Régimen de las entidades navieras en función del tonelaje

Nº de buques a los que se aplica el régimen.....	N1
Base imponible resultante de aplicar la escala del apartado 1 del art. 114 LIS.....	00630
Importe de rentas generadas en transmisiones de buques (reserva, diferencia entre la amortización fiscal y la contable).....	00631
Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores (a compensar únicamente con la casilla 00631).....	00632
Base imponible resultante de la aplicación del régimen [00630 + (00631 - 00632)].....	00579

Presentación de documentación previa en la Sede electrónica

Consigne el Número de Referencia de Sociedades (NRS):	
Documentación presentada por el Anexo III (Ajustes y deducciones)	
Documentación presentada por el Anexo IV (Personal investigador).....	
Documento normalizado presentado por el Anexo V Orden HAP/871/2016 (Art. 16.4 RIS).....	
Número de justificante identificativo de la declaración informativa de ayudas Régimen Económico y Fiscal de Canarias	
Número de justificante identificativo autoliquidación de la prestación patrimonial por conversión de activos (DA 13ª LIS)	

Identificación (1)

NIF

B98961485

Nombre o razón social

SUMINISTROS CEMUR S.L.

Devengo (2)

Ejercicio 2018

Tipo ejercicio 1

Período 0 A

De 01/01/18 a 31/12/18

N. justificante: 2000016898065

Liquidación (3)

Base imponible 00552 -251,47

Cuota íntegra 00562

Líquido a ingresar o a devolver: Estado 00621 0,00

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia Importe D

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria

Mediante transferencia a cuenta bancaria abierta en España

IBAN

Devolución (4)

Mediante transferencia a cuenta bancaria abierta en el extranjero:

Unión Europea/SEPA

IBAN

Código SWIFT-BIC

Resto países

Código SWIFT-BIC

Número de cuenta/Account no.

Banco/Bank name

Dirección del Banco/ Bank adress

Ciudad/City

País/Country

Código País/Country code

Ingreso (5)

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago:

Código IBAN:

Importe:

**Abono/
compensación (6)**

Abono por conversión de activos por impuesto diferido (art. 130 LIS)

A

Compensación por conversión de activos por impuesto diferido (art. 130 LIS)

C

Cuota cero (7)

Cuota cero



INFORMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

MODELO 303

Registro

Presentación realizada el **27-04-2020** a las **12:25:47**

Expediente/Referencia (nº registro asignado): **201930396141363T**

Código Seguro de Verificación: **KRARSSXGRXZRJQZP**

Presentador

NIF Presentador: **B98961485**

Apellidos y Nombre / Razón social: **SUMINISTROS CEMUR S.L**

En calidad de: **Titular**

Vía de entrada: **Presentación por Internet**

Número de justificante: **3030954718294**

A COMPENSAR



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre el Valor Añadido

Autoliquidación

Ingreso del Impuesto sobre el Valor Añadido
a la importación liquidado por la Aduana.

Modelo

303

Identificación (1)

Devengo (2)

Ejercicio 2019

Período 1T

NIF

B98961485

Apellidos o Razón social

SUMINISTROS CEMUR S L

Nombre

Número justificante: 3030954718294

 Tributación exclusivamente foral.

Sujeto pasivo que tributa exclusivamente a una Administración tributaria Foral con IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso

- ¿Está inscrito en el Registro de devolución mensual (art. 30 RIVA)? SI NO
- ¿Tributa exclusivamente en régimen simplificado? SI NO
- ¿Es autoliquidación conjunta? SI NO
- ¿Ha sido declarado en concurso de acreedores en el presente período de liquidación? SI NO
- ¿Ha optado por el régimen especial del criterio de Caja (art. 163 undecies LIVA)? SI NO
- ¿Es destinatario de operaciones a las que se aplique el régimen especial del criterio de caja? SI NO
- Opción por la aplicación de la prorrata especial (art. 103.Dos.1º LIVA) SI NO
- Revocación de la opción por la aplicación de la prorrata especial (art. 103. Dos.1º LIVA) SI NO
- Lleva voluntariamente los Libros registro del IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT? SI NO
- ¿Está exonerado de la Declaración-resumen anual del IVA, modelo 390? SI NO
- ¿Existe volumen anual de operaciones (art. 121 LIVA)? SI NO

Fecha en que se dictó el auto de declaración de concurso

Día _____ Mes _____ Año _____

Si se ha dictado auto de declaración de concurso en este período indique el tipo de autoliquidación

Preconcursal Postconcursal

Liquidación (3)

Régimen general

IVA devengado

- Régimen general
Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios
Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto. adq. intracom)
Modificación bases y cuotas
Recargo equivalencia
Modificaciones bases y cuotas del recargo de equivalencia

	Base imponible	Tipo %	Cuota
01	02	03	
04	05	10,00	06
07	13.031,82	08	21,00 09
10			2.736,68
12			11
14			13
16	17	5,20	18
19	20	1,40	21
22	23		15
25			24
			26

Total cuota devengada ([03] + [06] + [09] + [11] + [13] + [15] + [18] + [21] + [24] + [26]) ... 27 2.736,68

IVA deducible

- Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión
En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión
Rectificación de deducciones
Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.
Regularización bienes de inversión
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorrata

	Base	Cuota
28	23.213,47	29 4.874,83
30		31
32		33
34		35
36		37
38		39
40		41
		42
		43
		44

Total a deducir ([29] + [31] + [33] + [35] + [37] + [39] + [41] + [42] + [43] + [44]) 45 4.874,83

Resultado régimen general ([27] - [45]) 46 -2.138,15

Información adicional

Entregas intracomunitarias de bienes y servicios	59
Exportaciones y operaciones asimiladas	60
Operaciones no sujetas o con inversión del sujeto pasivo que originan el derecho a deducción	61

Exclusivamente para aquellos sujetos pasivos acogidos al régimen especial del criterio de caja y para aquéllos que sean destinatarios de operaciones afectadas por el mismo:

	Base imponible	Cuota
Importes de las entregas de bienes y prestaciones de servicios a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	62	63
Importes de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial del criterio de caja.....	74	75

Resultado

Regularización cuotas art. 80.Cinco.5ª LIVA	76
Suma de resultados ([46] + [58] + [76])	64
Atribuible a la Administración del Estado 65 100,00 %	66
IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso	77
Cuotas a compensar de períodos anteriores	67
Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Haciendas Forales. Resultado de la regularización anual. 68 euros	69
Resultado ([66] + [77] - [67] + [68])	-2.138,15
A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria): Resultado de la anterior o anteriores declaraciones del mismo concepto, ejercicio y periodo.....	70
Resultado de la liquidación ([69] - [70])	-4.152,85

Compensación (4)	Si resulta 71 negativa consignar el importe a compensar 72 C 4.152,85	Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones.
Sin actividad (5)	Sin actividad -	Importe: I
Devolución (6)	Manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular: Importe: 73 D Código SWIFT-BIC _____ Código IBAN _____	Código IBAN _____
		Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. Autoliquidación complementaria En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior. Nº. de justificante _____

Exclusivamente a cumplimentar en el último período de liquidación por aquellos sujetos pasivos que queden exonerados de la Declaración-resumen anual del IVA

A Actividades a las que se refiere la declaración (de mayor a menor importancia por volumen de operaciones)	B Clave	C Epígrafe IAE
Principal		
Otras		

Si ha efectuado operaciones por las que tenga obligación de presentar la declaración anual de operaciones con terceras personas, marque una "X" D

Información de la tributación por razón de territorio (sólo para sujetos pasivos que tributan a varias Administraciones)

Álava 89 % Guipúzcoa 90 % Vizcaya 91 % Navarra 92 % Territorio común .. 107 %

Operaciones realizadas en el ejercicio

Operaciones en régimen general	80
Operaciones a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	81
Entregas intracomunitarias exentas	93
Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción	94
Operaciones exentas sin derecho a deducción	83
Operaciones no sujetas por reglas de localización o con inversión del sujeto pasivo	84
Entregas de bienes objeto de instalación o montaje en otros Estados miembros	85
Operaciones en régimen simplificado.....	86
Operaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.....	95
Operaciones realizadas por sujetos pasivos acogidos al régimen especial del recargo de equivalencia	96
Operaciones en Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección	97
Operaciones en régimen especial de Agencias de Viajes	98
Entregas de bienes inmuebles, operaciones financieras y relativas al oro de inversión no habituales.....	79
Entregas de bienes de inversión	99

Total volumen de operaciones (art. 121 Ley IVA) (80 + 81 + 93 + 94 + 83 + 84 + 85 + 86 + 95 + 96 + 97 + 98 - 79 - 99)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación KRARSSXGRXZRJQZP en <https://www.agenciatributaria.gob.es>



INFORMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

MODELO 303

Registro

Presentación realizada el **27-04-2020** a las **12:29:11**

Expediente/Referencia (nº registro asignado): **201930396141364S**

Código Seguro de Verificación: **KDPLVME9PS5US2Q7**

Presentador

NIF Presentador: **B98961485**

Apellidos y Nombre / Razón social: **SUMINISTROS CEMUR S.L**

En calidad de: **Titular**

Vía de entrada: **Presentación por Internet**

Número de justificante: **3030991170505**

A COMPENSAR



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre el Valor Añadido

Autoliquidación

Ingreso del Impuesto sobre el Valor Añadido
a la importación liquidado por la Aduana.

Modelo

303

Identificación (1)

Devengo (2)

Ejercicio 2019

Período 2T

NIF

B98961485

Apellidos o Razón social

SUMINISTROS CEMUR S L

Nombre

Número justificante: 3030991170505

 Tributación exclusivamente foral.

Sujeto pasivo que tributa exclusivamente a una Administración tributaria Foral con IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso

- ¿Está inscrito en el Registro de devolución mensual (art. 30 RIVA)? SI NO
- ¿Tributa exclusivamente en régimen simplificado? SI NO
- ¿Es autoliquidación conjunta? SI NO
- ¿Ha sido declarado en concurso de acreedores en el presente período de liquidación? SI NO
- ¿Ha optado por el régimen especial del criterio de Caja (art. 163 undecies LIVA)? SI NO
- ¿Es destinatario de operaciones a las que se aplique el régimen especial del criterio de caja? SI NO
- Opción por la aplicación de la prorrata especial (art. 103.Dos.1º LIVA) SI NO
- Revocación de la opción por la aplicación de la prorrata especial (art. 103. Dos.1º LIVA) SI NO
- Lleva voluntariamente los Libros registro del IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT? SI NO
- ¿Está exonerado de la Declaración-resumen anual del IVA, modelo 390? SI NO
- ¿Existe volumen anual de operaciones (art. 121 LIVA)? SI NO

Fecha en que se dictó el auto de declaración de concurso

Día _____ Mes _____ Año _____

Si se ha dictado auto de declaración de concurso en este período indique el tipo de autoliquidación

 Preconcursal
 Postconcursal

Liquidación (3)

Régimen general

IVA devengado

	Base imponible	Tipo %	Cuota
Régimen general	01 04 07 13.677,86	02 05 08 21,00	03 06 09 2.872,35
Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios	10	11	
Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto. adq. intracom)	12	13	
Modificación bases y cuotas	14	15	
Recargo equivalencia.....	16 19 22	17 20 23	18 21 24
Modificaciones bases y cuotas del recargo de equivalencia	25		26

Total cuota devengada ([03] + [06] + [09] + [11] + [13] + [15] + [18] + [21] + [24] + [26]) ... 27 2.872,35

IVA deducible

	Base	Cuota
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes.....	28	5.005,29 29 1.051,10
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión.....	30	31
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes	32	33
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión	34	35
En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes	36	37
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....	38	39
Rectificación de deducciones	40	41
Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.		42
Regularización bienes de inversión		43
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorrata		44

Total a deducir ([29] + [31] + [33] + [35] + [37] + [39] + [41] + [42] + [43] + [44]) 45 1.051,10

Resultado régimen general ([27] - [45]) 46 1.821,25

Información adicional

Entregas intracomunitarias de bienes y servicios	59
Exportaciones y operaciones asimiladas	60
Operaciones no sujetas o con inversión del sujeto pasivo que originan el derecho a deducción	61

Exclusivamente para aquellos sujetos pasivos acogidos al régimen especial del criterio de caja y para aquéllos que sean destinatarios de operaciones afectadas por el mismo:

	Base imponible	Cuota
Importes de las entregas de bienes y prestaciones de servicios a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	62	63
Importes de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial del criterio de caja.....	74	75

Resultado

Regularización cuotas art. 80.Cinco.5ª LIVA	76
Suma de resultados ([46] + [58] + [76])	64 1.821,25
Atribuible a la Administración del Estado 65 100,00 %	66 1.821,25
IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso	77
Cuotas a compensar de períodos anteriores	67 4.152,85
Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Haciendas Forales. Resultado de la regularización anual.	69 -2.331,60
68 euros	70
Resultado de la liquidación ([69] - [70])	71 -2.331,60

Compensación (4)	Si resulta 71 negativa consignar el importe a compensar 72 C 2.331,60	Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones.
Sin actividad (5)	Sin actividad -	Importe: I
Devolución (6)	Manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular: Importe: 73 D Código SWIFT-BIC _____ Código IBAN _____	Código IBAN _____
		Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. Autoliquidación complementaria En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior. Nº. de justificante _____

Exclusivamente a cumplimentar en el último período de liquidación por aquellos sujetos pasivos que queden exonerados de la Declaración-resumen anual del IVA

A Actividades a las que se refiere la declaración (de mayor a menor importancia por volumen de operaciones)	B Clave	C Epígrafe IAE
Principal		
Otras		

Si ha efectuado operaciones por las que tenga obligación de presentar la declaración anual de operaciones con terceras personas, marque una "X" D

Información de la tributación por razón de territorio (sólo para sujetos pasivos que tributan a varias Administraciones)

Álava 89 % Guipúzcoa 90 % Vizcaya 91 % Navarra 92 % Territorio común .. 107 %

Operaciones realizadas en el ejercicio

Operaciones en régimen general	80
Operaciones a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	81
Entregas intracomunitarias exentas	93
Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción	94
Operaciones exentas sin derecho a deducción	83
Operaciones no sujetas por reglas de localización o con inversión del sujeto pasivo	84
Entregas de bienes objeto de instalación o montaje en otros Estados miembros	85
Operaciones en régimen simplificado.....	86
Operaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.....	95
Operaciones realizadas por sujetos pasivos acogidos al régimen especial del recargo de equivalencia	96
Operaciones en Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección	97
Operaciones en régimen especial de Agencias de Viajes	98
Entregas de bienes inmuebles, operaciones financieras y relativas al oro de inversión no habituales.....	79
Entregas de bienes de inversión	99

Total volumen de operaciones (art. 121 Ley IVA) (80 + 81 + 93 + 94 + 83 + 84 + 85 + 86 + 95 + 96 + 97 + 98 - 79 - 99)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación KDPLVME9PS5US2Q7 en <https://www.agenciatributaria.gob.es>



INFORMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

MODELO 303

Registro

Presentación realizada el **27-04-2020** a las **12:36:18**

Expediente/Referencia (nº registro asignado): **201930396141365F**

Código Seguro de Verificación: **PREGXBCFG676BD8Z**

Presentador

NIF Presentador: **B98961485**

Apellidos y Nombre / Razón social: **SUMINISTROS CEMUR S.L**

En calidad de: **Titular**

Vía de entrada: **Presentación por Internet**

Número de justificante: **3030961845240**

A COMPENSAR



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre el Valor Añadido

Autoliquidación

Ingreso del Impuesto sobre el Valor Añadido
a la importación liquidado por la Aduana.

Modelo

303

Identificación (1)

NIF

B98961485

Apellidos o Razón social

SUMINISTROS CEMUR S L

Devengo (2)

Ejercicio 2019

Período 3T

Nombre

Número justificante: 3030961845240

 Tributación exclusivamente foral.

Sujeto pasivo que tributa exclusivamente a una Administración tributaria Foral con IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso

- ¿Está inscrito en el Registro de devolución mensual (art. 30 RIVA)? SI NO
- ¿Tributa exclusivamente en régimen simplificado? SI NO
- ¿Es autoliquidación conjunta? SI NO
- ¿Ha sido declarado en concurso de acreedores en el presente período de liquidación? SI NO
- ¿Ha optado por el régimen especial del criterio de Caja (art. 163 undecies LIVA)? SI NO
- ¿Es destinatario de operaciones a las que se aplique el régimen especial del criterio de caja? SI NO
- Opción por la aplicación de la prorrata especial (art. 103.Dos.1º LIVA) SI NO
- Revocación de la opción por la aplicación de la prorrata especial (art. 103. Dos.1º LIVA) SI NO
- Lleva voluntariamente los Libros registro del IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT? SI NO
- ¿Está exonerado de la Declaración-resumen anual del IVA, modelo 390? SI NO
- ¿Existe volumen anual de operaciones (art. 121 LIVA)? SI NO

Fecha en que se dictó el auto de declaración de concurso

Día _____ Mes _____ Año _____

Si se ha dictado auto de declaración de concurso en este período indique el tipo de autoliquidación

Preconcursal Postconcursal

Liquidación (3)

Régimen general

IVA devengado

- Régimen general
Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios
Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto. adq. intracom)
Modificación bases y cuotas
Recargo equivalencia
Modificaciones bases y cuotas del recargo de equivalencia

	Base imponible	Tipo %	Cuota
01	02	4,00	03
04	05	10,00	06
07	9.233,18	08	21,00
10		09	1.938,98
12		11	
14		13	
16	17	5,20	18
19	20	1,40	21
22	23	24	
25		26	

Total cuota devengada ([03] + [06] + [09] + [11] + [13] + [15] + [18] + [21] + [24] + [26]) ... 27 1.938,98

IVA deducible

- Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión
En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión
Rectificación de deducciones
Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.
Regularización bienes de inversión
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorrata

	Base	Cuota
28	29	
30	31	
32	33	
34	35	
36	37	
38	39	
40	41	
	42	
	43	
	44	

Total a deducir ([29] + [31] + [33] + [35] + [37] + [39] + [41] + [42] + [43] + [44])

45

Resultado régimen general ([27] - [45])

46 1.938,98

Información adicional

Entregas intracomunitarias de bienes y servicios	59
Exportaciones y operaciones asimiladas	60
Operaciones no sujetas o con inversión del sujeto pasivo que originan el derecho a deducción	61

Exclusivamente para aquellos sujetos pasivos acogidos al régimen especial del criterio de caja y para aquéllos que sean destinatarios de operaciones afectadas por el mismo:

	Base imponible	Cuota
Importes de las entregas de bienes y prestaciones de servicios a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	62	63
Importes de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial del criterio de caja.....	74	75

Resultado

Regularización cuotas art. 80.Cinco.5ª LIVA	76
Suma de resultados ([46] + [58] + [76])	64 1.938,98
Atribuible a la Administración del Estado 65 100,00 %	66 1.938,98
IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso	77
Cuotas a compensar de períodos anteriores	67 2.331,60
Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Haciendas Forales. Resultado de la regularización anual.	69 -392,62
68 euros	70
Resultado de la liquidación ([69] - [70])	71 -392,62

Compensación (4)	Si resulta 71 negativa consignar el importe a compensar 72 C 392,62	Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones.
Sin actividad (5)	Sin actividad -	Importe: I
Devolución (6)	Manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular: Importe: 73 D Código SWIFT-BIC _____ Código IBAN _____	Código IBAN _____
		Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. Autoliquidación complementaria En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior. Nº. de justificante _____

Exclusivamente a cumplimentar en el último período de liquidación por aquellos sujetos pasivos que queden exonerados de la Declaración-resumen anual del IVA

A Actividades a las que se refiere la declaración (de mayor a menor importancia por volumen de operaciones)	B Clave	C Epígrafe IAE
Principal		
Otras		

Si ha efectuado operaciones por las que tenga obligación de presentar la declaración anual de operaciones con terceras personas, marque una "X" D

Información de la tributación por razón de territorio (sólo para sujetos pasivos que tributan a varias Administraciones)

Álava 89 % Guipúzcoa 90 % Vizcaya 91 % Navarra 92 % Territorio común .. 107 %

Operaciones realizadas en el ejercicio

Operaciones en régimen general	80
Operaciones a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	81
Entregas intracomunitarias exentas	93
Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción	94
Operaciones exentas sin derecho a deducción	83
Operaciones no sujetas por reglas de localización o con inversión del sujeto pasivo	84
Entregas de bienes objeto de instalación o montaje en otros Estados miembros	85
Operaciones en régimen simplificado.....	86
Operaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.....	95
Operaciones realizadas por sujetos pasivos acogidos al régimen especial del recargo de equivalencia	96
Operaciones en Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección	97
Operaciones en régimen especial de Agencias de Viajes	98
Entregas de bienes inmuebles, operaciones financieras y relativas al oro de inversión no habituales.....	79
Entregas de bienes de inversión	99

Total volumen de operaciones (art. 121 Ley IVA) (80 + 81 + 93 + 94 + 83 + 84 + 85 + 86 + 95 + 96 + 97 + 98 - 79 - 99)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación PREGXBCFG676BD8Z en <https://www.agenciatributaria.gob.es>



INFORMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

MODELO 303

Registro

Presentación realizada el **27-04-2020** a las **12:41:02**

Expediente/Referencia (nº registro asignado): **201930396141366E**

Código Seguro de Verificación: **L8GLFPFMB4WFESS9**

Presentador

NIF Presentador: **B98961485**

Apellidos y Nombre / Razón social: **SUMINISTROS CEMUR S.L**

En calidad de: **Titular**

Vía de entrada: **Presentación por Internet**

Número de justificante: **3030910206590**

A COMPENSAR



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre el Valor Añadido

Autoliquidación

Ingreso del Impuesto sobre el Valor Añadido
a la importación liquidado por la Aduana.

Modelo

303

Identificación (1)

NIF

B98961485

Apellidos o Razón social

SUMINISTROS CEMUR S L

Devengo (2)

Ejercicio 2019

Período 4T

Nombre

Número justificante: 3030910206590

 Tributación exclusivamente foral.

Sujeto pasivo que tributa exclusivamente a una Administración tributaria Foral con IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso

- ¿Está inscrito en el Registro de devolución mensual (art. 30 RIVA)? SI NO
- ¿Tributa exclusivamente en régimen simplificado? SI NO
- ¿Es autoliquidación conjunta? SI NO
- ¿Ha sido declarado en concurso de acreedores en el presente período de liquidación? SI NO
- ¿Ha optado por el régimen especial del criterio de Caja (art. 163 undecies LIVA)? SI NO
- ¿Es destinatario de operaciones a las que se aplique el régimen especial del criterio de caja? SI NO
- Opción por la aplicación de la prorrata especial (art. 103.Dos.1º LIVA) SI NO
- Revocación de la opción por la aplicación de la prorrata especial (art. 103. Dos.1º LIVA) SI NO
- Lleva voluntariamente los Libros registro del IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT? SI NO
- ¿Está exonerado de la Declaración-resumen anual del IVA, modelo 390? SI NO
- ¿Existe volumen anual de operaciones (art. 121 LIVA)? SI NO

Fecha en que se dictó el auto de declaración de concurso

Día _____ Mes _____ Año _____

Si se ha dictado auto de declaración de concurso en este período indique el tipo de autoliquidación

Preconcursal Postconcursal

Liquidación (3)

Régimen general

IVA devengado

	Base imponible	Tipo %	Cuota
Régimen general	01 04 07 10 12 14	02 05 08 17 20 23	03 06 09 11 13 15
Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios	1.274,17	21,00	267,58
Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto. adq. intracom)			
Modificación bases y cuotas			
Recargo equivalencia.....	16 19 22	5,20 1,40	18 21 24
Modificaciones bases y cuotas del recargo de equivalencia	25		26

Total cuota devengada ([03] + [06] + [09] + [11] + [13] + [15] + [18] + [21] + [24] + [26]) ... 27 267,58

IVA deducible

	Base	Cuota
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes.....	28	5.568,64 1.169,41
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión.....	30	31
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes	32	33
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión	34	35
En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes	36	37
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....	38	39
Rectificación de deducciones	40	41
Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.		42
Regularización bienes de inversión		43
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorrata		44

Total a deducir ([29] + [31] + [33] + [35] + [37] + [39] + [41] + [42] + [43] + [44]) 45 1.169,41

Resultado régimen general ([27] - [45]) 46 -901,83

Información adicional

Entregas intracomunitarias de bienes y servicios	59
Exportaciones y operaciones asimiladas	60
Operaciones no sujetas o con inversión del sujeto pasivo que originan el derecho a deducción	61

Exclusivamente para aquellos sujetos pasivos acogidos al régimen especial del criterio de caja y para aquéllos que sean destinatarios de operaciones afectadas por el mismo:

	Base imponible	Cuota
Importes de las entregas de bienes y prestaciones de servicios a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	62	63
Importes de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial del criterio de caja.....	74	75

Resultado

Regularización cuotas art. 80.Cinco.5ª LIVA	76
Suma de resultados ([46] + [58] + [76])	64
Atribuible a la Administración del Estado 65 100,00 %	66
IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso	77
Cuotas a compensar de períodos anteriores	67
Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Haciendas Forales. Resultado de la regularización anual.	69
68 euros	-901,83
Resultado ([66] + [77] - [67] + [68])	-901,83
A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria):	70
Resultado de la anterior o anteriores declaraciones del mismo concepto, ejercicio y periodo.....	71
Resultado de la liquidación ([69] - [70])	-1.294,45

Compensación (4)	Si resulta 71 negativa consignar el importe a compensar 72 C 1.294,45	Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones.
Sin actividad (5)	Sin actividad -	Importe: I
Devolución (6)	Manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular: Importe: 73 D Código SWIFT-BIC _____ Código IBAN _____	Código IBAN _____
		Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. Autoliquidación complementaria En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior. Nº. de justificante _____

Exclusivamente a cumplimentar en el último período de liquidación por aquellos sujetos pasivos que queden exonerados de la Declaración-resumen anual del IVA

A Actividades a las que se refiere la declaración (de mayor a menor importancia por volumen de operaciones)	B Clave	C Epígrafe IAE
Principal		
Otras		

Si ha efectuado operaciones por las que tenga obligación de presentar la declaración anual de operaciones con terceras personas, marque una "X" D

Información de la tributación por razón de territorio (sólo para sujetos pasivos que tributan a varias Administraciones)

Álava 89 % Guipúzcoa 90 % Vizcaya 91 % Navarra 92 % Territorio común .. 107 %

Operaciones realizadas en el ejercicio

Operaciones en régimen general	80
Operaciones a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	81
Entregas intracomunitarias exentas	93
Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción	94
Operaciones exentas sin derecho a deducción	83
Operaciones no sujetas por reglas de localización o con inversión del sujeto pasivo	84
Entregas de bienes objeto de instalación o montaje en otros Estados miembros	85
Operaciones en régimen simplificado.....	86
Operaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.....	95
Operaciones realizadas por sujetos pasivos acogidos al régimen especial del recargo de equivalencia	96
Operaciones en Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección	97
Operaciones en régimen especial de Agencias de Viajes	98
Entregas de bienes inmuebles, operaciones financieras y relativas al oro de inversión no habituales.....	79
Entregas de bienes de inversión	99

Total volumen de operaciones (art. 121 Ley IVA) (80 + 81 + 93 + 94 + 83 + 84 + 85 + 86 + 95 + 96 + 97 + 98 - 79 - 99)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación L8GLFPFMB4WFESS9 en <https://www.agenciatributaria.gob.es>



INFORMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

MODELO 303

Registro

Presentación realizada el **27-04-2020** a las **13:44:00**

Expediente/Referencia (nº registro asignado): **202030396140227S**

Código Seguro de Verificación: **2N8XYVWRM8TCG95Q**

Presentador

NIF Presentador: **B98961485**

Apellidos y Nombre / Razón social: **SUMINISTROS CEMUR S.L**

En calidad de: **Titular**

Vía de entrada: **Presentación por Internet**

Número de justificante: **3031940014740**

A COMPENSAR



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre el Valor Añadido

Autoliquidación

Ingreso del Impuesto sobre el Valor Añadido
a la importación liquidado por la Aduana.

Modelo

303

Identificación (1)

NIF

B98961485

Apellidos o Razón social

SUMINISTROS CEMUR S L

Devengo (2)

Ejercicio 2020

Período 1T

Nombre

Número justificante: 3031940014740

 Tributación exclusivamente foral.

Sujeto pasivo que tributa exclusivamente a una Administración tributaria Foral con IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso

- ¿Está inscrito en el Registro de devolución mensual (art. 30 RIVA)? SI NO
- ¿Tributa exclusivamente en régimen simplificado? SI NO
- ¿Es autoliquidación conjunta? SI NO
- ¿Ha sido declarado en concurso de acreedores en el presente período de liquidación? SI NO
- ¿Ha optado por el régimen especial del criterio de Caja (art. 163 undecies LIVA)? SI NO
- ¿Es destinatario de operaciones a las que se aplique el régimen especial del criterio de caja? SI NO
- Opción por la aplicación de la prorrata especial (art. 103.Dos.1º LIVA) SI NO
- Revocación de la opción por la aplicación de la prorrata especial (art. 103. Dos.1º LIVA) SI NO
- Lleva voluntariamente los Libros registro del IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT? SI NO
- ¿Está exonerado de la Declaración-resumen anual del IVA, modelo 390? SI NO
- ¿Existe volumen anual de operaciones (art. 121 LIVA)? SI NO

Fecha en que se dictó el auto de declaración de concurso

Día _____ Mes _____ Año _____

Si se ha dictado auto de declaración de concurso en este período indique el tipo de autoliquidación

Preconcursal Postconcursal

Liquidación (3)

Régimen general

IVA devengado

	Base imponible	Tipo %	Cuota
Régimen general	01 04 07 4.490,95 08	4,00 10,00 21,00	03 06 09 943,11
Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios	10		11
Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto. adq. intracom)	12		13
Modificación bases y cuotas	14		15
Recargo equivalencia.....	16 19 22	5,20 1,40	18 21 24
Modificaciones bases y cuotas del recargo de equivalencia	25		26

Total cuota devengada ([03] + [06] + [09] + [11] + [13] + [15] + [18] + [21] + [24] + [26]) ... 27 943,11

IVA deducible

	Base	Cuota
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes.....	28 30 32 34 36 38 40	881,57 31 33 35 37 39 41
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión.....	31	185,13
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes	33	
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión	35	
En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes	37	
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....	39	
Rectificación de deducciones	41	
Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.	42	
Regularización bienes de inversión	43	
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorrata	44	

Total a deducir ([29] + [31] + [33] + [35] + [37] + [39] + [41] + [42] + [43] + [44]) 45 185,13

Resultado régimen general ([27] - [45]) 46 757,98

Información adicional

Entregas intracomunitarias de bienes y servicios	59
Exportaciones y operaciones asimiladas	60
Operaciones no sujetas o con inversión del sujeto pasivo que originan el derecho a deducción	61

Exclusivamente para aquellos sujetos pasivos acogidos al régimen especial del criterio de caja y para aquéllos que sean destinatarios de operaciones afectadas por el mismo:

	Base imponible	Cuota
Importes de las entregas de bienes y prestaciones de servicios a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	62	63
Importes de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial del criterio de caja.....	74	75

Resultado

Regularización cuotas art. 80.Cinco.5ª LIVA	76
Suma de resultados ([46] + [58] + [76])	64
Atribuible a la Administración del Estado 65 100,00 %	66
IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso	77
Cuotas a compensar de períodos anteriores	67
Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Haciendas Forales. Resultado de la regularización anual.	69
68 euros	-536,47
Resultado ([66] + [77] - [67] + [68])	70
A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria). Resultado de la anterior o anteriores declaraciones del mismo concepto, ejercicio y periodo.....	71
Resultado de la liquidación ([69] - [70])	-536,47

Compensación (4)	Si resulta 71 negativa consignar el importe a compensar	Importe: 72 C 536,47	Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones.
Sin actividad (5)	Sin actividad -	Importe:	Código IBAN
Devolución (6)	Manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular:	Importe: 73 D	Código SWIFT-BIC
Complementaria (8)		Código IBAN	Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.
			<input type="checkbox"/> Autoliquidación complementaria
			En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior.
			Nº. de justificante

Exclusivamente a cumplimentar en el último período de liquidación por aquellos sujetos pasivos que queden exonerados de la Declaración-resumen anual del IVA

A Actividades a las que se refiere la declaración (de mayor a menor importancia por volumen de operaciones)	B Clave	C Epígrafe IAE
Principal		
Otras		

Si ha efectuado operaciones por las que tenga obligación de presentar la declaración anual de operaciones con terceras personas, marque una "X" D

Información de la tributación por razón de territorio (sólo para sujetos pasivos que tributan a varias Administraciones)

Álava 89 % Guipúzcoa 90 % Vizcaya 91 % Navarra 92 % Territorio común .. 107 %

Operaciones realizadas en el ejercicio

Operaciones en régimen general	80
Operaciones a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	81
Entregas intracomunitarias exentas	93
Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción	94
Operaciones exentas sin derecho a deducción	83
Operaciones no sujetas por reglas de localización o con inversión del sujeto pasivo	84
Entregas de bienes objeto de instalación o montaje en otros Estados miembros	85
Operaciones en régimen simplificado.....	86
Operaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.....	95
Operaciones realizadas por sujetos pasivos acogidos al régimen especial del recargo de equivalencia	96
Operaciones en Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección	97
Operaciones en régimen especial de Agencias de Viajes	98
Entregas de bienes inmuebles, operaciones financieras y relativas al oro de inversión no habituales.....	79
Entregas de bienes de inversión	99

Total volumen de operaciones (art. 121 Ley IVA) (80 + 81 + 93 + 94 + 83 + 84 + 85 + 86 + 95 + 96 + 97 + 98 - 79 - 99)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación 2N8XYVWRM8TCG95Q en <https://www.agenciatributaria.gob.es>

Administración de REQUENA

CL CAPITAN GADEA, 06-08
46340 REQUENA (VALENCIA)
Tel. 962323269

Nº de Remesa: 00001420011



Nº Comunicación: 2066604415847

SUMINISTROS CEMUR S.L
CALLE JAIME BALMES 6
46360 BUÑOL
VALENCIA

CERTIFICADO DE SITUACIÓN CENSAL

Nº DE REFERENCIA: **20204023351**

OBLIGADO TRIBUTARIO

NIF: **B98961485**

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: **SUMINISTROS CEMUR S.L**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la AEAT, en la fecha en que solicita la presente certificación, el obligado tributario presenta la siguiente situación censal:

IDENTIFICACIÓN

NIF/NIE: **B98961485**

Nombre o Razón Social: **SUMINISTROS CEMUR S.L**

Domicilio fiscal en España

CALLE JAIME BALMES NUM 6 46360 BUÑOL (VALENCIA)

Residente: **SI**

REPRESENTANTES

Representante nº 1

NIF: **53250271G**

Apellidos y nombre o Razón social: **MUR CECOS JUAN**

Residente: **SI**

Causa de la representación: **Legal**

SITUACIÓN TRIBUTARIA

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Registros

- Esta dado de alta en el Registro de operadores intracomunitarios, desde: **31/01/2018**

Regímenes aplicables

- General

Fecha

19/12/2017

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

- Fecha de cierre del próximo ejercicio económico **31/12**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

ACTIVIDAD Nº 1



NIF: **B98961485** N° DE REFERENCIA: **20204023351** PÁGINA: **2**

Descripción: Grupo/sección IAE: **653.3**

COM.MEN.ART.MENAJE,FERRETERIA,ADORNO

Tipo de actividad: **EMPRESARIAL** Código de actividad: **A03** Fecha de alta: **19/12/2017**

**La actividad se desarrolla fuera de un local determinado
(VALENCIA)**

ACTIVIDAD N° 2

Descripción: **SERVICIOS PUBLICIDAD, RELACIONES** Grupo/sección IAE: **844
PUBLIC.**

Tipo de actividad: **EMPRESARIAL** Código de actividad: **A03** Fecha de alta: **19/12/2017**

**La actividad se desarrolla fuera de un local determinado
(VALENCIA)**

OBLIGACIONES PERIÓDICAS

MODELO
IMPUESTO DE SOCIEDADES
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

PERIODICIDAD
ANUAL
TRIMESTRAL

Y para que conste, a petición del interesado y a efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.5. del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, se expide la presente certificación.

La presente certificación será válida y surtirá efectos mientras no se modifiquen las circunstancias determinantes de su contenido.

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha **21 de mayo de 2020**. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación **9H4PK5AKTLG6XWKJ** en www.agenciatributaria.gob.es.

07/2017

DT8860612



TERESA APARICIO COLOMER

Notario

Av. San Juan Bautista, 15 bajo-izqda.

46370 CHIVA-Valencia

Teléfono: 96 252 00 87 Fax: 96 252 26 08

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL

NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE -----

En Chiva, a diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete. -----

Ante mí, TERESA APARICIO COLOMER, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en esta Villa, Distrito de Requena. -----

===== C O M P A R E C E =====

DON JUAN MUR CECOS, español, nacido el dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos, divorciado, de profesión comercial, vecino de Chiva-46.370, calle José Pintor Vergara, 4, puerta 5, con DNI.NIF. número 53.250.271-G. -----

===== I N T E R V I E N E =====

En su propio nombre y derecho, constando las circunstancias personales de sus manifestaciones. Le identifico por su Documento de Identidad que me exhibe y juzgo con la capacidad legal para esta Escritura de CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL, y al efecto, -----

===== E X P O N E =====

PRIMERO.- CONSTITUCION.- El señor compareciente constituye en este acto una sociedad de responsabilidad limitada, de nacionalidad española, denominada "SUMINISTROS CEMUR S.L" UNIPERSONAL; me entregan hoy certificación del Registro Mercantil Central, Sección de Denominaciones, original, vigente y expedida a nombre de don Juan Mur Cecos el dia dos de octubre de dos mil diecisiete, que acredita que no figura registrada la denominación elegida, hago constar que con mi firma electrónica notarial avanzada y reconocida he obtenido, hoy la documentación correspondiente a la denominación de la sociedad objeto de la presente, habiendo trasladado hoy a papel e impreso dicha documentación de la que doy fe de que es fiel reproducción de su original en soporte electrónico emitido por el Registro Mercantil Central de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación sobre documento y firma electrónica (artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y artículos 106 y ss. Ley 24/2001, de 27 de diciembre). Y, en prueba y conformidad a todos los efectos legales, al amparo



de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, incorporo a esta matriz con valor de testimonio el traslado a papel por mi efectuado del referido archivo electrónico emitido por el Registro Mercantil Central. -----

SEGUNDO.- ESTATUTOS. La sociedad se regirá por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por los artículos 15 y 16 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, y demás disposiciones aplicables y, en especial, por los estatutos que, extendidos en siete folios de papel común, leo integralmente al socio fundador, quien enterado de su contenido los aprueba y firma en mi presencia en el último de sus folios, dejándolos yo, la notario, incorporados a esta matriz como parte integrante de la misma. -----

El domicilio, objeto social, plazo de duración de esta sociedad, y comienzo de sus operaciones

sociales, son los consignados en los referidos estatutos, dándose aquí por íntegramente reproducidos. -----

TERCERO.- CAPITAL SOCIAL, ADJUDICACION Y DESEMBOLSO DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES. - El capital social es de TRES MIL VEINTE EUROS, dividido en TRES MIL VEINTE participaciones sociales, numeradas correlativamente de la 1) a la 3020), ambas inclusive, acumulables e indivisibles, con un valor nominal cada una de ellas de UN EURO, y se encuentra totalmente suscrito y desembolsado por el único socio fundador en la forma que a continuación se indica: -----

DON JUAN MUR CECOS suscribe TRES MIL VEINTE PARTICIPACIONES, números 1 a la 3.020, ambas inclusive, cuyo total valor asciende a TRES MIL VEINTE EUROS (€ 3.020), mediante la aportación de los siguientes bienes muebles: -----

- Mobiliario de oficina, compuesto por 6 sillas de oficina con ruedas y tapicería azul, 6 mesas de oficina grises, y un armario archivador gris, valorado este lote en MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (€ 1.650), quedando adscrita dicha aportación a las participaciones números 1 a la 1650, ambas



inclusive. -----

- ORDENADOR MESA LG MOD ATI CON PANTALLA ACER 17", valorado en QUINTIENTOS EUROS (€ 500), quedando adscrita dicha aportación a las participaciones números 1.651 a la 2.150, ambas inclusive. -----

- ESTANTERIA PARA ROPA MODULAR de madera caoba valorada en CUATROCIENTOS EUROS (€ 400), quedando adscrita dicha aportación a las participaciones números 2.151 a la 2.550, ambas inclusive. -----

- IMPRESORA HPO MOD LASER JET1020, valorado en DOSCIENTOS CINCO EUROS (€ 205), quedando adscrita dicha aportación a las participaciones números 2.551 a la 2.755, ambas inclusive. -----

- MULTIFUNCION EPSON BX625FWD, valorada en CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS (€ 185), quedando adscrita dicha aportación a las participaciones números 2.756 a 2.940, ambas inclusive. -----

- SAI MODELO YUKAI PLUS 4000, valorado en OCHENTA EUROS (€ 80), quedando adscrita dicha aportación a las participaciones números 2.941 a

3.020 ambas inclusive. -----

Manifiesta el señor compareciente que, entre los bienes muebles, no existen bienes ni derechos que ostenten naturaleza registral. -----

"No existen mayores datos que individualicen tales bienes". -----

Manifiesta el compareciente que los respectivos bienes muebles de su propiedad, antes descritos, lo adquirió por justo y legitimo precio, estando los precios de compra de los mismos totalmente satisfechos, lo que acreditarán donde proceda, de ser necesario. -----

Cargas..- Asimismo, asegura el aportante que los bienes descritos se encuentran libres de cargas, gravámenes y embargo alguno, sin reserva alguna de dominio ni pignoración, y libres de arrendatarios.

El socio aprueba los valores asignados a los bienes aportados, asumiendo la responsabilidad solidaria frente a la sociedad y terceros de la realidad de las aportaciones y valores atribuidos a los mismos. -----

Las aportaciones no dinerarias realizadas quedan sujetas a lo establecido en los artículos 63, 64 y 73 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de



julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. -----

CUARTO. - NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES. - El señor compareciente en su calidad de socio único, adopta las siguientes decisiones: -----

a) La sociedad será inicialmente administrada por UN ADMINISTRADOR UNICO. -----

b) El socio fundador nombra ADMINISTRADOR UNICO de la sociedad a DON JUAN MUR CECOS, cuyas circunstancias personales constan en la comparecencia, quien ejercerá su cargo por tiempo indefinido. -----

El nombrado acepta el cargo y declara no hallarse incursa en las incompatibilidades establecidas en la legislación vigente y, en especial, en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la

Administración General del Estado, y disposiciones análogas dictadas por las Comunidades Autónomas. --

QUINTO.- COMIENZO DE OPERACIONES.- La sociedad dará comienzo a sus operaciones el día de la firma de la presente escritura; el Único socio fundador decide: a) Facultar al administrador designado para realizar, con plenitud de facultades, durante el periodo que medie entre este otorgamiento y la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, cuantos actos y contratos sean necesarios o convenientes para el desarrollo de la actividad que constituye el objeto social, especialmente en el orden interno y organizativo, y en lo relativo al otorgamiento, modificación y revocación de poderes de todas clases. b) Los actos y contratos celebrados por el Órgano de administración con terceros antes de la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil, y dentro del ámbito de sus facultades estatutarias, se considerarán automáticamente asumidos por la sociedad por el mero hecho de su inscripción en dicho Registro. -----

SEXTO.- Queda prohibido ocupar cargos en la sociedad a las personas incursas en alguna de las



incompatibilidades, incapacidades y prohibiciones establecidas en los artículos 212 y 213 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, en lo legislado en materia de Comunidades Autónomas o en otras disposiciones legales vigentes, en la medida y condiciones fijadas en ellas, las cuales se dan aquí por expresadas y reproducidas. -----

SEPTIMO.- SUBSANACION.- El único socio fundador faculta expresamente al notario autorizante para subsanar electrónicamente o en la forma que proceda los defectos advertidos por el registrador en su calificación con sometimiento a ésta y a la voluntad expresada. -----

OCTAVO.- INSCRIPCION PARCIAL.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, al señor compareciente

consiente la inscripción parcial de esta escritura en el supuesto de que cualesquiera de sus cláusulas o artículos adoleciesen, a juicio del titular del Registro Mercantil, de algún defecto, particularmente en lo relativo a la concreción del objeto social. -----

NOVENO.- EXENCIOS Y BONIFICACIONES. -----

Solicita el compareciente la aplicación de la exención por el concepto operaciones societarias respecto de esta escritura de constitución de sociedad limitada de conformidad con el Artículo 45.1B.11 del texto refundido del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados según redacción dada por el Real Decreto 13/2010, así como la aplicación de las bonificaciones en los honorarios notariales y del registrador mercantil establecidas en el mismo Real Decreto en la parte subsistente y no derogada de su artículo quinto. -----

DECIMO.-TRAMITACIÓN TELEMÁTICA.- El socio fundador, en virtud del carácter potestativo que expresa el punto siete del artículo dieciséis de la citada Ley de Emprendedores para la constitución de sociedades sin estatutos estandarizados (por



diferencia con el carácter obligatorio en éstas), renuncia a la tramitación de la constitución de la sociedad a través de la utilización del Documento Único Electrónico (DUE) y del sistema de tramitación telemática del Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE). -----

Me requieren el compareciente para que remita en forma telemática al Registro Mercantil del domicilio de la sociedad copia autorizada electrónica de la presente escritura, y para que solicite telemáticamente el código de identificación fiscal (C.I.F.) provisional de la sociedad, procediendo igualmente a la presentación de la misma en la Oficina Liquidadora competente a través de los medios telemáticos habilitados para ello y obtener el correspondiente justificante de presentación. -----

A los efectos de acreditar la inscripción de la sociedad y del nombramiento de administrador solicitan los comparecientes del registrador

mercantil competente la expedición de certificación electrónica o en soporte papel. -----

PRESENTACION POR VIA TELEMATICA

En la forma y dentro del plazo previsto en el Artículo 249.2 del vigente Reglamento Notarial, expediré y remitiré la presente por medio telemático al Registro Mercantil correspondiente. -

===== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION =====

Así lo dice y otorga el señor compareciente, a quien de palabra hago las advertencias y reservas legales, en particular las relativas a: a) en tanto subsista la situación de unipersonalidad, la sociedad hará constar expresamente su condición de UNIPERSONAL en toda su documentación, correspondencia, notas de pedido y facturas, así como en todos los anuncios que haya de publicar por disposición legal o estatutaria; b) transcurridos seis meses desde la adquisición por la sociedad del carácter unipersonal sin que esta circunstancia se hubiere inscrito en el Registro Mercantil, el socio único responderá personal, ilimitada y solidariamente de las deudas sociales contraídas durante el periodo de unipersonalidad. Inscrita la unipersonalidad, el socio único no responderá de



las deudas contraidas con posterioridad; c) la obligación de inscribir el presente instrumento público en el Registro Mercantil correspondiente, y, a efectos fiscales, de su obligación de presentar el mismo a Autoliquidación en el plazo de 1 mes a contar desde hoy, responsabilidades en caso de incumplimiento, y las que se derivarian de la inexactitud de sus manifestaciones, según las disposiciones transitorias de la Ley de Tasas, y en especial: -----

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de los datos de este instrumento a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, donde se conservarán con carácter confidencial sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la

07/2017



folios, que signó, firmo, rubricó y selló haciendo constar con carácter previo que la no numeración correlativa de los folios tiene su causa en utilizar, por razones de economía, folios sueltos existentes en la Notaría, yo, la Notaria, doy fe.

APLICACION ARANCEL, DISP. ADIC. 3^a. LEY 8/89

BASES DE CÁLCULO: 3.020 EUROS

ARANCEL APLICABLE, números: 2, 4, 7, D. 8^a

DERECHOS ARANCELARIOS: 385,76 euros

FIRMADOS. Están las firmas.- Signado: Teresa Aparicio Colomer.- Rubricados y sellado. -----

plaza. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior, y las funciones propias de la actividad notarial. -----

El compareciente da por suficientes las comprobaciones, advertencias y explicaciones que yo, la Notario, he verificado, y es plenamente consciente de su significado y trascendencia. -----

Leida por mí la presente al compareciente por renuncia de su derecho a hacerlo por sí, de que le advertí, la encuentra conforme, la ratifica, manifiesta no tener ninguna duda del contenido del presente documento, y dándose por informado suficientemente de su contenido y de las obligaciones posteriores, y cumplidos los requisitos de lectura conforme a lo dispuesto en el párrafo 1º del Artículo 193 del Reglamento Notarial, la firma. -----

De todo lo contenido en el presente instrumento público, extendido en queda ocho folios de la serie DP números 4952484, 4952464, 4952473, 4952472, 4952471, 4952470, 4952463 y 4952468, que junto con los documentos incorporados hacen un total de *

DILIGENCIA (Referida a la escritura número 699/2017 de mi protocolo general ordinario). -----

En Chiva, el dia diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete. -----

La extiendo, yo, notario autorizante de la precedente escritura, para hacer constar que a través de la plataforma telemática del Consejo General del Notariado (SIGNO), con mi firma electrónica notarial avanzada y reconocida he solicitado la documentación correspondiente al C.I.F. provisional de la sociedad objeto de la presente, habiendo recibido por el mismo sistema en el dia de hoy y trasladado a papel e impreso dicha documentación de la que doy fe de que es fiel reproducción de su original en soporte electrónico expedido y remitido por la AEAT de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación, tanto fiscal (artículos 35.4, 92.3 y Disposición Adicional sexta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria; letra a), del número uno del subapartado dos del apartado duodécimo de la Orden HAC/2567/2003, de 10 de septiembre, derogada por la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril y Convenio de 23 de junio de 2005, suscrito entre



la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Consejo General del Notariado) como sobre documento y firma electrónica (artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y artículos 106 y ss. Ley 24/2001, de 27 de diciembre).

Y, en prueba y conformidad a todos los efectos legales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, incorporo a esta matriz con valor de testimonio el traslado a papel por mi efectuado del referido archivo electrónico remitido por la AEAT. Del total contenido de esta diligencia extendida en este único folio de papel timbrado de uso notarial, serie DP, número 4952454, yo, la notario, doy fe. -

DILIGENCIA.- (Referida a la escritura número 699/2017 de mi protocolo general ordinario). -----

En Chiva, el dia veinte de diciembre de dos mil diecisiete. -----

La extiendo, yo, notario autorizante de la precedente escritura, para hacer constar que a través de la plataforma telemática del Consejo General del Notariado (SIGNO), con mi firma electrónica notarial avanzada y reconocida, he cumplido con las obligaciones de gestión del impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados (en adelante ITP/AJD) de los otorgantes y obligados tributarios de las operaciones autorizadas en la presente escritura, habiendo recibido por el mismo sistema en el dia de hoy y trasladado a papel e impreso la diligencia remitida por la Conselleria d'Hisenda i Administració Pública acreditativa del pago del Impuesto correspondiente a los efectos de lo previsto en el artículo 54.1 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en el artículo 107.4 del Real

07/2017



Decreto 828/1995, de 29 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento del citado Impuesto, de la que doy fe de que es fiel reproducción de su original en soporte electrónico. -----

Y, en prueba y conformidad a todos los efectos legales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, incorporo a esta matriz con valor de testimonio el traslado a papel por mí efectuado del referido archivo electrónico. Del total contenido de esta diligencia extendida en este único folio de papel timbrado de uso notarial, serie DP, número 4952450, yo, la notario, doy fe. -----

DILIGENCIA (Referida a la escritura número 699/2017 de mi protocolo general ordinario). -----

En Chiva, el dia ocho de enero de dos mil dieciocho. -----

La extiendo, yo, notario autorizante de la precedente escritura, para hacer constar que a través de la plataforma telemática del Consejo General del Notariado (SIGNO), con mi firma electrónica notarial avanzada y reconocida he solicitado la documentación correspondiente al C.I.F. definitivo de la sociedad objeto de la presente, habiendo recibido por el mismo sistema en el dia de hoy y trasladado a papel e impreso dicha documentación de la que doy fe de que es fiel reproducción de su original en soporte electrónico expedido y remitido por la AEAT. Y, en prueba y conformidad a todos los efectos legales, al amparo de lo dispuesto en el articulo 113 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, incorporo a esta matriz con valor de testimonio el traslado a papel por mi efectuado del referido archivo electrónico remitido por la AEAT. -----

Del total contenido de esta diligencia extendida en este único folio de papel timbrado de uso

07/2017

DT8860627



notarial, serie DT, número 8861308, yo, la notario,
doy fe. -----

Signado: Teresa Aparicio Colomer.- Rubricados y
sellado. -----

----- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MERCANTIL LIMITADA "SUMINISTROS CEMUR S.L"

TITULO I.- DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD.

Artículo 1º. DENOMINACION.

Con el nombre de "**SUMINISTROS CEMUR S.L**" se constituye una compañía mercantil de responsabilidad limitada, que se regirá por los presentes Estatutos, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante Ley de Sociedades de Capital), y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 2º. OBJETO.

La Sociedad tendrá por objeto: CNAE 4674,

- Comercialización y venta de material de ferretería, suministros industriales y hostelería.
- Explotación de ferreterías de carácter mayorista.
- Comercialización y venta de repuestos y maquinaria de hostelería.
- Reparaciones de maquinaria de hostelería.
- Comercialización y venta de productos químicos destinados especialmente a la limpieza.
- La impresión de todo tipo de textos o imágenes por cualquier procedimiento o sistema.

La sociedad actuará como mediadora y coordinadora en aquellas actividades que, contenidas en el objeto social, tengan la condición de actividades profesionales.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.

Las actividades comprendidas en el objeto social para cuyo ejercicio exigiesen las disposiciones legales vigentes algún título profesional o autorización administrativa deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

Artículo 3º. DURACION Y COMIENZO DE OPERACIONES.

La duración de la sociedad será por tiempo indefinido y dará comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura de constitución.

07/29/17

Artículo 4º. DOMICILIO.

El domicilio social se sitúa en Buñol-46360, calle Jaime Balmes, número 6.

El órgano de administración será competente para decidir la creación, traslado o supresión de sucursales y el cambio de domicilio dentro de la misma población.

TITULO II. CAPITAL SOCIAL, PARTICIPACIONES Y SU TRANSMISION Y REGIMEN, COPROPRIEDAD Y USUFRUCTO DE PARTICIPACIONES

Artículo 5º. CAPITAL SOCIAL.

El capital social se fija en la cantidad de TRES MIL VEINTE EUROS, dividido en TRES MIL VEINTE participaciones sociales de UN EURO de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1) al 3020), ambos inclusive, acumulables e indivisibles, y se halla totalmente suscrito y desembolsado.

Artículo 6º. LIBRO DE REGISTRO DE SOCIOS.

La sociedad llevará un libro Registro de socios, en el que se hará constar la titularidad originaria y las sucesivas transmisiones, voluntarias o forzosas, de las participaciones sociales, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre las mismas. En cada anotación se indicará la identidad y domicilio del titular de la participación o del derecho o gravamen constituido sobre aquella. Cualquier socio podrá examinar este libro registro que estará bajo el cuidado y responsabilidad del Órgano de Administración. El socio y los titulares de derechos reales o de gravámenes sobre las participaciones, tienen derecho a obtener una certificación de las participaciones, derechos o gravámenes registrados a su nombre.

Artículo 7º. REGIMEN DE TRANSMISIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

1. La transmisión de participaciones sociales por cualquier título oneroso o gratuito, intervivos o mortis causa, hecha en favor de otro socio o de quien sea cónyuge, descendiente o ascendiente del socio transmitente o en favor de sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente, no está sujeta a ninguna limitación estatutaria.

2. La transmisión de participaciones, -no sujetas a prestaciones accesorias voluntaria, onerosa o gratuita, por cualquier título intervivos en favor de persona distinta de las expresadas en el apartado anterior, queda sujeta a las siguientes restricciones:

El socio que se proponga transmitir su participación o participaciones deberá comunicarlo por escrito a los administradores, haciendo constar el número y

características de las participaciones que pretende transmitir, la identidad del adquirente y el precio y demás condiciones de la transmisión.

La transmisión quedará sometida al consentimiento de la sociedad, que se expresará mediante acuerdo de la Junta General, previa inclusión del asunto en el orden del día, adoptado por la mayoría ordinaria establecida por la ley.

La sociedad sólo podrá denegar el consentimiento si comunica al transmitente, la identidad de uno o varios socios o terceros que adquieran la totalidad de las participaciones. No será necesaria ninguna comunicación al transmitente si concurrió a la junta general donde se adoptaron dichos acuerdos. Los socios concurrentes a la junta general tendrán preferencia para la adquisición. Si son varios los socios concurrentes interesados en adquirir, se distribuirán las participaciones entre todos ellos a prorrata de su participación en el capital social.

Cuando no sea posible comunicar la identidad de uno o varios socios o terceros adquirentes de la totalidad de las participaciones, la junta general podrá acordar que sea la propia sociedad la que adquiera las participaciones que ningún socio o tercero aceptado por la Junta quiera adquirir, conforme a lo establecido en el artículo 140 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

El precio de las participaciones, la forma de pago y las demás condiciones de la operación, serán las convenidas y comunicadas a la sociedad por el socio transmitente. Si el pago de la totalidad o de parte del precio estuviera aplazado en el proyecto de transmisión, para la adquisición de las participaciones será requisito previo que una entidad de crédito garantice el pago del precio aplazado salvo renuncia del socio transmitente.

En los casos en que la transmisión proyectada fuere a título oneroso distinto de la compraventa o a título gratuito, el precio de adquisición será el fijado de común acuerdo por las partes y, en su defecto, el valor razonable de las participaciones el día en que se hubiera comunicado a la sociedad el propósito de transmitir. Se entenderá por valor razonable el que determine un auditor de cuentas, distinto al auditor de la sociedad, designado a tal efecto por los administradores de ésta.

En los casos de aportación a sociedad anónima o comanditaria por acciones, se entenderá por valor de las participaciones el que resulte del informe elaborado por el experto independiente nombrado por el registrador mercantil.

El documento público de transmisión deberá otorgarse en el plazo de un mes a contar desde la comunicación por la sociedad de la identidad del adquirente o adquirentes.

07/2017



El socio podrá transmitir las participaciones en las condiciones comunicadas a la sociedad, cuando hayan transcurrido tres meses desde que hubiera puesto en conocimiento de ésta su propósito de transmitir sin que la sociedad le hubiera comunicado la identidad del adquirente o adquirentes.

3. La adquisición de participaciones por título mortis causa en favor de personas distintas de las enumeradas en el apartado 1 de este artículo, estará sujeta al siguiente régimen:

Comunicada la adquisición hereditaria a la sociedad, el órgano de administración lo notificará por escrito a los demás socios, quienes podrán ofrecerse a adquirirlas.

Se aplicarán las mismas normas del apartado 2 de este artículo en lo relativo a la posibilidad de ser varios los socios que se ofrezcan.

Cuando no sea posible comunicar al heredero o legatario la identidad de uno o varios socios adquirentes de la totalidad de las participaciones, la junta general podrá acordar por la mayoría ordinaria establecida por la ley y previa inclusión del asunto en el orden del día que sea la propia sociedad la que adquiera las participaciones que ningún socio quiera adquirir, conforme a lo establecido en el artículo 140 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, acuerdo que deberá comunicar la sociedad al heredero o legatario. No será necesaria ninguna comunicación al heredero o legatario si concurrió a la junta general donde se adoptó dicho acuerdo.

El precio de adquisición de las participaciones, que será su valor razonable al día del fallecimiento del socio y que se pagará al contado, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital para los casos de separación de socios.

El derecho de adquisición habrá de ejercitarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la comunicación a la sociedad de la adquisición hereditaria.

4. En todos los casos de los números anteriores de este artículo, el derecho de adquisición preferente deberá ejecutarse por quien lo ejercita o, caso de ser varios, por el conjunto de ellos, respecto a todas las participaciones; el cómputo de cada plazo se realizará desde la extinción de su inmediato anterior, si lo hubiere; las comunicaciones o notificaciones previstas deberán efectuarse con intervención notarial o mediante escrito cuya recepción firme el destinatario; el cumplimiento de todas las formalidades exigidas y su resultado se acreditarán por certificación del Órgano de Administración; la transmisión de participaciones deberá formalizarse en la forma documental que exija la ley; las transmisiones de participaciones sociales

que no se ajusten a lo establecido en este artículo tendrán la sanción prevista en la ley; y la adquisición por cualquier título de participaciones sociales deberá ser comunicada por escrito al órgano de administración de la sociedad, indicando el nombre o denominación social, nacionalidad y domicilio del nuevo socio.

5. En caso de transmisión forzosa de participaciones sociales, los socios y, en su defecto, la sociedad podrán ejercitar el derecho de adquisición preferente de tales participaciones en los términos previstos en el artículo 109 de la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 8º. COPROPIEDAD DE PARTICIPACIONES.

Siempre que una participación social pertenezca proindiviso a varias personas, éstas habrán de designar la que haya de ejercer los derechos inherentes a esta participación. Esto no obstante, del incumplimiento de las obligaciones del socio con la sociedad, responderán solidariamente todos los comuneros.

Artículo 9º. USUFRUCTO DE PARTICIPACIONES.

En el caso de usufructo de participaciones sociales, la calidad de socio residirá en el nudo-propietario, pero el usufructuario tendrá derecho a participar en los dividendos acordados por la sociedad durante el periodo del usufructo.

TITULO III.- GOBIERNO DE LA SOCIEDAD.

Artículo 10º. ORGANOS DE GOBIERNO.

La administración, gobierno y representación de la sociedad, corresponde: a) A la voluntad de los socios expresada en Junta General. b). Al Organo de Administración.

Artículo 11º. LA JUNTA GENERAL.

Los socios, reunidos en Junta General, decidirán por mayoría en los asuntos competencia de este órgano conforme al artículo 159 de la vigente Ley de Sociedades de Capital.

Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedan sujetos a los acuerdos de la Junta General sin perjuicio de los derechos de separación o impugnación que la Ley les reconoce.

Artículo 12º. CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL.

La Junta General, (con excepción de la Junta Universal), será convocada por el órgano de administración o, en su caso, por los liquidadores de la sociedad.

El órgano de administración convocará la Junta General para su celebración dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio social con el fin de censurar la

07/2017

gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

El órgano de administración convocará asimismo la Junta General siempre que lo considere necesario o conveniente y, en todo caso, cuando lo soliciten uno o varios socios que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta. En este caso la Junta General deberá ser convocada para su celebración dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente a los administradores para convocarla, debiendo incluirse en el orden del día los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.

Si la junta general ordinaria o las juntas generales previstas en los estatutos, no fueran convocadas dentro del correspondiente plazo legal o estatutariamente establecido, podrá serlo, a solicitud de cualquier socio, previa audiencia de los administradores, por el Secretario judicial o Registrador mercantil del domicilio social.

Si los administradores no atienden oportunamente la solicitud de convocatoria de la junta general efectuada por la minoría, podrá realizarse la convocatoria, previa audiencia de los administradores, por el Secretario judicial o por el Registrador mercantil del domicilio social.

En caso de muerte o de cese del administrador único, de todos los administradores solidarios, de alguno de los administradores mancomunados, o de la mayoría de los miembros del consejo de administración, sin que existan suplentes, cualquier socio podrá solicitar del Secretario judicial y del Registrador mercantil del domicilio social la convocatoria de junta general para el nombramiento de los administradores.

La Junta General quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente o representada la totalidad del capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la reunión y el orden del día de la misma. La Junta Universal podrá reunirse en cualquier lugar del territorio nacional o extranjero.

Artículo 13º. FORMA Y CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, ASISTENCIA Y REPRESENTACION EN LA JUNTA GENERAL

La Junta General será convocada mediante anuncio publicado en la página web de la sociedad si ésta hubiera sido creada, inscrita y publicada en los términos previstos en la Ley. Mientras la sociedad no cuente con tal página web, la

convocatoria se comunicará a los socios a través de procedimientos telemáticos, mediante el uso de firma electrónica. En caso de no ser posible se hará mediante escrito cuyo duplicado firmará el socio convocado, o por carta certificada con acuse de recibo o cualquier otro procedimiento de comunicación, individual y escrito que asegure la recepción por todos los socios en el lugar designado al efecto o en el que conste en la documentación de la sociedad. Si alguno de los socios residiere en el extranjero sólo serán individualmente convocados si hubieran designado un lugar del territorio nacional para notificaciones.

Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la reunión deberá existir un plazo de, al menos, quince días. Este plazo se computará a partir de la fecha en que hubiese sido remitido el anuncio al último socio.

La convocatoria deberá expresar el nombre de la sociedad, fecha y hora de la reunión, así como el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar y el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria. También expresará el lugar, dentro del término municipal donde la sociedad tiene su domicilio, en el que se celebrará la Junta y, de omitirse este dato, se entenderá que ha sido convocada para su celebración en el domicilio social.

La convocatoria de la Junta General en los supuestos de fusión o escisión, se regirá por las normas legales específicas para estos casos.

En todo caso quedan a salvo los supuestos en que la Ley exija imperativamente requisitos especiales de convocatoria.

Todos los socios tienen derecho a asistir a la Junta General. El socio podrá hacerse representar en las reuniones de la Junta General por medio de otro socio, su cónyuge, ascendientes, descendientes o persona que ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional o por cualquier otra persona.

Artículo 14º. MODO DE DELIBERAR Y DE TOMAR ACUERDOS.

El Presidente y el Secretario de la Junta General serán designados al comienzo de la reunión por los socios concurrentes.

Antes de entrar en el orden del día se formarán la lista de asistentes expresando el carácter y representación de cada uno y la parte de capital correspondiente a su participación. Si la Junta es Universal deberán firmar los socios asistentes en la forma prevista por el Reglamento del Registro Mercantil.

El Presidente de la Junta dirigirá las deliberaciones, concediendo la palabra primero, a los que la hayan solicitado por escrito, y después, a los que la pidan.

verbalmente en la reunión, y siempre por riguroso orden de petición dentro de esa preferencia.

Cada uno de los puntos del orden del día será objeto de votación por separado.

Los acuerdos sociales se adoptarán por la mayoría cualificada que en su caso exija la Ley, y si esta no la establece, por mayoría de los votos válidamente emitidos, siempre que representen al menos un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divida el capital social. No se computarán los votos en blanco.

Cada participación social concede a su titular el derecho a un voto.

El socio no podrá ejercer su derecho de voto cuando se encuentre en alguno de los casos de conflicto de intereses contemplado por la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 15º. DOCUMENTACION DE LOS ACUERDOS SOCIALES.

Todos los acuerdos se reflejarán por escrito en el Libro de Actas que llevará la Sociedad. Las certificaciones de los acuerdos sociales serán expedidas con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 16º. DEL ORGANO DE ADMINISTRACION.

La administración y representación de la sociedad, estará a cargo de alguno de los órganos de administración siguientes, correspondiendo a la Junta General la facultad de optar alternativamente por cualquiera de ellos, sin necesidad de modificación estatutaria, mediante acuerdo que se consignará en escritura pública y se inscribirá en el Registro Mercantil:

UN ADMINISTRADOR UNICO a quien corresponde el poder de representación de la sociedad.

VARIOS ADMINISTRADORES SOLIDARIOS, con un mínimo de dos y un máximo de cinco, que actuarán individualmente, correspondiendo a cada uno de ellos el poder de representación de la sociedad.

VARIOS ADMINISTRADORES QUE ACTUARAN CONJUNTAMENTE, hasta un máximo de cinco. En este caso, el poder de representación se ejercerá mancomunadamente firmando dos cualesquiera de ellos.

UN CONSEJO DE ADMINISTRACION integrado por un mínimo de tres miembros y un máximo de doce, al que corresponde el poder de representación actuando colegiadamente.

Para pertenecer al órgano de administración no se precisa la calidad de socio.

El órgano de administración ejercerá su cargo por tiempo indefinido sin

perjuicio de la facultad de separación que con arreglo a la Ley corresponde a la Junta General.

Artículo 17º. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

El Consejo de Administración designará en su seno un Presidente y un Secretario y podrá nombrar igualmente uno o varios Vicepresidentes, que, por su orden, sustituirán a aquél en caso de ausencia por cualquier causa; uno o varios Vicesecretarios, que sustituirán a aquél por el orden y el caso dichos; uno o varios Consejeros-Delegados y una comisión ejecutiva. El acuerdo de delegación deberá expresar, además, si se delega también, de que modo, con que extensión y a quien, el poder de representación.

El Consejo celebrará sesión de forma obligatoria al menos una vez cada trimestre, y asimismo cuando lo disponga el Presidente o quien haga sus veces, quien deberá convocarla cuando se lo soliciten un tercio de los miembros del mismo. La convocatoria podrá realizarse por correo electrónico a los Consejeros que hubieran admitido este sistema o por correo certificado con acuse de recibo o mediante telegrama u otro sistema de comunicación individual y escrito dirigido al domicilio del resto de los consejeros o al domicilio que hubieran fijado a estos efectos en el Libro especial de reuniones de dicho consejo, y con una antelación de tres días, como mínimo, a la fecha de la reunión.

El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus componentes. Cualquier Consejero puede conferir su representación a otro Consejero, mediante poder notarial, o escrito firmado por él.

En la reunión actuará de Presidente y de Secretario los titulares de dichos cargos en el Consejo o, en su caso, quienes les sustituyan conforme a estos estatutos y la ley especial.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la sesión, salvo la delegación permanente de alguna facultad del Consejo en la Comisión ejecutiva o en el Consejero o los Consejeros Delegados, la designación de los consejeros que hayan de ocupar tales cargos, la aprobación en su caso del contrato de delegación, y demás supuestos en que por Ley se exijan mayorías especiales, que deberán cumplirse en todo caso. La votación por escrito y sin sesión sólo será admitida cuando ningún consejero se oponga a este procedimiento. El Presidente dirigirá las deliberaciones en los mismos términos que el de la Junta General. Los acuerdos se llevarán a un libro de actas, que serán



firmadas por el Presidente y el Secretario.

Artículo 18º.- FACULTADES DEL ORGANO DE ADMINISTRACION.

El órgano de administración asumirá todos los asuntos relativos al giro, tráfico mercantil y a la vida general de la misma, obligándola con sus actos y contratos, estándose atribuidas todas cuantas facultades no se hallen expresamente encomendadas a la Junta de Socios por estos estatutos o por la Ley.

A título enunciativo y no limitativo, corresponderán al órgano de administración, las siguientes facultades especiales:

- 1) Comparecer y actuar en nombre de la sociedad, en todos los asuntos y actos administrativos, judiciales, civiles, mercantiles y penales, ante la Administración del Estado y Corporaciones Pùblicas de todo orden, así como ante cualquier jurisdicción (ordinaria, administrativa, especial, laboral, etc.) y en cualquier instancia, ejercitando toda la clase de acciones que le corresponda en defensa de sus derechos, en juicio y fuera de él, otorgando los oportunos poderes a Procuradores y Graduados Sociales u otras personas nombrando Abogados para que representen y defiendan a la Sociedad ante dichos Tribunales y Organismos, con o sin facultad de sustituir.
- 2) Dirigir y administrar los negocios sociales, atendiendo a la gestión de los mismos de una manera constante. A ese fin, establecerá las normas de gobierno y el régimen de administración y funcionamiento de la sociedad, organizando y reglamentando los servicios técnicos y administrativos de las mismas.
- 3) Celebrar toda clase de actos y contratos de administración ordinaria sobre cualquier clase de bienes o derechos, mediante los pactos y condiciones que juzgue convenientes, y en tal sentido, constituir, modificar, y extinguir contratos de todo tipo, especialmente de arrendamiento; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, incluso de comunidades; reconocer, aceptar, pagar y cobrar deudas y créditos; dar y tomar dinero a préstamo, con o sin garantía personal, de fianza, prenda, hipoteca, anticresis o cualquier otra, pudiendo incluso obligar solidariamente a la sociedad si hubiere alguno o algunos otros codeudores, cualquiera que sea la cuantía que en el débito corresponda a cada prestatario; afianzar y dar garantías por otros.
- 4). Realizar toda clase de actos y contratos de adquisición, disposición, enajenación o gravamen sobre toda clase de bienes o derechos, muebles o inmuebles, mediante, los pactos y condiciones que juzgue conveniente, y en tal sentido, comprar, vender, permutar, ceder en pago o para pago, realizar

aportaciones, retractos, opciones y tanteos; concertar contratos de arrendamiento financiero o leasing, sobre cualquier clase de bienes, incluso inmuebles; constituir, modificar, subrogar, posponer, extinguir y cancelar prendas, hipotecas y anticresis, servidumbres, usufructos y cualesquiera derechos reales; realizar agrupaciones, segregaciones, divisiones, declaraciones de obra nueva, obra derruida y constituciones en propiedad horizontal.

5) Decidir la participación de la sociedad en otras cuyo objeto sea idéntico o análogo y concurrir a su constitución, modificación y disolución, ejercitando todos los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad de socio y aceptar y desempeñar cargos en ellas.

6) Tomar parte en concursos y subastas, formulando propuestas, aceptando adjudicaciones y prestando, en su caso, las fianzas o garantías mobiliaria o inmobiliaria que se exijan.

7) Llevar la firma y actuar en nombre de la sociedad en toda clase de operaciones bancarias, abriendo y cerrando cuentas corrientes, ordinarias o de crédito, disponiendo de ellas; intervenir en letras de cambio como librador, aceptante, avalista, endosante, endosatario o tenedor de la misma, abrir créditos, con o sin garantía, y cancelarlos; hacer transferencias de fondos, rentas, créditos o valores, usando cualquier procedimiento de giro o movimiento de dinero; aprobar saldos de cuentas, finiquitos; constituir y retirar depósitos, compensar cuentas, formalizar cambios; todo ello realizable, tanto con el Banco de España y la Banca Oficial, como en entidades bancarias privadas, Cajas de Ahorros, incluida la Postal, y cualquier organismo de la Administración del Estado.

8) Nombrar, destinar y despedir todo el personal de la sociedad, asignándole los sueldos y gratificaciones que procedan.

9) Conferir poderes a cualquier persona, generales, mercantiles o especiales, en los términos que considere convenientes y con la denominación al apoderado de Gerente, Director, Director general o la que estime adecuada, con o sin facultad de sustitución y con la facultad de subapoderar, y ello incluso con carácter sucesivo, de forma que los apoderados puedan a su vez, en sucesión indefinida, volver a subapoderar; y revocar los poderes conferidos.

Artículo 19º. PROHIBICIÓN DE COMPETENCIA.

Los miembros del órgano de administración no podrán dedicarse, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social. La obligación de no competir con la sociedad solo podrá

07/2017

ser objeto de dispensa en el supuesto de que no quepa esperar daño para la sociedad o el que quepa esperar se vea compensado por los beneficios que prevén obtenerse de la dispensa. La dispensa se concederá mediante acuerdo expreso y separado de la junta general.

En todo caso, a instancia de cualquier socio, la junta general resolverá sobre el cese del administrador que desarrolle actividades competitivas cuando el riesgo de perjuicio para la sociedad haya devenido relevante.

Artículo 20º. CARÁCTER GRATUITO DEL CARGO.

El cargo de miembro del órgano de administración es gratuito.

TITULO IV. DE LA MODIFICACION DE ESTATUTOS

Artículo 21º. NORMA GENERAL.

Cualquier modificación de los Estatutos deberá ser acordada por la Junta General. En la convocatoria se expresarán, con la debida claridad, los asuntos a tratar. Los socios tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta.

Cuando la modificación implique nuevas obligaciones para los socios o afecte a sus derechos individuales deberá adoptarse con el consentimiento de los interesados o afectados.

La modificación se hará constar en escritura pública que se inscribirá en el Registro Mercantil y se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Artículo 22º. NORMAS ESPECIALES.

En lo demás será de aplicación las normas vigentes en los supuestos especiales que regulen.

TITULO V.- SEPARACION Y EXCLUSION DE SOCIOS

Artículo 23º. CAUSAS DE SEPARACION DE LOS SOCIOS.

Los socios que no hubieran votado a favor del correspondiente acuerdo tendrán derecho a separarse de la sociedad en los siguientes casos: a) Sustitución del objeto social. b) Traslado del domicilio social al extranjero, cuando exista un Convenio Internacional vigente en España que lo permita con mantenimiento de la misma personalidad jurídica de la sociedad. c) Modificación del régimen de transmisión de las participaciones sociales. d) Reactivación de la Sociedad. e) Transformación en sociedad anónima, cooperativa, colectiva o comanditaria, simple o por acciones, así como en agrupación de interés económico. f) Creación, modificación o extinción anticipada de la obligación de realizar prestaciones

07/2017

accesorias. g) Cualquier otra causa que legalmente fuera aplicable.

Artículo 24º. EJERCICIO DEL DERECHO DE SEPARACION.

Los acuerdos que den lugar al derecho de separación se publicarán en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. El órgano de administración podrá sustituir dicha publicación por una comunicación escrita a cada uno de los socios que no hayan votado a favor del acuerdo.

El derecho de separación podrá ejercitarse en tanto no transcurra un mes contado desde la publicación del acuerdo o desde la recepción de la comunicación.

Para la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública que documente los acuerdos, será necesario que en la misma escritura o en otra posterior se contenga la reducción del capital en los términos del artículo 358 o la declaración de los administradores de que ningún socio ha ejercitado el derecho de separación dentro del plazo anteriormente establecido o de que la sociedad, previa autorización de la junta general, ha adquirido las participaciones sociales de los socios separados.

Artículo 25º. EXCLUSION DE LOS SOCIOS.

Las causas y el procedimiento de exclusión de los socios serán las reguladas en la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 26º. NORMA GENERAL.

La separación y exclusión de socios se regirá, en todo lo no previsto en los artículos anteriores, por lo dispuesto en el Título IX de la Ley de Sociedades de Capital.

TITULO VI.- FUSION Y ESCISION.

Artículo 27º. FUSION Y ESCISION.

La fusión y la escisión de la sociedad se regirá en todos sus aspectos, por lo establecido en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

TITULO VII. EJERCICIOS SOCIALES. BALANCE

Artículo 28º. EJERCICIOS SOCIALES.

Los ejercicios sociales comienzan en primero de enero y terminan en treinta y uno de Diciembre de cada año. Por excepción, el ejercicio social correspondiente al año en que la sociedad se constituye comenzará en la fecha en que inicie sus operaciones.

Artículo 29º. CUENTAS ANUALES Y DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS.

Al cerrar cada ejercicio social, se formará el correspondiente Balance, la cuenta

de pérdidas y ganancias, el estado de cambio en el patrimonio neto y, en su caso, el estado de flujos de efectivo, la memoria, y la propuesta de distribución de beneficios.

La distribución de dividendos a los socios se realizará en proporción a su participación en el capital social.

Artículo 30º. DERECHO DE EXAMEN DE LA CONTABILIDAD.

A partir de la convocatoria de la Junta General para la aprobación de las cuentas anuales, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de gestión y, en su caso, el informe de los auditores de cuentas. En la convocatoria se hará mención de este derecho.

Durante el mismo plazo, el socio o socios que representen, al menos, el cinco por ciento del capital podrá examinar en el domicilio social, por si, o en unión de experto contable, los documentos que sirvan de soporte y de antecedente de las cuentas anuales. Este derecho no impide ni limita el derecho de la minoría a que se nombre un auditor de cuentas con cargo a la sociedad.

TITULO VIII.- DISOLUCION Y LIQUIDACION

Artículo 31º. CAUSAS DE DISOLUCION.

La Sociedad se disolverá por las causas previstas en la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación aplicable.

Artículo 32º. ORGANO DE LIQUIDACION.

Con la apertura del período de liquidación cesarán en su cargo los administradores y quienes fueren administradores quedarán convertidos en liquidadores, con igual estructura que, dentro de lo previsto por el artículo 16 de estos Estatutos, tenía el órgano de administración.

No obstante, al acordar la disolución, la Junta General podrá: a) Acordar que la estructura del órgano de liquidación sea otra cualquiera, individual, solidaria, conjunta o colegiada, de las previstas en estos estatutos para el órgano de administración. b) Designar, en todo caso, a los liquidadores.

El poder de representación corresponderá a los liquidadores según la estructura del órgano de administración en la misma forma prevista para el órgano de administración en estos estatutos.

Artículo 33º. OPERACIONES DE LA LIQUIDACION.

En lo no previsto en estos Estatutos se aplicará lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y demás normas aplicables.





Registro Mercantil Central
Sección de Denominaciones

Localizador R.M.C.: INC-17148635-INR-50230599

CERTIFICACIÓN NO. 17148635

DON José Ramón Iván Fernández Marín, Registrador Mercantil Central, en base a lo interesado por:
D/Da. JUAN MUR CECOS,
en solicitud presentada al Diario con fecha 29/09/2017, asiento 17150971.

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

SUMINISTROS CEMUR, S.L.

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado interesado, por el plazo de seis meses desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Dos de Octubre de Dos Mil Diecisiete.

EL REGISTRADOR,

La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

Presentación telemática del modelo 600 de autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:	LOTE:	T000000002462831
	CLASE DOC:	NOTARIAL
RUE:	NOTARIO:	APARICIO COLOMER TERESA
FECHA PRESENTACIÓN:	PROTOCOLO:	699 - 2017 - 0
FECHA DEVENGO:	TIPO DOC.NOT.:	Protocolo Ordinario
PRESENTADOR:	22636649F APARICIO COLOMER TERESA	

DILIGENCIA:

El documento arriba indicado se devuelve al interesado, a los efectos de lo previsto en el artículo 54.1 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en el artículo 107.4 del Real Decreto 828/1995, de 29 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento del citado Impuesto, no resultando de las autoliquidaciones presentadas telemáticamente, cuyos números se indican a continuación, cuota e Ingresar, por haberse elegido que el acto o contrato está exento/prescrito/no sujeto al Impuesto. No existe obligación de aportar la copia del documento notarial de conformidad con la Orden 10/2015, de 27 de mayo, de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, por la que se suprime la obligación de aportar determinada documentación complementaria junto con la presentación de la autoliquidación por los Impuestos sobre transmisiones y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones.

El document amunt indicat es torna a la persona interessada, als efectes del que preveu l'article 54.1 del Reial Decret Legislatiu 1/1993 de 24 de setembre, pel qual s'aprova el Text Refós de l'Impost sobre Transmissions Patrimoniales i Actes Jurídics Documentats i l'article 107.4 del Reial Decret 828/1995, de 28 de maig, pel qual s'aprova el Reglament de l'Impost mencionat. De les autoliquidacions presentades telemàticament, els números de les quals s'indiquen a continuació, no resulta quota e ingressar, per never-se al legal que l'acte o contracte està exempt/prescrit/no sujeto a l'Impost. No hi ha obligació d'aportar la copia del document notarial, de conformitat amb l'Orde 10/2015, de 27 de maig, de la Conselleria d'Hacienda i Administració Pública, per la qual se suprimeix l'obligació d'aportar determinada documentació complementària juntament amb la presentació de l'autoliquidació pels impostos sobre transmisions i actes jurídics documentats i sobre successions i donacions.

SUJETOS PASIVOS

B98961455 SUMINISTROS CEMUR S.L.

AUTOLIQUIDACIÓN ID.MODELO F.PRESENT.CONCEPTO TRIBUTARIO	CALIFICACIÓN ALEGADA
600/5/B9896145525 0901 19/12/2017:0003 OPERACIONES SOCIETARIAS	PRESCRIPCIÓN/EXENCIÓN/NO SUJECCIÓN

NÚMERO DE CONTROL

5B04C8A704879EA1

07/2017

iu/at Institut Valencià
d'Administració Tributària

CCOH TERRITORIAL / CCOH TERRITORIAL EH4659
ORGAN GESTOR / ORGANO GESTOR O.L. CHIVA
CONCEPTE / CONCEPTO 0003

IMPOSTO SOBRE TRANSMISSÕES PATRIMONIAIS Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS DECLARAÇÃO CIDADÃO	600
IMPOSTO SOBRE TRANSMISSÕES PATRIMONIAIS Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS DECLARAÇÃO CIDADÃO	CPN 0455-436

LA RATA DE variables pertenecientes al tipo social (trabajadores y pensionistas) que se incluyen en un listado para el seu tratamiento por este organismo administrativo, seran a su vez responsables del pago, en caso de las funciones propias que le atribuyen los artículos de los estatutos de su colectivo. Asimismo, se informará de la posibilidad de ejercer las demás de asamblea, resolución, acuerdo total o resolución, las más de 40 normas entre las que figura la Ley Orgánica 1/1995, de Protección de Datos de Carácter Personal (Ley 28/2003, de 14/12/2003).
 Los datos de carácter personal contemplados en este listado podrán ser revisados en un listado para su tratamiento por este organismo administrativo, dentro de las responsabilidades que se le atribuyen las funciones propias que le corresponden. Asimismo, se informará de la posibilidad de ejercer las demás de asamblea, resolución, acuerdo total o resolución, más de 40 normas entre las que figura la Ley Orgánica 1/1995, de Protección de Datos de Carácter Personal (Ley 28/2003, de 14/12/2003).

DT8860640

07/2017



NOTARIA

DILIGENCIA.- Referida a la escritura número 699 de mi Protocolo general ordinario.-----

En Chiva, a 3 de enero de dos mil dieciocho.-----

La extiendo yo, Notario autorizante de la precedente escritura, conforme a lo dispuesto en los artículos 110 y 112 de la ley 24/2001, de 22 de Diciembre y los artículos 224.4 y 249.2 del Reglamento Notarial, para hacer constar que el dia 21 de diciembre del dos mil diecisiete, remito con firma avanzada reconocida notarial copia autorizada electrónica del presente documento al Registro Mercantil de Valencia, con la finalidad de que se practique el asiento de presentación correspondiente y en su caso, la inscripción de los actos que en ella se contienen, remisión que causó Entrada en el expresado Registro a las 9 horas 36 minutos y 45 segundos del dia 21 de diciembre del dos mil diecisiete, bajo el número 1/2017/37.745,0 habiéndose practicado el dia 21 de

07/2017



Diciembre del 2017, el Asiento de Presentación correspondiente con el número 1016 del Diario 877 según comunicación remitida electrónicamente por el encargado de dicho Registro cuya copia exacta incorporo a esta matriz en un folio de papel común.-----

Según comunicaciones remitidas electrónicamente con firma electrónica avanzada reconocida del señor/a Registrador/a de fecha 3 de enero de dos mil dieciocho se hace constar la notificación del asiento de presentación y la CALIFICACION EFECTUADA PARA ESTE TITULO cuya copia exacta incorporo a esta matriz en tres folios de papel común.-----

Del contenido de esta diligencia extendida a continuación de la escritura que la motiva en un folio de papel exclusivo para documentos notariales, serie DT, número 8860640 yo, la Notario, doy fe.-----



Agencia Notarial de Certificación

JUSTIFICANTE DE FECHA DE RECEPCIÓN

El documento de asiento de presentación recibido de la solicitud de inscripción del protocolo 699/2017 fue enviado por el Registro Mercantil VALENCIA MERCANTIL en fecha 21/12/2017 a las 09:38:45, firmado electrónicamente por el Registro VALENCIA MERCANTIL.

Resultado de la validación de la firma electrónica

- ✓ El certificado no estaba caducado.
- ✓ El certificado no estaba revocado.
- ✓ Se confió en el emisor del certificado.
- ✓ El contenido del documento no ha sido alterado.

REGISTRO MERCANTIL DE VALENCIA
Gran Vía Marqués del Turia, 57
46005 - VALENCIA

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 1/2017/37.745,0 correspondiente a la sociedad SUMINISTRO CEMUR SL autorizado en CHIVA, número de protocolo 2017/699 el día diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete fue presentado el día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete en el diario 877, asiento 1016.

VALENCIA, el veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete

07/2017

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral.

La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible.

Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles.

Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998).

En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web www.registradores.org.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitálos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO MERCANTIL DE VALENCIA a día 21/12/2017.

Í.\>F#Æ!~È03Í

(*) C.S.V. : 14603038039801940

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).



JUSTIFICANTE DE FECHA DE RECEPCIÓN

El documento de asiento de presentación recibido de la solicitud de inscripción del protocolo 699/2017 fue enviado por el Registro Mercantil VALENCIA MERCANTIL en fecha 22/12/2017 a las 09:37:35, firmado electrónicamente por el Registrador NOMBRE LAURA MARÍA DE LA CRUZ CANO ZAMORANO - NIF 22634409V.

Resultado de la validación de la firma electrónica

- ✓ El certificado no estaba caducado.
- ✓ El certificado no estaba revocado.
- ✓ Se confió en el emisor del certificado.
- ✓ El contenido del documento no ha sido alterado.

REGISTRO MERCANTIL DE VALENCIA
Gran Vía Marqués del Turia, 57
46005 - VALENCIA

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 1/2017/37.745,0 correspondiente a la sociedad SUMINISTRO CEMUR SL autorizado en CHIVA, número de protocolo 2017/699 el día diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete fue presentado el día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete en el diario 877, asiento 1016.

VALENCIA, a veintidós de diciembre de dos mil diecisiete.

07/2017

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral.

La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible.

Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles.

Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998).

En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web www.registradores.org.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitálos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

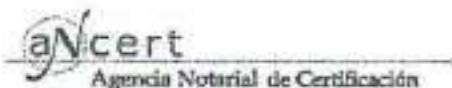
Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por LAURA MARÍA DE LA CRUZ CANO ZAMORANO a día 22/12/2017.

Í.\>F#Æ!}È0+†

(*) C.S.V. : 14803038039801930

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).



JUSTIFICANTE DE FECHA DE RECEPCIÓN

El documento de calificación recibido de la solicitud de inscripción del protocolo 699/2017 fue enviado por el Registro Mercantil VALENCIA - MERCANTIL en fecha 03/01/2018 a las 10:05:06, firmado electrónicamente por el Registrador NOMBRE JUAN CARLOS RAMÓN CHORNET - NIF 22660786J.

Resultado de la validación de la firma electrónica

- ✓ El certificado no estaba caducado.
- ✓ El certificado no estaba revocado.
- ✓ Se confió en el emisor del certificado.
- ✓ El contenido del documento no ha sido alterado.

REGISTRO MERCANTIL DE VALENCIA
Gran Vía Marqués del Turia, 57
46005 - VALENCIA

Notificación de Inscripción Total

La escritura número 2017/699, autorizada el día diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete por el notario APARICIO COLOMER TERESA, que fue presentada el día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, con el número de entrada 1/2017/37.745.0, diario 877, asiento 1016, ha sido inscrita con fecha tres de enero de dos mil dieciocho, en el tomo 10420, folio 137, Inscripción 1 con hoja V-179493, de la entidad SUMINISTRO CEMUR SL.



DT8860592

07/2017



Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

VALENCIA, tres de enero de dos mil dieciocho

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral.

La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible.

Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles.

Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998).

En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web www.registradores.org.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por JUAN CARLOS RAMÓN CHORNET a día 03/01/2018.

1.1>F#ÆjFÈOrî

(*) C.S.V. : 14803038039874380

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/08).

ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ, número al principio indicado de mi protocolo general corriente que yo, Notario autorizante, la expido con carácter de PRIMERA, para SUMINISTROS CEMUR, S.L. en veinticinco folios de papel exclusivo para documentos notariales serie DT, números 8860612, y los veinticuatro siguientes en orden correlativo inverso. En Chiva, a ocho de enero de dos mil dieciocho.
Doy fe.-



A



DT8860591

07/2017



Agencia Tributaria
Servicio Telemático de Solicitud de NIF
del Consejo General del Notariado y la Agencia
Estatal de la Administración Tributaria

Nº Expediente AEAT
2017C3696140389K

COMUNICACIÓN ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

La presente comunicación ha sido remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Este documento tiene plena validez para acreditar su Número de Identificación Fiscal (NIF).

El Número de Identificación Fiscal (NIF) que figura en la presente comunicación podrá ser comprobado en la página web de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es), accediendo a Oficina Virtual / Otros Trámites / Certificaciones Tributarias y, en el grupo de servicios sin certificado de usuario, seleccionando el servicio de Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal con código electrónico. Para ello la propia Agencia Tributaria le remitirá próximamente, por correo ordinario y al domicilio fiscal de la sociedad, una notificación que contiene la Tarjeta de Identificación Fiscal con el código electrónico necesario para efectuar la verificación correspondiente de la validez de la certificación.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración Tributaria.

NIF Definitivo
B98961485

Fecha de expedición del NIF Provisional	19/12/2017
Fecha de expedición del NIF Definitivo	08/01/2018
Administración de la AEAT	VALENCIA - REQUENA
Razón o denominación social	SUMINISTROS CEMUR S.L.
Domicilio social	JAIME BALMES, 6 - 46360 Buñol (Valencia)
Domicilio fiscal	JAIME BALMES, 6 - 46360 Buñol (Valencia)
Código electrónico justificante de la presentación de solicitud de NIF Definitivo	MZVPUXMATNKQ8RTR
Número y fecha del documento notarial en el que se constituye la sociedad	699, 19/12/2017
Datos registrales	VALENCIA MERCANTIL con fecha 03/01/2018, número de inscripción 1, tomo 10420, folio 137, sección , hoja 179493

Yo, Teresa Aparicio Colomer, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Chiva, DOY FE: Que el presente documento es fiel reproducción de su original en soporte electrónico expedido por la AEAT de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación, tanto fiscal (artículos 35.4, 92.3 y Disposición Adicional sexta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria; letra a), del número uno del subapartado dos del apartado duodécimo de la Orden HAC/2567/2003, de 10 de septiembre, derogada por la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril y Convenio de 23 de junio de 2005, suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Consejo General del Notariado) como sobre documento y firma electrónica (artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y artículos 106 y ss. Ley 24/2001, de 27 de diciembre). Y, en prueba y conformidad a todos los efectos legales, lo expido al amparo de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

En Chiva, a 9 de Enero de 2018.

INFORME DE VIDA LABORAL DE UN CÓDIGO CUENTA DE COTIZACIÓN

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL SUMINISTROS CEMUR SL	CÓDIGO CUENTA DE COTIZACIÓN 0111 46 152678711	EMPRESARIO 9 0B98961485
DOMICILIO CL SALVADOR REDONDO 21 BA	LOCALIDAD CHIVA	C.P. 46370
CNAE 4752 Comercio al por menor de ferretería, pin	TIPOS AT: IT 0,95	IMS 0,70

DATOS LABORALES

NÚMERO DE AFILIACIÓN	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO			NOMBRE Y APELLIDOS						CLV	
	SITUACIÓN	F.REAL ALTA	F.EFECTO ALTA	F.REAL SIT.	F.EFECTO SIT.	G.C/M	T.C.	C.T.P.	EP/OC	TIPOS AT: IT IMS TOTAL	
NO EXISTEN TRABAJADORES EN EL PERÍODO SOLICITADO.											
NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES: 0										Total CLV	2P1

De Conformidad con los términos de la autorización número 294059, concedida en fecha 21/10/2019 a JOSE OLMO AGUILAR por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo uno de la Orden ESS/484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).

El usuario principal,

Fdo:

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

REFERENCIA: A1572005000001	FECHA: 21-05-2020	HORA: 09:57:23	HUELLA: 6EMRFTHO	PÁGINA: 1 de 1
-------------------------------	----------------------	-------------------	---------------------	-------------------



Cualquier trámite relacionado con esta resolución se podrá efectuar en la siguiente Administración de la Seguridad Social:

CL GENERAL PEREYRA 15
46340 REQUENA (VALENCIA)
TLF: 962301501 FAX: 962301850

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

Fecha de notificación:

Firma:

Nombre y Apellidos e identificación del receptor:

RESOLUCIÓN: INSCRIPCIÓN DE EMPRESARIO EN EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social a la persona, física o jurídica, cuyos datos identificativos constan a continuación:

Razón Social o Nombre y Apellidos: SUMINISTROS CEMUR SL

Tipo y Número de documento identificativo: CIF 0B98961485

El Régimen del Sistema de la Seguridad Social donde se reconoce la inscripción, la fecha de efectos de ésta y el código de cuenta de cotización -C.C.C.-, son los siguientes:

Régimen: 111 REGIMEN GENERAL

Fecha de efecto: 20 de Febrero de 2020

Código Cuenta Cotización -C.C.C.: 46 152678711

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el/la Director/a de la Administración/Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. del día 2 de octubre).

***** DOCUMENTO DUPLICADO *****

OTROS DATOS	Entidad por la que el empresario ha optado para la protección frente a las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: UNION MUTUAS UNIMAT
	Entidad por la que el empresario ha optado para la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes: UNION MUTUAS UNIMAT
	Actividad Económica: 4752 Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados
	Tipos de cotización por AT y EP%: IT: 950 IMS: 700 TOTAL: 1650
	Tipos de trabajador por cuenta ajena o asimilado con exclusiones en la cotización que pueden causar alta en el C.C.C. Asignado. TRABAJADORES SIN EXCLUSIONES EN LA COTIZACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ESS/485/2013, de 26 de marzo, las empresas de nueva creación quedan sometidas obligatoriamente a la notificación telemática a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social <https://sede.seg-social.gob.es>.

Para realizar cualquier consulta sobre otra cuestión referida a la gestión de la Seguridad Social puede utilizar el buzón de consultas de la página web www.seg-social.es, llamar al teléfono 902150150 o dirigirse a cualquier Administración de la Seguridad Social.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
2B56HK17D5TY	20/05/2020	C5DEB-FO4A5-6H6XP-AAV37-KIRTB-4AM3Q	1

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 16/11/2020 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.



Administración de REQUENA
CL CAPITAN GADEA, 06-08
46340 REQUENA (VALENCIA)
Tel. 962323269

Nº de Remesa: 00001420011



Nº Comunicación: 2066319215776

SUMINISTROS CEMUR S.L
CALLE JAIME BALMES 6
46360 BUÑOL
VALENCIA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20204024698

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por:

N.I.F.: **B98961485** RAZÓN SOCIAL: **SUMINISTROS CEMUR S.L**
DOMICILIO FISCAL: **CALLE JAIME BALMES NUM 6 46360 BUÑOL (VALENCIA)**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 21 de mayo de 2020. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación FDR83G6PEG5EEGFN en www.agenciatributaria.gob.es



CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Según los antecedentes obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social consta la siguiente información a la fecha de expedición de este certificado:

Nombre:

SUMINISTROS CEMUR SL

CIF/NIF:

0B98961485

CCC principal:

0111 46152678711

Identificadores asociados:

SIN IDENTIFICADORES ASOCIADOS.

** TODOS LOS ID. ESTAN EN SITUACION DE BAJA

NO tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Y para que conste, a petición del interesado, se expide la presente certificación que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocada para interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

Madrid, a 21 de Mayo de 2020

EL SUBDIRECTOR GRAL ADJUNTO REC. PER. VOL



JOSE LUIS ENCINAS PRADO

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
2EB5WS170DLL	21/05/2020	J6AG5-CXUXB-AFIZK-42JOG-GF736-QREIX	1